

Acta Sesión Ordinaria 22-2013

09 de Abril del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de abril del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). Sr. Miguel Alvaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 20-2013 Y 21-2013.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se atiende a las representantes de la Filial de Heredia de la RECOMM.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2013, celebrada el dos de abril del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2013, celebrada el dos de abril del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2013, celebrada el cuatro de abril del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2013, celebrada el cuatro de abril del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Se atiende a las representantes de la Filial de Heredia de la RECOMM.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que hoy se recibe a las compañeras de la Junta Directiva de la Filial de Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (es decir RECOMM), se le dan las buenas tardes, se expresa el regocijo de tenerlas en esta sesión municipal de este Gobierno Local.

La señora Heidi Hernández Vicealcaldesa Heredia, formula que buenas noches al Alcalde, Vicealcaldesa, Vicealcaldesa, Presidenta, a todos los compañeros Regidores, Síndicos, público que nos acompaña en este digno Concejo a Luis López de la Municipalidad de Heredia, Vicealcaldesa Ana Isabel San Rafael de Heredia, Cindy Bravo Vicealcaldesa Santa Bárbara, Ana Lucía Delgado Vicealcaldesa de Flores, quienes conforman la Filial de la RECOMM, es la Red de Mujeres Municipalistas, la invitaron a visitarlas y realizan la siguiente presentación:

Situación actual de la RECOMM

Filial de la Provincia de Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

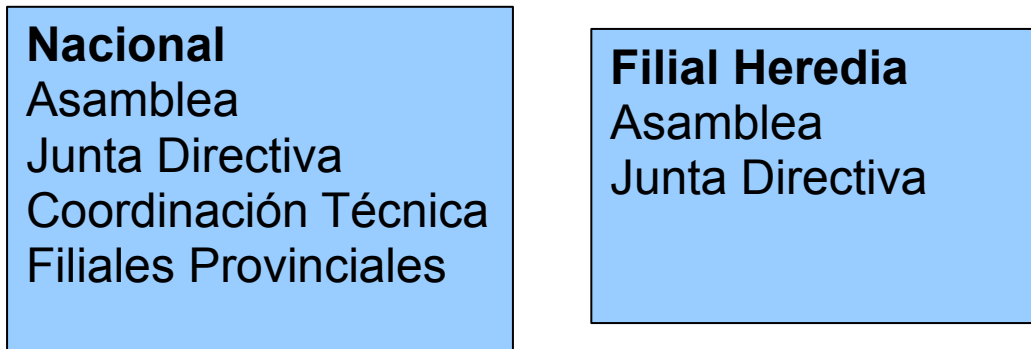


Situación Legal

Somos una asociación privada que agrupa a las mujeres municipalistas y ex – municipalistas del país. Actualmente somos casi 200 mujeres. Concejales, Síndicas, Regidoras, Vicealcaldesas y Alcaldesas.

Administra fondos públicos transferidos por el IFAM gracias a la Ley 9047 de Licores. Éste es el único ingreso que percibe la Red, y que permite la funcionalidad y operación: salarios, talleres, actividades en provincias, publicidad, etc.

Estructura



Juntas Directivas

Presidenta **Nacional** Hilda
Villalobos

Vicepresidenta Cristina
Vargas

Secretaria Marta Solano

Tesorera Mercedes Moya

Vocal 1 Juanita Ordoñez

Vocal 2 Norma Boyd

Vocal 3 Balkys Dijeres

Fiscal Jenny Alfaro

Coordinadora Técnica

Mariel Mena Molinas

Presidenta Provincial **Heidy Hernández Benavides**
Vicepresidenta
Marcela Guzmán Calderón
Secretaría
Thais Zumbado Ramírez
Tesorera
Ana Isabel Camacho Chavarría
Vocal 1
Cindy Bravo Castro
Vocal 2
Laura Prado Chacón
Vocal 3
María Lorena Vargas Víquez
Fiscal
Ana Lucía Delgado Orozco

Filiales Provinciales

Constituyen el órgano de representación provincial de la Red.

Están conformadas por la Asamblea provincial y la Junta Directiva provincial.

Establecen las áreas de trabajo estratégico, según sus necesidades y particularidades.

Entre sus funciones están acompañar a las mujeres municipalistas de la provincia, representar los intereses de la RECOMM, canalizar las necesidades e inquietudes de las municipalistas y proponer soluciones.

Áreas de trabajo

Trabajo Junta Directiva de Filial

Talleres de capacitación sobre: competencias y responsabilidades sociales de las mujeres políticas en los Gobiernos Locales, con espacios importantes de preguntas entre cada taller.

Charlas y conferencias sobre los retos de participación de las mujeres políticas en el espacio local.

Trabajo de investigación sobre el acoso y la violencia política, a las que se enfrentan las mujeres en el espacio local.

Afiliación, promoción de la Red, y trabajo constante con las mujeres municipalistas.

Área de capacitación

Se realizan procesos de capacitación de manera independiente, y en coordinación con Instituciones como el INAMU, la UNGL, la UNED y la UTIEG.

Se realizaron diagnósticos FODA en cada provincia, con el fin de saber las necesidades en este tema.

Se impulsan procesos de formación política como: inteligencia emocional, comunicación política, y conocimiento de código municipal.

Alianzas estratégicas

La RECOMM forma parte de la Plataforma para la Igualdad y Equidad de Género en el ámbito municipal, plataforma compuesta por: INAMU, Defensoría de las y los Habitantes, IFAM, UNGL, TSE, UNED, ONU-HABITAT, UTIEG y la comisión de Vice Alcaldías.

Además, forma parte del World Movement for Democracy y de la Red Latinoamericana de Mujeres Municipalistas.

Actualmente tiene convenios firmados con el Instituto Nacional de las Mujeres, y la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Área de incidencia política

Reuniones con mujeres políticas (Concejales, Síndicas, Regidoras, Vicealcaldesas, Alcaldesas, Diputadas, Magistradas, etc)

Generación de discusión y reflexión en torno al tema del acoso y la violencia política, con el fin de proponer y apoyar proyectos de ley que reconozcan, prevengan, y sancionen esta situación.

Apoyo a actividades de incidencia a favor de los derechos políticos de las mujeres, que organizan otras instituciones.

Publicidad y comunicación

Participación en programas radiales con el fin de visibilizar la Red.

Impresión de signos externos: banners, tarjetas de presentación, bolsos, brochures.

Actividad visible en campañas y actividades de otras instituciones: colocación de un stand informativo, colocación de los banners, distribución de brochures.

Próximo proyecto: una nueva página web.

Atención de socias

Mediante la línea telefónica de la oficina, se atienden, resuelven y canalizan las consultas, en los siguientes temas:

Código Municipal.

Situaciones de violencia política.

Conformación de comisiones.

Relación entre Concejos de Distrito- Alcaldía – Concejo Municipal.

Normativa de protección de los derechos de las mujeres.

Contacto

Recomm Nacional Telefax: 2225-3496 extensión 104.

Email: mujeresmunicipalistas@gmail.com

Facebook: Recomm

Twitter: RecommCostaRica

Filial de Heredia:

Presidencia: Doña Heidy Hernández Benavides

Secretaría: Doña Thais Zumbado Ramírez

La Vicealcaldesa de Flores Ana Lucía Delgado, dice que invita a dos actividades el 19 de abril en la Asamblea Legislativa, el 03 de mayo al Primer Taller Competencias y Responsabilidades en la Toma de Decisiones Políticas, Acoso Político, etc., finalmente muchas gracias por el espacio.

La Vicealcaldesa Cindy Bravo, plantea que muchas gracias al Alcalde por recibirlas en este Concejo y a la Presidenta, se siente orgullosa de pertenecer a la Red, es una herramienta de apoyo y proyectarnos a las comunidades, pide tomar un acuerdo en apoyo a la Red y darle un seguimiento de proyectos importantes.

La Vicealcaldesa Ana Isabel Camacho, presenta que da las gracias al Alcalde y a la Presidenta por cederles un espacio en esta noche, buscan empoderar a las mujeres, porque hay compañeras que no tienen el apoyo del Alcalde, algunas los han demandado, espera que puedan participar en los talleres, porque quieren enseñar, buenas noches y que Dios los bendiga.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que hace falta en las reuniones de trabajo las mujeres, lo que están haciendo fortalece el Régimen Municipal y la Democracia de este país, agradece acompañarnos el día de hoy, es importante que se reconozca lo que realizan las mujeres, felicita a la Vicealcaldesa de Flores porque trabajo con los vecinos en la emergencia del Río, igual la Vicealcaldesa de Santa Bárbara, todos tenemos que lidiar unos con otros, esto es un matrimonio hasta que la muerte nos separe, espera que sean mas mujeres las que asuman las Alcaldías en Heredia, las felicita por la labor de las Vicealcaldesas.

La Vicealcaldesa Heidi Hernández, pide que el trabajo sean cada vez mas fortalecido entre Alcaldes y Vicealcaldesas. Muchas gracias por la audiencia, cuenta que hace mas de 20 años fue Regidora, también estuvo en la Asamblea Legislativa, en ese momento no teníamos las herramientas que tenemos el día de hoy, insta e invita a seguir unidas, las mujeres tenemos mucha capacidad y mucha fortaleza. Muchas gracias y muchas bendiciones.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que quiere agradecer la visita que hoy hacen, para informar de esta importante revolución, porque existe una anemia política, para buscar espacios y darse a conocer, hay que superar esa ignorancia política que ha tenido la historia, eso es lo mas importante, se siente herido cuando la gente dice que el político es corrupto. Se siente un varón privilegiado de estar en este Concejo con tantas mujeres cariñosas y amables, el trabajo que realizan lo hacen por todas las mujeres, tenemos que llegar a esa madurez política, solo a través de esta revolución que están haciendo, igual se siente invitado a las actividades.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, señala que la RECOMM abarca una gran cantidad de personas e influye en todos de gobiernos locales, como este. Añade que en Belén se encuentran grandes colaboradoras de esta lucha tales como las Síndicas Sandra Salazar, Regina Solano y Elvia González, igual todas las Regidoras, han sido grandes contribuyentes en el proceso de este Gobierno Local desde hace muchos años, este Gobierno Local está formado por grandes

trabajadores comunales. Aclara que esta sesión es una verdadera sesión de Gobierno Local porque se encuentran representados todos los Concejos de Distrito en la figura de los Síndicos y Síndicas, de la Alcaldía que es parte esencial de este Gobierno Local, y por supuesto los Regidores y Regidoras. Afirma que todas estas personas que han puesto muy en alto el nombre de este Cantón, por eso se está muy complacidos de tenerlas aquí, es un gran aprendizaje, espera seguir colaborando en alguna medida, también hace entrega de las doce boletas de inscripción y solicitudes de compañeras que desean continuar participando en la Red. Entrega la Señora Vicealcaldesa de Heredia y Presidenta de la Filial de Heredia de la RECOMM, las doce boletas de inscripción renovando así, una vez más el deseo de estas mismas doce personas que anteriormente ya había entregado estas boletas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que desea felicitar a este grupo de compañeras, que están trabajando con mística y dedicación, la política ha estado por años en manos de compañeros varones, gracias por este trabajo tan fuerte que están haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar un voto de apoyo a la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. **SEGUNDO** Agradecer la visita de la Filial de Heredia de la RECOMM. **TERCERO:** Enviar invitación para la actividad del 03 de mayo en Heredia a todas las compañeras Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras y Vicealcaldesa actuales; así como a las otras compañeras que están afiliadas a esta Filial.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el oficio ADM-0834-2013 de M.Sc Pablo Vindas, Administrado General, Ccdrb. El suscrito Administrador General del Comité, le notifica únicamente para su conocimiento, el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2013, celebrada el veintitrés de marzo del dos mil trece, que literalmente dice: CAPITULO IV, INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRADOR GENERAL. **ARTÍCULO 12.** Se recibe oficio ADM-0821-2013 con fecha jueves 21 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del Ccdrb, M.Sc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del Ccdrb, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del Ccdrb debe ser aprobado por la Junta Directiva del Ccdrb e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR; de conformidad con lo anterior presento para su aprobación la Liquidación de Compromisos y Determinación del Superavit de Compromisos y Total del 2012.

FORMULARIO •N° 1
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT
DE COMPROMISOS Y TOTAL 2012
Resumen General

Compromisos al 31-12-2012	5.014.128,00
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2013	4.614.128,00
Igual:	
Superávit de compromisos	400.000,00
SUPERAVIT TOTAL	
Superávit al 31-12-2012	7.222.423,38
Más:	
Superávit de compromisos	400.000,00
Igual:	
Superávit Total 2012	7.622.423,38
Composición:	
Superávit Libre	7.222.423,38
7,5% Patentes para el deporte	5.757.847,77
90% del 3% Presupuesto Municipal	1.257.901,45
Intereses sobre garantías	206.674,16
Superávit Específico	400.000,00
2,5% Patentes para el Mantenimiento de Instalaciones	400.000,00

FORMULARIO N° 2
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2012	Compromisos pagados al 30-06-2013	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Materiales y suministros	343.128,00	343.128,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	4.671.000,00	4.271.000,00	400.000,00	0,00
Totales	5.014.128,00	4.614.128,00	400.000,00	0,00

Nota: En el caso de los compromisos anulados, corresponden a una multa aplicada a la empresa Hidrotica, S.A, por el incumplimiento en el plazo de entrega de la bomba de agua a instalar en la piscina del Polideportivo.

FORMULARIO N° 3
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
PROGRAMA N° II EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Documento de Respaldo	Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-2012	Compromisos pagados al 22-03-2013	Compromisos Anulados	Compromisos pendientes
ORDEN DE COMPRA 1794 COMPRA DE LAMPARAS EMERGENCIA	Materiales	343.128,00	343.128,00		0,00
ORDEN DE COMPRA 1768 BOMBA DE AGUA PISCINA	Bienes	1.600.000,00	1.200.000,00	400.000,00	0,00
ORDEN DE COMPRA 1772 ILUMINACION GIMNASIO MULTIUSOS	Bienes	3.071.000,00	3.071.000,00		0,00
Total		€ 5.014.128,00	€ 4.614.128,00	€ 400.000,00	

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad Primero: aprobar la liquidación de compromisos al 31 de diciembre del 2012, y cancelados durante los primeros meses del 2013 según lo presentado en oficio ADM-0821-2013. Segundo: Instruir a la Administración General para que realice el trámite que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el oficio ADM-0836-2013 de M.Sc Pablo Vindas, Administrado General, CDDR. El suscrito Administrador General del Comité, le notifica únicamente para su conocimiento, el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2013, celebrada el veintitrés de marzo del dos mil trece, que literalmente dice:CAPITULO IV INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRADOR GENERAL. ARTÍCULO 13. Se recibe oficio ADM-0822-2013 con fecha jueves 21 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CDDR, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CDDR, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del CDDR debe ser aprobado por la Junta Directiva del CDDR e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR; de conformidad con lo anterior presento para su aprobación el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
 PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013

Presupuesto de ingresos

Presupuesto de Ingresos Presupuesto Extraordinario 01-2013.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIO 01-2013

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO	% RELACION
3	FINANCIAMIENTO	7.622.423,38	100,00
3,03	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	7.622.423,38	
3,03,01	SUPERAVIT LIBRE	7.222.423,38	94,75
3,03,01,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	5.757.847,77	75,54
3,03,01,02	90% DEL 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.257.901,45	16,50
3,03,01,03,01	INTERESES CORRIENTES S/GARANTÍAS	206.674,16	2,71
3,03,02	SUPERAVIT ESPECIFICO	400.000,00	5,25
3,03,02,01	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	400.000,00	5,25

Presupuesto de Egresos

Presupuesto General de Egresos (Consolidado)

Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados consolidado.

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 CONSOLIDADO**

	EGRESOS TOTALES	7.622.423,38	100%
5	BIENES DURADEROS	7.622.423,38	100

Presupuesto general de egresos por programas Consolidado.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos consolidado por programas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
Por Partida Presupuestaria – Por Programas

EGRESOS POR PROCESOS	7.622.423.38	100%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.622.423.38	100

2. Justificación del presupuesto por programas

Con los fondos de este presupuesto extraordinario 01-2013 se van a financiar las siguientes necesidades:

2.1. Construcción de mejoras en los sistemas de drenaje y desagüe alrededor de la pista sintética.

¢1.622.423.38

2.2. Compra de equipo para control de acceso a la pista y cancha sintética ¢6.000.000.00

Total del presupuesto extraordinario 01-2013, ¢7.622.423.38

El Comité de Deportes y Recreación de Belén, manifiesta su compromiso de cumplir con la legalidad asociada a los manejos y el control presupuestario y los principios del control interno, conforme a la reglamentación vigente, para su debida ejecución. De igual manera, el Comité de Deportes acepta y reconoce la potestad que tiene el Concejo Municipal para verificar, por los medios considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones. Durante el proceso de ejecución, el Comité atenderá los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8151, publicada en la Gaceta No.198 del 16 de octubre del 2001; entre otros, el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa que señala que “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.” Igualmente el principio de gestión financiera señala que “la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.”

3- ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

**COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2013**

4,03,03,01,01	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	5.757.847,77
5-02-09-04-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	5.757.847,77
4,03,03,02,01	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	400.000,00
5-03-05-01-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	400.000,00
4,03,03,01,02	90% DEL 3% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.257.901,45
5-03-05-01-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1.015.749,22
5-02-09-04-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	242.152,23
4,03,03,03,01	INTERESES CORRIENTES S/GARANTIAS	206.674,16
5-03-05-01-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	206.674,16

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 01-2013**

5 02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	7.622.423,38
5 02 09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7.622.423,38
5 02 09 04	INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.622.423,38
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	7.622.423,38
5,01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	6.000.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	6.000.000,00
5.02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	1.622.423,38
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1.622.423,38
TOTAL PRESUPUESTO		7.622.423,38

Anexos

1. Matriz de desempeño programático para el programa II
 2. Oficio del Administrador
 3. Constancia de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero:
Aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2013 presentado en oficio ADM-0822-2013. Segundo: Instruir a la Administración General para que realice el trámite que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 56-2012 al Acta 64-2012.

- ⑤ Acta 56-2012. Artículo 1. Solicitar al Sr. Roberto J. Gallardo Núñez, Ministro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN, la presencia en la Municipalidad, de los funcionarios del Fondo de Preinversión con el fin de realizar una sesión de trabajo.
- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 6. Pedir que la Alcaldía presente en sus próximos estados financieros cuadros comparativos con una tendencia hacia el estudio del comportamiento financiero general; que el detalle de la cuentas por cobrar a empleados aclare bien la razón de su existencia, que las cuentas por cobrar muestren un comparativo con meses anteriores que permita un análisis más profundo para poder determinar la morosidad por el cobro de servicios, impuestos o patentes; que los estados financieros muestren inventarios; que presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar que incluya un detalle de antigüedad de los últimos meses del año, lo cual permitirá un análisis más profundo y permitirá tomar mejores decisiones; con mayor detalle de las cuentas por cobrar a empleados, que incluya antigüedad y una referencia de su origen.
- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 12. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-260-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UAC-042-2012, suscrito por Dulché Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde da respuesta a la solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 4827 relacionado con las recomendaciones hechas por la Universidad Nacional sobre el aire y el agua.
- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 13. Remitir a la Comisión del Río y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-261-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio RH-SO-00066-2012, suscrito por Juan Carlos Cambronero Barrantes, del proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, donde da respuesta a la solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 1447 relacionado con el voto 4050 y los trabajos en el río Quebrada Seca.
- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 27. Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el texto sustitutivo del proyecto “Ley para el Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas”, Expediente No. 18.435.

- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 30. Solicitar a la Alcaldía y al Área de Conservación Cordillera Volcánica Central mantener a este Concejo Municipal informado sobre el trámite 3711 de Gladys de Marco González, Jefe de Oficina de Alajuela, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central dirigido a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental (caída de árboles en cause del río).
- ⑤ Acta 57-2012. Artículo 32. Remitir a la Comisión de Educación para que realicen una recomendación trámite 3731 de Nancy Ly González dirigido a la Junta de Educación, Escuela España (renuncia al puesto de Primer vocal de esta Junta).
- ⑤ Acta 58-2012. Artículo 18. Trasladar a la Comisión de Cultura y a la Comisión del Teatro para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-267-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio UC-177-2012, suscrito por Lillyana Ramírez Vargas, de la Unidad de Cultura, donde hace entrega de la información del taller denominado "Diseño de ruta para la construcción de políticas y estrategias para el desarrollo cultural local".
- ⑤ Acta 58-2012. Artículo 19. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-270-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. En relación con el Oficio AI-20-2012 de Eliécer Leitón, Auditor Interno, denominado "Relación de Hechos RH-AI-02-2012, Ayudas Temporales y asignación de módulos de vivienda prefabricados", y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°20-2012 les informo que luego de realizado el órgano director correspondiente, se concluyó con recomendación, análisis y se dictó disposición final de parte de la Alcaldía, la cual en este momento se encuentra en revisión del Tribunal de Menor Cuantía de Heredia.
- ⑤ Acta 58-2012. Artículo 33. Trasladar a la Alcaldía para que analice y responda el trámite 3818 manteniendo informado a este Concejo Municipal trámite 3818 de Eduardo Umaña Quesada.
- ⑤ Acta 58-2012. Artículo 35. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley "CREACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS DE AGUA , FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS", expediente 18.323.
- ⑤ Acta 58-2012. Artículo 36. Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto "Expediente N. 18.348 REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LEY N. 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004", publicado en el Alcance N. 87 a la Gaceta N. 139 del 4 de julio de 2012.
- ⑤ Acta 60-2012. Mantener en estudio del Concejo Municipal el Oficio CRQB-02-2012 de la Comisión del Río.

- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 4. Solicitar el criterio de los Concejos de Distritos y de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de Ley 18.001 y sus diferentes textos propuestos. Ratificar la solicitud anterior sobre el criterio del mismo tema a la Junta Vial Cantonal y al COLOSEVI.
- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 11. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Evaluación del Plan Anual Operativo del I Semestre del 2012 CCDRB.
- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 12. Trasladar a la Comisión de Ambiente y a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, agregando los datos de las concesiones oficio AI-71-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. INFORME INF-AI-04-2012 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.
- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 13. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-276-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 116-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de agosto de 2012.
- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 30. Trasladar a la Alcaldía y la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el texto sustitutivo del proyecto: "LEY DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE" expediente No.17.054.
- ⑤ Acta 61-2012. Artículo 34. Solicitar a la Alcaldía que mantenga informado al Concejo Municipal sobre este trámite Vecinos de la Seguridad Comunitaria, Urbanización la Ribera.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 2. Trasladar este informe a la Comisión de Seguridad y a los Concejos de Distritos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Se atiende al Sub-Intendente Adrián Noguera, Jefe, Delegación Policial de Belén, Delta 55, Ministerio de Seguridad Pública. Realiza el Informe de Rendición de Cuentas del Primer Semestre del 2012, en el mes de julio del 2012.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 7. Trasladar el Oficio AA-343-2012 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio AA-343-2012 de CCDYRB. CONVENIO DE PRESTAMO DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN ENTRE EL CCDR BELEN Y LA CD BELEN SIGLO XXI SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 14. Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-281-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el oficio AS 180-2012 MCM, suscrito por Mayela Céspedes, de la

Unidad de Alcantarillado Sanitario, donde presenta el Informe técnico de funcionamiento de la primera etapa del alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales de Residencial Belén.

- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 16. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-283-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el oficio UIDI-131-2012, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal sobre las fallas presentadas en el correo electrónico y página web.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 17. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AM-MC-284-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el oficio DO.255-2012, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde brinda informede las gestiones que se realizan para posteriormente poder establecer las prioridades de adquisición del proyecto Banco de Terrenos.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 19. Remitir a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AM-MC-287-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando INF-RH-020-2012, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual presenta el addendum al informe INF-RH-011-2012, mediante el cual se justifica la creación de distintos puestos de trabajo, incorporados en el Presupuesto Ordinario 2013.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 23. Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio AM-M-654-2012 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal dirigido al Lic. Eliecer Leiton, Auditor Interno con copia al Concejo Municipal. ASUNTO: ATENCIÓN A OFICIOS AI-67-212 Y AI-68-2012. Acusamos recibo de sus oficios AI-67-2012 y AI-68-2012, ambos con fecha 11 de setiembre de 2012, ingresados a esta Alcaldía en esa fecha, por cuyo intermedio remite informe N. INF-AI-03-2012 en relación con el Estudio sobre el proyecto de vigilancia de espacios públicos mediante cámaras por parte de la Policía Municipal.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 27. Trasladar al CCDRB para lo que corresponda e informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado, oficio DJ-319-2012 del Lic. Ennio Rodríguez. Damos respuesta al oficio Ref. 3237/2012, del pasado 30 de mayo del 2012, mediante el cual nos remiten para análisis y recomendación el trámite 2055 a nombre de Karla Díaz Panameño de Tamaño y Otros.
- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 45. Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación el Oficio FMH-174-2012 trámite 4059 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia.

- ⑤ Acta 62-2012. Artículo 46. Trasladar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio SG-DEAE-291-2012 trámite 4045 del Ing. Miguel Marín Cantarero, Secretario General a.i, SETENA.
- ⑤ Acta 63-2012. Artículo 2. PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que responda las inquietudes de los vecinos en un plazo menor a 15 días. SEGUNDO: Mantener informado a este Concejo Municipal de las soluciones que se propongan y de las acciones que se vayan ejecutando. (Vecinos Urbanización Zayqui).
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 8. Solicitar a la Alcaldía el nombramiento de la o el representante en cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 12. Trasladar a la Comisión de Gobierno, Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-294-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Traslamos el Oficio OF-RH-142-2012, suscrito por Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, donde brinda la información con respecto al proceso de selección de personal para ocupar los puestos vacantes de policías municipales.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 17. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación el Oficio AM-MC-293-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando CS-057-2012, suscrito por José Solís Porras, de la Contraloría de Servicios, por medio del cual da respuesta al trámite 4100 de María Antonia Castro, Urbanización Zayqui.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 21. Trasladar a Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DJ-325-2012 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Damos respuesta a los documentos Ref. 5715/2012 y 5716, por medio de los cuales nos comunican el acuerdo tomado en los Artículos 15 y 16 de la Sesión Ordinaria No 57-2012, celebrada el 18 de setiembre del 2012 y ratificado el 18 del mismo mes y año, en que se dispone trasladar a la Dirección Jurídica, para análisis y recomendación, los informes INF-RH-018-2012 y INF-RH-011-2012 referidos a la justificación para utilizar el puesto No. 036 denominado Coordinador de Obra Pública y Justificación de distintos puestos de trabajo incorporados en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2013, respectivamente preparados por el Licenciado Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.
- ⑤ Acta 64-2013. Artículo 28. Solicitar a la Alcaldía la presentación del Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana para su aprobación.

- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 33. Traslada a la Comisión del Río y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio CI VOTO 4050-007-2012 trámite 4121 de Freddy Valerio Segura, Coordinador, Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria, Comisión Interinstitucional Voto 4050-05 “propuesta de los términos de referencia para la elaboración del “Plan de Solución Integral de la microcuenca río Burío-Quebrada Seca”.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 36. Insistir con el Ing. José Madrigal Rodríguez, Dpto. Consejo Control de Transportes, la importancia de trasladar la parada de autobuses a San José, con el fin de proteger un inmueble declarado Patrimonio Nacional denominado Estación 5.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 38. Traslada a la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DFOE-DL-0935 trámite 4141 del Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. ASUNTO: INDICACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE FÍSICO DEL ÍNDICE DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL PERÍODO 2011.
- ⑤ Acta 64-2012. Artículo 42. Solicitar al MIDEPLAN la capacitación o facilitar la obtención de la instrucción en UPIS's para los Directores de Áreas; establecer un sistema de indicadores adecuados para lograr una evaluación efectiva encaminada al logro del desarrollo sostenible local especialmente para los Directores de las Áreas; y las herramientas adecuadas para una evaluación dirigida al mejoramiento continuo con su formulación, articulación y evaluación de proyectos.

Alcaldía Municipal	Acta 57-2012. Artículo 6 Acta 57-2012. Artículo 30 Acta 58-2012. Artículo 33 Acta 61-2012. Artículo 30 Acta 61-2012. Artículo 34 Acta 63-2012. Artículo 2 Acta 64-2012. Artículo 8 Acta 64-2013. Artículo 28
Área de Conservación Cordillera Volcánica Central	Acta 57-2012. Artículo 30
Comisión de Ambiente	Acta 57-2012. Artículo 12 Acta 61-2013. Artículo 12 Acta 61-2012. Artículo 30 Acta 64-2012. Artículo 17 Acta 64-2012. Artículo 33
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 62-2012. Artículo 7
CCDRB	Acta 62-2012. Artículo 27

Comisión de Cultura	Acta 58-2012. Artículo 18
Comisión de Educación	Acta 57-2012. Artículo 32
Comisión de Gobierno	Acta 61-2012. Artículo 4 Acta 61-2012. Artículo 11 Acta 62-2012. Artículo 16 Acta 62-2012. Artículo 17 Acta 62-2012. Artículo 19 Acta 62-2012. Artículo 45 Acta 64-2012. Artículo 12 Acta 64-2012. Artículo 21 Acta 64-2012. Artículo 38
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 61-2012. Artículo 11 Acta 61-2012. Artículo 13 Acta 62-2012. Artículo 19 Acta 64-2012. Artículo 12 Acta 64-2012. Artículo 38
Comisión de Obras	Acta 61-2013. Artículo 12 Acta 62-2012. Artículo 14
Comisión del Río	Acta 57-2012. Artículo 13 Acta 64-2012. Artículo 33
Comisión de Seguimiento del Plan Regulador	Acta 62-2012. Artículo 46
Comisión de Seguridad	Acta 62-2012. Artículo 2 Acta 62-2012. Artículo 23 Acta 64-2012. Artículo 12
Comisión del Teatro	Acta 58-2012. Artículo 18
Concejos de Distritos	Acta 61-2012. Artículo 4 Acta 62-2012. Artículo 2
Concejo Municipal	Acta 58-2012. Artículo 19 Acta 60-2012
Dpto. Consejo Control de Transportes	Acta 64-2012. Artículo 36
Dirección Jurídica	Acta 57-2012. Artículo 27 Acta 58-2012. Artículo 35 Acta 58-2012. Artículo 36
Ministro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica- MIDEPLAN	Acta 56-2013. Artículo 1 Acta 64-2012. Artículo 42

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer las gestiones realizadas por la Secretaría del Concejo.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AM-MC-072-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DTO.084.2013 de José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; y el memorando 034-2013, de Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, quienes brindan la información solicitada por el Concejo Municipal en torno a la situación de las empresas Matadero el Cairo y Aguilar y Solís. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2013, adjunto enviamos el oficio mencionado para su conocimiento y estudio.

Memorando 034-2013

En atención a su Oficio AM-MA-023-2013 de fecha 31 de enero de 2013, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria número 03-2012, celebrada el quince de enero de dos mil trece, en su capítulo V, artículo 16, donde se solicita un informe de la situación de la empresa Matadero el Cairo y Aguilar y Solís.

Antecedentes:

Nombre del Patentado: Matadero del Cairo Sociedad Anónima.

Cédula Jurídica: 3-101-346674

Nombre Representante Legal: Narciso Campos Rodríguez

Actividad autorizada: Matadero de aves

Denuncias:

- ⑤ La Regidora Suplente, señor Lorena Venegas Zumbado en la Sesión Ordinaria 55-2005 celebrada el trece de setiembre de dos mil cinco, manifiesta: “Hay un matadero de gallinas en los alrededores del Club Campestre, pero la actividad esta creciendo y los vecinos tienen problemas por la contaminación de los desechos.

La Unidad Tributaria mediante memorando MEM-163-2005, en Sesión Ordinaria 61-2005, contesta la denuncia presentada por la Señora Regidora Suplente, manifestandole: *“En esa dirección, contiguo al cementerio de esta localidad, funciona un matadero de aves y cuenta con una licencia industrial a nombre de Narciso campos Rodríguez, cédula de identidad 0401030389, cuenta 70020 y funciona en ese lugar hace mas de dos decadas. Los problemas de malos olores, ruidos y otro tipo de molestias, las deben canalizar por medio de la Unidad Ambiental o el Ministerio de Salud. Desde el punto de vista tributario, es establecimiento esta al día en la cancelación de los tributos municipales y la actividad que se desarrolla es la misma para lo que fue dada la licencia”*. Para esa

misma fecha el Ministerio de Salud mediante oficio UPAH-RCN-1019-05, le comunica al señor José Luis Vargas Mejía, Jefe de la Unidad Protección Ambiente Humano, que de acuerdo a visita al matadero de aves El Cairo, sito 75 metros norte del cementerio de la Ribera, “se procedió a clausurar temporalmente hasta tanto no se cumplan con las mejoras solicitadas en el informe”.

La Lic. Rocía Ureña Quesada, Gestora Ambiental del Ministerio de Salud, mediante oficio RCN-ARSBF-IT-RUQ-292-2006, presenta informe al Director de Area Belén Flores, donde manifiesta “Como se mencionó la actividad ha cumplido con lo indicado en el acto administrativo IT-RUQ-093-2006, lo cual se verificó mediante visita al lugar el día 27-9-06, por lo que se puede decir que se cumple con las condiciones físico sanitarias y de seguridad adecuadas, esto permite minimizar el riesgo para las personas y preservar la salud pública”. El día 28 de setiembre de 2006, el Ministerio de Salud extiende Permiso Sanitario de Funcionamiento Número ARSBF-291-2006, a la empresa Matadero del Cairo S.A, en consecuencia se habilita el funcionamiento del mismo.

- a) En Sesión 42-2008, artículo 32 la señora Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, presente denuncia donde indica: “del cementerio de la Ribera como 150 metros hay una empresa, Matadero el Cairo no tiene rotulo, trabaja de noche, no se como se extendió una patente para esta empresa si esta en una zona residencial, como es que esta operando.

La Unidad Tributaria mediante oficio MEM-119-2008, le presenta al Concejo Municipal un informe donde se manifiesta que en atención a la consulta presentada por la señor Ramsbotton, Que el Matadero el Cairo, cuenta con una patente a nombre de Narciso Campos Rodríguez, cuenta 70020 y fue aprobada por el Concejo Municipal antes del año 80, por lo que su aprobación estaba regulada por aspectos físico-sanitarios y no por el Plan Regulador para el Cantón de Belén, que para esa fecha no se había aprobado. Sin embargo, se le indico a los miembros del Concejo Municipal que que en materia de actividades industriales la regulación de horarios y manipulación de materia prima, es potestad del Ministerio de Salud de atender estos problemas, y es ante esa institución que se debe presentar esta denuncia”(Artículo 50 Decreto 11492-SPPS Reglamento Sobre Higiene Industrial).

1. El señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, mediante memorando AM-MA-100-2012 de fecha 12 de abril de 2012 solicita que a raíz del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 17-2012, capítulo VI, artículo 40, inciso sexto, solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano y Unidad Tributaria: Presentar un informe sobre los permisos de construcción otorgados a partir del año 2003, en la propiedad donde se localiza el Matadero el Cairo en la Ribera.

Ante la Solicitud del señor Alcalde, el día catorce de febrero de 2012 los funcionarios: Luis Bobantes Miranda, Esteban Avila Fuentes y Gonzalo Zumbado Zumbado, procedimos a realizar inspección de campo en el establecimiento denominado Matadero el Cairo Sociedad Anónima, y llegamos a las siguientes conclusiones: “visitamos la parte de carga y la bodega de bombas, área de descarga y matadero, área de comedor y servicios sanitarios donde se evidencia que no se aprecia estructura civil reciente, existen estructuras metálicas que podrían tener mas de diez años y estructuras de

madera de mucho mayor antigüedad. Es importante dejar constancia en este acto que la inspección no se enfoca en aspectos de malos olores y manejo de aguas residuales ya que estos aspectos son competencia del Ministerio de Salud, del cual tendrá conocimiento del presente informe, de conformidad con la Ley General de Salud”.

Por lo antes expuesto y por los antecedentes relacionados con el establecimiento Matadero el Cairo Sociedad Anónima, esta Unidad Tributaria comunica al Concejo Municipal que la licencia de dicho establecimiento se ajusta a las condiciones dadas para la época en que fue aprobada la misma, y en la actualidad cuenta con los permisos emitidos por SENASA como ente rector en esta materia. Como se ha dicho en reiteradas ocasiones si las molestias de los vecinos tienen relación con problemas de olores y ruido, las denuncias se deben canalizar ante el Ministerio de Salud y la SENASA, lógicamente con el acompañamiento de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén.

Nombre del Patentado: CORPORACION PIPASA SRL

Cédula Jurídica: 3102-012-933

Nombre Representante Legal: Gustavo Barboza Vega

Actividad autorizada: Fabricación y distribución de concentrados para animales y farmacia

Fecha de Aprobación: Sesión Ordinaria 54-91 22 octubre de 1991

La empresa Corporación Pipasa SRL, cuenta con licencia industrial para el desarrollo de la actividad de fabricación y distribución de concentrados para animales y farmacia, desde el 22 de octubre de 1991. Revisado el expediente administrativo de la Empresa Corporación Pipasa SRL, cuenta 60038, propiedad de la Unidad Tributaria, no constan denuncias por parte de vecinos de ningún tipo, sin perjuicio que en caso de que se hayan presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente fueran canalizadas para la Unidad Ambiental.

DTO.084-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AM-MA-023-2013 en fecha 31 de enero de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°03-2013, capítulo V, artículo 16, donde solicitan un informe de la situación actual de las Empresas Matadero El Cairo y Aguilar y Solís, se informa:

Permisos de Construcción

1- Matadero El Cairo: Esta actividad comercial se encuentra localizada en la finca inscrita en el Folio Real 4134724-000, plano de catastro H-952758-1991, propiedad del señor Narciso Campos Rodríguez, cédula 4-103-389 y ubicada en el distrito segundo La Ribera, del Cantón Séptimo Belén en colindancia norte del Cementerio Municipal.

En cuanto a construcciones y según se desprende de la inspección de campo realizada por la Unidad de Desarrollo Urbano, la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental, misma que se refleja en el acta de inspección del Expediente N°70020-PAT-COM, se describe que el área de carga, bodega de bombas, área de descarga y matadero, área de comedor y servicios sanitarios se evidencia que no

se aprecia estructura civil reciente, y que existen estructuras metálicas que podrían tener más de diez años y estructuras de madera de mucho mayor antigüedad. En su oficina administrativa se encuentran los diferentes certificados para la operación de la actividad autorizada. Igualmente por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano se verifica en la base de datos de permisos de construcción, y no existen registros de licencias de construcción en los últimos diez años.

2- Empresa Aguilar y Solís: La actividad comercial referida a Fábrica de Alimentos para Consumo Animal se encuentra localizada en la finca inscrita en el Folio Real 4229956-000, plano de catastro H-1473423-2011, propiedad de CORPORACIÓN PIPASA S. A., cédula jurídica 3-102-012933 y ubicada en el distrito primero San Antonio, del Cantón Séptimo Belén en colindancia de la Escuela Santa Margarita. En cuanto a permisos de construcción por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano se verifica en la base de datos y no existen registros de licencias de construcción en los últimos diez años con excepción de un muro de gaviones. El último permiso de construcción para la Planta fue otorgado a Corporación As de Oros S. A. con la licencia 5254 en el año 2000 y para construcción de Planta de Peletileno. En la colindancia sur se autorizó el permiso de construcción N°8414 para muro de gaviones a nombre de Banco Improsa S. A., obra ámparada al Decreto de Emergencia N°33834-MP.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AM-MC-073-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio conjunto DJ-093-2013, UC-012-2013 y UIDI-024-2013, de la Dirección Jurídica, Unidad de Comunicación y Unidad de Informática, quienes se refieren al tema de las transmisiones en vivo de las sesiones municipales y solicitan que un representante del Concejo Municipal integre la comisión de trabajo que está analizando este tema. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2013, adjunto enviamos el oficio mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-093-2013 Dirección Jurídica
UC-012-2013 Unidad de Comunicación
UIDI-024-2013 Unidad de Informática

Nos referimos nuevamente al memorando AM-MA-036-2013 del 19 de febrero del 2013, por medio del cual remite el acuerdo del Concejo Municipal 0708/2013, así como el adoptado en la Sesión Ordinaria 14-2013, celebrada el pasado cinco de marzo del presente año, con relación a propuesta para el manejo y emisión de programa en vivo, en Belén Digital. Sobre el particular, procedemos a informarle que la Coordinadora de la Unidad de Informática, el Coordinador de la Unidad de Comunicación y esta Dirección Jurídica hemos revisado nuevamente el contenido del acuerdo y hemos detectado que en el informe MB-006-2013, emitido por el Asesor Legal del Concejo Municipal, cuyo contenido fue avalado por el citado acuerdo, se dispone en el apartado de conclusiones, lo siguiente: "Que para tales efectos, se hace necesario que se nombre la unidad o centro de trabajo que se hará cargo del proyecto de convenio, integrado por funcionarios de la administración y regidores, con tal de que se lleguen a determinar los aspectos más técnicos

carentes en la propuesta existente al día de hoy, de conformidad con lo señalado pro este Asesor Legal en el informe MB-003-2013”

En virtud de lo anterior los suscritos respetuosamente solicitamos la integración de una persona de ese Concejo Municipal, a una comisión de trabajo, que permita analizar un tema que por su relevancia y complejidad requiere que se analicen aspectos técnicos, jurídicos y de estratégicos de comunicación institucional. Cordialmente,

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, propone a la Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Nombrar a la Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas como integrante de la Comisión que esta analizando el tema.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AM-MC-074-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio conjunto ADS-069-2013, de Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, quien informa que ya se presentó la información solicitada para que la Municipalidad de Belén participe en el certamen denominado “Programa amigos de la infancia”. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°76-2012, adjunto enviamos el oficio mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-069-2013

De conformidad al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.2012 y ratificada el 11 de diciembre del 2012, Capítulo VIII, Artículo 29. Le solicito, por favor proceder a informar al Concejo Municipal que la suscrita presento la información requerida, que faculta a la Municipalidad de Belén a participar en el Certamen: Programa Amigos de la Infancia. Agradezco su atención.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-076-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio conjunto DAF-M 048-2013, de Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, quien remite el expediente del convenio entre la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos y la Municipalidad de Belén, tal y como había sido solicitado por el Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2012, adjunto enviamos el oficio mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DAF-M 048-2013

En respuesta a su Memorando AM-MA-310-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 y en cumplimiento a la Circular AM-C-008-2008 denominada “Procedimiento Administrativo para la

tramitación de Convenios ...”, procedo a remitirle el respectivo expediente para su análisis y posterior presentación al Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- ⑤ Dependencia solicitante: Para el caso que nos ocupa esta Dirección fue asignada para realizar el trámite correspondiente y velar por el cumplimiento de lo que se convenga, de acuerdo al oficio AM-MA-310-2012.
- ⑤ Detalle de la necesidad existente: Como política institucional y como gobierno local apoyamos a las diferentes organizaciones comunales, y en el caso de la Fundación Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos Belén, cumple una función muy importante en diferentes etapas de la enfermedad de una persona.

La Municipalidad durante varios años ha realizado aportes con recursos propios, sin embargo dichos aportes dependen del comportamiento de los ingresos y proyectos institucionales. Por lo que se da la oportunidad con un convenio, de buscar nuevos recursos para la Funcadición y no depender tanto de donaciones de parte de instuciones.

- ⑤ Plan Operativo Anual: Para este caso no se contemplo en el Plan Operativo Anual, ya que no compromete recursos municipales adicionales a los que se puedan invertir en horas laborables del proceso de Informática y la Dirección Administrativa – Financiera.
- ⑤ Duración o plazo del objeto de convenio: En la cláusula décima de la propuesta de convenio se establece el plazo en un año, prorrogable por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito.
- ⑤ Certificación contenido presupuestario: Al no comprometerse recursos presupuestarios directamente para este convenio, no se requiere la certificación presupuestaria de parte de la Tesorería Municipal.
- ⑤ Recursos humanos e infraestructura administrativa para hacerle frente al convenio: Para la propuesta de convenio, en la cláusula Décimo Tercera se describe el procedimiento para lograr el propósito de presente convenio, y visto los recursos necesarios, esta municipalidad, específicamente las Unidades de Informática, Gestión de Cobro y la Dirección Administrativa – Financiera cuentas con los recursos necesarios.
- ⑤ Estimación del convenio: Se estima en 5,000,000.00 (Cinco millones de colones exactos) anuales.

Además de los puntos antes indicados, se aclara que la propuesta de convenio que se le enviará digitalmente y el respectivo expediente, considera las recomendaciones realizadas por el Director Jurídica en su oficio DJ-379-2011 del 17 de noviembre del 2011. Muchas gracias.

CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE
SUJETOS PRIVADOS ADSCRITOS A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN A FAVOR DE
LA FUNDACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN – SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA FUNDACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN

Los suscritos HORACIO ALVARADO BOGANTES mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro – cero ciento veinticuatro – cero quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en mi condición de ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, según acta de la sesión ordinaria 03 - 2011, celebrada el día ,once de enero del dos mil once y según resolución 0022- E11-2011,del Tribunal Supremo de Elecciones; para el período que comprende del siete de Febrero del dos mil once y que concluirá El 30 de Abril del dos mil dieciséis , cédula de persona jurídica número tres- cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, domiciliada en San Antonio de Belén provincia de Heredia, debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio conforme acta de la Sesión número _____, celebrada a las ____ del día _____, ratificada el día _____, mediante artículo _____, inciso _____, quien para efectos de este convenio se denomina en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora OLGA SOLANO MOYA, mayor, divorciada, ama de casa, vecina de San Antonio de Belén, portadora de la cédula de identidad número uno cero doscientos veintitrés – cero ochocientos cincuenta y cinco, en su condición de PRESIDENTA con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN, domiciliada en San Antonio de Belén, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero seis – ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad, quien para efectos de este convenio se denomina en adelante PALIATIVOS BELÉN, debidamente autorizado para este acto por medio del acuerdo de la Junta administrativa en el artículo primero del acta N°87 celebrada el 13 de mayo de 2012, hemos convenido en suscribir el presente “CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE SUJETOS PRIVADOS ADSCRITOS A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN” que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD debe procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.-

SEGUNDO: Que la salud de la población es un bien jurídico de interés público, tutelado por la Constitución Política. En ese sentido, en el campo de la salud, LA MUNICIPALIDAD debe impulsar proyectos, convenios, actividades y obras en coordinación con otros organismos públicos y privados y con la propia sociedad civil para atender los requerimientos de sus munícipes y contribuyentes en ese ámbito.

TERCERO: Que PALIATIVOS BELÉN es una fundación sin fines de lucro destacado en la atención de personas que sufren una enfermedad terminal, influyendo significativamente en la calidad de vida y el derecho humano a una muerte digna paliando el sufrimiento. PALIATIVOS BELÉN de conformidad el máximo órgano administrativo local al cual le corresponde planificar, administrar, coordinar los recursos humanos, financieros, materiales y programas de atención en cuidados paliativos y control del dolor en la localidad de San Antonio de Belén, Heredia.

CUARTO: Que el PALIATIVOS BELÉN tiene entre sus funciones promover la creación de medios de financiamiento externos para el cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTO: Que el PALIATIVOS BELÉN requiere, para el desarrollo y la prestación del servicio de atención de pacientes en fase terminal en su hogar, consulta externa en su sede, de recursos económicos necesarios para lograr un nivel de calidad, inmediatez, desarrollo, conocimiento de nuevas técnicas de medicina, enfermería y sicología paliativa para lograr los requerimientos que nos exigen las patologías de enfermedades terminales que se presentan en el cantón.

SEXTO: Que de conformidad con el antecedente segundo, LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 2: TÉRMINOS Y CLÁUSULAS CONVENIDAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto, promover y facilitar la recaudación de contribuciones voluntarias de dinero efectivo a favor de la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN, por parte de los contribuyentes de los distintos tributos cobrados por LA MUNICIPALIDAD, fungiendo esta última como caja recaudadora.

SEGUNDO: Las sumas a recaudar por LA MUNICIPALIDAD, serán absolutamente voluntarias, a criterio del contribuyente; el cual deberá indicar mediante un contrato o boleta de inscripción que desean hacer una donación a beneficio de PALIATIVOS BELÉN mediante el recibo de pago de tributos y/o servicios . LA MUNICIPALIDAD trasladará mensualmente los montos recaudados a la cuenta bancaria No. 100-01-037-0003355-2 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre del PALIATIVOS BELÉN.

TERCERO: La Municipalidad incorporará este rubro en el recibo de pago de tributos y/o servicios, el cual deberá contar con la indicación o detalle que se trata de aportes a la FUNDACIÓN CLINICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN en atención al presente convenio de recaudación y bajo ninguna circunstancia se considerarán recursos de la institución. Para todos los efectos, la contribución que se brinde a favor del PALIATIVOS BELÉN no será sujeto de impuestos o intereses por parte de LA MUNICIPALIDAD. El PALIATIVOS BELÉN en mutuo acuerdo con LA MUNICIPALIDAD procederá al diseño del formulario de recibo de donaciones voluntarias, el cual

deberá contar con las medidas del Control Interno que se requieran y ser avalado por los Auditores de ambas partes.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir de inmediato el presente convenio si se determina que los recursos girados no se invierten en sufragar las necesidades exclusivamente de la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD remitirá trimestralmente, a PALIATIVOS BELÉN, un informe de las sumas recaudadas en virtud de este convenio, así como de los depósitos mensuales, el mismo le será suministrado por la Tesorería Municipal. Los informes se remitirán a la dirección indicada para notificaciones en la cláusula décima primera.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD cobrará por la labor de recaudación el 3 % sobre el monto recaudado, porcentaje que LA MUNICIPALIDAD, deberá cancelar a sus recaudadores. Además el PALIATIVOS BELÉN, se compromete, bajo su costo económico y por medio de su personal o el recurso aportado por la PALIATIVOS BELÉN, a impartir durante cada año por lo menos a dos funcionarios (as) durante cada año que se mantenga en vigencia el presente convenio a un curso en materia de prevención del cáncer, cuidados de enfermos en casa o manejo del duelo u otra capacitación que sea competencia de la fundación. La fecha en que se desarrollara el curso será debidamente coordinados por acuerdo de ambas partes, mediante programación previa de un mes antes de la fecha a realizarse. Igualmente y en aras de que este convenio sea equilibrado en cuanto a sus prestaciones, PALIATIVOS BELÉN, se compromete a facilitar sus instalaciones a efectos para que sean utilizados por este ayuntamiento como centros de capacitación, seminarios y formación para los empleados municipales, solicitud que debe ser presentada con anticipación a la PALIATIVOS BELÉN.

SETIMA: Asimismo la publicidad y promoción del presente Convenio correrán a cargo del PALIATIVOS BELÉN, el cual podrá contar con la colaboración de LA MUNICIPALIDAD. Para efectos de promoción y divulgación, LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar a sus funcionarios (as), para que instruyan, con ese fin a los contribuyentes, sea en forma verbal, entregándoles volantes impresos al efecto, o colocando rótulos y carteles alusivos en lugares visibles destinados para ese fin por LA MUNICIPALIDAD dentro de los edificios municipales.-

OCTAVA: La responsabilidad en el uso e inversión de los dineros recaudados para los fines establecidos en el marco del presente convenio es exclusiva de PALIATIVOS BELÉN, por lo que le corresponderá a PALIATIVOS BELÉN velar por los medios idóneos, el uso adecuado de los dineros recaudados. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de efectuar o solicitar las revisiones que estime apropiadas. El PALIATIVOS BELÉN, deberá responder ante los ciudadanos por el uso de las donaciones realizadas.-

NOVENA: El incumplimiento grave en las obligaciones que se deriven del presente Convenio, facultará a la parte que ha incumplido, para resolver el mismo sin responsabilidad. Asimismo, cada una de las partes contratantes, queda facultada para rescindir el presente convenio.-

DECIMA: La vigencia del presente Convenio será de un año a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, de conformidad con los domicilios señalados para notificaciones en la cláusula siguiente del presente convenio, su decisión de darlo por terminado, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del período anual que esté en curso.- Podrá igualmente ser rescindido o suspendido en cualquier tiempo si se comunica con 30 días de anticipación por cualquiera de las partes.-

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos que corresponda al presente Convenio se establecen los siguientes domicilios para notificaciones: a) PALIATIVOS BELÉN: Heredia, San Antonio de Belén, Edificio de la FUNDACIÓN DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN, cien metros sur de la estación de Bomberos, 30 metros este. Tel. (506) 22 39 33 15, B) MUNICIPALIDAD DE BELÉN: San Antonio de Belén de Heredia, costado este de la Iglesia Católica, edificio municipal, Tel: (506) 2287-00-00, extensión 140, Fax: 2587-01-42.

DÉCIMO SEGUNDA: Para los efectos pertinentes, el presente Convenio se estima en CINCO MILLONES DE COLONES CERO CÉNTIMOS (¢ 5.000.000,00) se cancelará el 50% de las especies fiscales por parte de la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN y en el caso de LA MUNICIPALIDAD esta excenta del pago de especies fiscales por Ley 7794 del Código Municipal, publicada el 30 de abril de 1998.

DÉCIMO TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE SUJETOS PRIVADOS ADSCRITOS A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN A FAVOR DEL PALIATIVOS BELÉN EN SAN ANTONIO DE BELÉN:

1) personal identificado de la Fundación Clínica Control Del Dolor Y Cuidados Paliativos De Belén visitará las comunidades y motivará al municipe a formar parte del programa familias contribuyentes voluntarias 2.) El municipe deberá completar y firmar el contrato o boleta de inscripción previamente elaborado y deberá indicar que los recursos son donaciones directas a la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN, por lo que estos serán trasladados mensualmente mediante depósito en la cuenta bancaria que éste designe en el Convenio, para la atención de las necesidades de PALIATIVOS BELÉN. 3) PALIATIVOS BELÉN, enviara mensualmente un archivo formato excel, donde incluirá el numero de cuenta de servicios urbanos, número de cédula del propietario (a) de la cuenta y el monto de la donación. 4.) El recibo o comprobantes por donaciones deberá contener al menos: a. Leyenda clara que se trata de una donación en atención al convenio realizado entre la MUNICIPALIDAD DE BELÉN y la FUNDACIÓN CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BELÉN para recaudación de donaciones en dinero a favor del PALIATIVOS BELÉN. b. Numeración consecutiva. c. Espacio para la fecha. d. Nombre del ciudadano que realiza la donación. e. Monto donado. 5.) Los recibos o comprobantes del pago de tributos municipales, incluirá el monto de las donaciones se le entregara el original al cliente y una copia digital. El original será entregado a la persona que realice la donación. La Tesorería Municipal verificará las sumas recaudadas y registrará en un

control diario la recaudación total, procediendo a depositar mediante transferencia electrónica una vez realizado el cierre contable a la cuenta bancaria establecida en el convenio la cual debe necesariamente estar a nombre del PALIATIVOS BELÉN. 6.) De forma trimestral la Tesorería Municipal remitirá al PALIATIVOS BELÉN los reportes de ingresos 7.) El control diario se custodiará por un tiempo prudencial en la Tesorería Municipal, sin embargo, cualquier duda sobre donaciones y su destino; deberán ser aclaradas por el representante del PALIATIVOS BELÉN.-

DÉCIMO CUARTO: Que este convenio fue aprobado por el Concejo Municipal Sesión No. _____ De fecha _____ del 2013, Artículo ____.- ES TODO.

Leído el presente Convenio, y conscientes de los alcances que éste conlleva, las partes manifiestan su conformidad y firman en Belén, el día....., del mes de....., del año dos mil trece.

Olga Solano Moya
Presidente
Fundación Clínica Control Del Dolor Y Cuidados
Paliativos De Belén

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde
Municipalidad De Belén

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, indica que se había devuelto el Convenio a la Administración, ya se completo el expediente para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio para la Recaudación de Contribuciones Voluntarias de Sujetos Privados Adscritos a la Municipalidad de Belén a favor de la Fundación Cuidados Paliativos de Belén – suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde Municipal para su firma.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio DJ-094-2013 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante Resolución N°2013003109, de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil trece, que se adjunta, notificado el día 01 de abril del año en curso, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente 12-014644-0007-CO), declara sin lugar el recurso interpuesto por Neftalí Cubillo Picado, apoderado de la Empresa Publicidad en Ruta Mil Ochocientos Treinta CRC Sociedad Anónima, contra la Municipalidad de Belén. Una vez analizado el caso por parte de la citada Sala esta dispone: “ ...

II.- Sobre el fondo. Acusa el recurrente que la Municipalidad de Belén, ha venido realizando una captación ilegal de agua de la naciente Los Sánchez que se encuentra en un inmueble propiedad de su representada, pese a que la concesión se encuentra vencida desde el 2009, además de que ha iniciado la ejecución de obras para ampliar esa captación de agua, lo que estima lesivo de los derechos de su representada y de los vecinos. Sin embargo, por el contrario, tanto las autoridades municipales accionadas como el Director de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, han afirmado a la Sala que la situación es diferente de lo que narra el recurrente. En ese sentido, se ha afirmado bajo juramento a este Tribunal que, ciertamente, la

municipalidad accionada realiza trabajos en la naciente Los Sánchez, con los cuales lo que se pretende es mejorar la captación y el bombeo de agua para una mejor distribución entre la población, toda vez que la infraestructura antigua tiene más de 30 años sin mejoras. Aunado a lo anterior, bajo juramento se ha señalado al Tribunal que la Municipalidad de Belén ha tenido una concesión para la extracción de agua de esa naciente, para brindar el servicio de agua potable a la comunidad de La Rivera de Belén, como también ha quedado en evidencia que esa concesión venció en el 2009, y que el 13 de septiembre del 2012, funcionarios de la Municipalidad de Belén, presentaron solicitud de renovación de la concesión de agua para uso poblacional, siendo que, a la fecha, el trámite se encuentra ingresado en la Oficina del MINAET como renovación del expediente 4082-A. En ese sentido, observa la Sala que inclusive, funcionarios de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, realizaron inspección en la naciente Los Sánchez el 15 de noviembre del 2012 y según informe de inspección AT-4229-2012 de esa misma fecha, la municipalidad continúa usando el agua que capta de la naciente Sánchez, sin que esa Dirección hubiera manifestado inconveniente alguno con esa utilización, consignándose además en ese informe, que la casetilla nueva que se ha construido en el sitio, así como las obras que se pretenden desarrollar, tratan de ajustarse a las recomendaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, cuya finalidad es mejorar el servicio de agua potable a la población.

III.- De tal manera, es evidente que existe una contradicción de criterios entre lo afirmado por el recurrente en el amparo y lo que se ha manifestado a la Sala, bajo la gravedad del juramento, por parte de las autoridades accionadas. Por ello, ante esta contradicción de criterios, la Sala opta por atenerse al informe rendido bajo juramento y en ese sentido, tiene por cierto que las obras de infraestructura que realiza la Municipalidad de Belén, tienen por objetivo, superar las limitaciones con las que cuenta el acueducto municipal en la actualidad para brindar un adecuado y mejor suministro de agua potable, de manera que las obras que se realizan en la naciente Los Sánchez, vienen a reforzar la línea de abastecimiento de agua para toda la comunidad de la Ribera de Belén, en atención a la obligatoriedad de brindar el preciado líquido y garantizar su abastecimiento a todas las familias y vecinos en forma adecuada, lo cual ocurrirá, según se afirma bajo juramento, cuando se logren concluir esas obras, ello por cuanto, como se ha afirmado a la Sala, la representada del recurrente, en su condición de propietaria del inmueble donde está la naciente, ha intentado por diversos medios, obstaculizar la realización de esas obras así como también las gestiones necesarias para la presentación de la solicitud de renovación de la concesión. De tal manera, al tenerse por acreditado ese objetivo de la municipalidad accionada, la Sala concluye que no lleva razón el recurrente en su alegato. Recuérdese que, en todo caso, conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política, el Código Municipal y la Ley de Construcciones, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones, en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, las municipalidades deben establecer una política integral de planeamiento urbano, de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas mediante adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, modernos sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; eficientes servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas y, en general, planes

concretos y prácticos para hacer comfortable y segura la vida de la población en sus respectivas jurisdicciones. Ahora bien, en lo que respecta a la concesión de agua a favor de la Municipalidad accionada que echa de menos el recurrente, se hace la observación de que en inspección realizada por funcionarios de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, se tuvo conocimiento de que la municipalidad todavía continúa extrayendo el líquido aún cuando la gestión para que se renueve la concesión, está presentada desde el 13 de septiembre del 2012 y se encuentra en trámite actualmente, pero además es importante mencionar que, en todo caso, no consta que en aquella inspección o después de ésta, los funcionarios de esa Dirección hubieran hecho algún comentario al respecto, como tampoco se ha hecho ninguna observación sobre el particular por el Director de Aguas de ese ministerio, cuando rindió a la Sala el informe bajo juramento en relación con este tema.

IV.- Así las cosas, considera la Sala que no se ha dado ninguna vulneración de los derechos fundamentales de la representante del recurrente, ni de los vecinos de la naciente Los Sánchez. Por el contrario, se ha tenido por demostrado que las obras que refuta el recurrente, pretenden brindar un mejor servicio de agua potable a los pobladores de La Ribera de Belén, a partir del agua de la naciente Los Sánchez, para lo cual la Municipalidad de Belén ha presentado solicitud de renovación de concesión, sin que la actual utilización de la naciente por la municipalidad accionada, haya sido objetada por la Dirección de Aguas del MINAET en inspección realizada en el sitio. En todo caso, deberá de tenerse en cuenta que esta Sala no tiene competencia para determinar si la Municipalidad de Belén cuenta o no con mejor derecho para que se prorrogue dicha concesión, ni mucho puede entrar a analizar cuáles son los requisitos que se deben cumplir por parte de la Municipalidad accionada para contar o no con esa concesión, pues todos ellos son aspectos de legalidad que deberán ser discutidos y resueltos en la vía de legalidad ordinaria.”.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que solicita copia completa del fallo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Solicitar copia integral de la Resolución N°2013003109 para incorporarla al expediente. **TERCERO:** Facilitar copia integral de la resolución a los miembros permanentes de este Concejo Municipal que lo soliciten. **CUARTO:** Enviar copia a la Comisión de Obras y a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, establece que quiere insistir con el tema de la recolección de basura, que cada día se hace mas tarde, hay bolsas rotas, aunque no todo es malo, porque el martes santo eran las 5:00 pm y no habían recogido, llamo a la Policía Municipal y la atendieron muy bien, pero le preocupa que el proceso se atrase de Licitación por la apelación que se esta presentando, porque se esta brindando un mal servicio en este momento.

ARTÍCULO 13. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta ¿qué ha pasado con el Lago Lehman?, porque el fin de semana se dio un gran movimiento de vagonetas de tierra, le preocupa

porque para necesitar tanta tierra sería que lo están secando. También me preocupa sobremanera porque ese lago es parte del ecosistema del humedal. Incluso el 24 de diciembre hirieron de bala una garza rey, que lamentablemente no se pudo salvar.

ARTÍCULO 14. La Síndica Suplente Regina Solano, denuncia que la parada de autobuses frente a Panadería Guima se debe reubicar.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 15. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta los Oficios CAJ-07-2013 y CGA-11-2013.

DICTAMEN

Comisión de Gobierno y Administración
Comisión de Asuntos Jurídicos
CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 9 del Acta de la Sesión Ordinaria 19-2013 del 26 de Febrero del 2013, se conoció el oficio DJ-082-13 remitido por la Dirección Jurídica, en el cual esa unidad emite criterio legal en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal comunicado por oficio 1023/2013, en relación a la propuesta de Convenio de Préstamo de Uso del Polideportivo de Belén suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI Sociedad Anónima Deportiva, cuyo texto había sido remitido anteriormente a esa Dirección Jurídica mediante oficios del Concejo Municipal Ref. 6207/2012 y Ref. 5415/2012, de 12 de setiembre y 10 de octubre del año anterior.

SEGUNDO: En dicho oficio se ha procedido a revisar el texto propuesto del citado convenio y la Dirección Jurídica en relación al mismo expone las siguientes observaciones de forma y fondo:

“1- Para dar el respaldo correspondiente de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, particularmente en el artículo 11 de el último cuerpo normativo, es necesario el levantamiento de un expediente administrativo, el cual deberá contener una foliatura cronológica con todos los documentos que se produzcan, relacionados con el tema de interés institucional, como es la suscripción de un convenio de esta naturaleza.”

2- En el encabezado, respecto de la cédula jurídica de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI S. A., pareciera que se trata de error, puesto que se menciona una numeración que no es propia de una persona jurídica mercantil.

3- Se hace un uso abusivo del apartado de los considerandos del convenio, toda vez que se incorporan veinte y el clausulado propiamente del mismo resulta ser una cantidad similar, por lo que debe equilibrarse oportunamente y razonablemente ese aspecto.

4- Los considerandos debe armonizarse en razón del género, pues se usan indistintamente por femenino y masculino.

5- Se hace necesario revisar la propuesta tomando en cuenta que en los considerandos se hace mención de artículos de un reglamento que a la fecha se encuentran modificados, según reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en el Alcance N° 33 del Diario Oficial la Gaceta N° 34 del lunes 18 de febrero del 2013.

6- El considerando número Décimo Sexto resulta confuso, pues en una parte señala que la Auditoría Interna emitió un dictámen, nada más alejado de la verdad, pues esa instancia no tiene competencia alguna para emitir ese tipo de actos administrativos y por otra lado se menciona un criterio jurídico emitido por esta Dirección Jurídica, mediante documento DJ-231-2012, donde se transcribe parcialmente el citado análisis, y se señala además de que Sociedad contratante del convenio que se promueve deberá además de estar al día con el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales, que la decisión de vincularse con esta debe ser el resultado del análisis y justificación que en forma motivada y por escrito se adopte por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes; aspecto este último que lamentablemente echa de menos esta oficina en su revisión.

7- En cuanto al objeto del convenio descrito en la cláusula primera, no resultaría excesivo, más bien muy apropiado, que se haga una referencia en metros cuadrados del área que por medio del citado convenio se autoriza un permiso de uso.

8- En la misma cláusula primera se hace necesario que se aclare, como se distribuirán la veintiuna horas semanales que se dedicarán al uso de parte de la Sociedad Anónima ya mencionada.

9- Es conveniente por razones de interés público que se indique en la cláusula segunda el detalle del cronograma de actividades a desarrollar por parte de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI S. A.

10- La cláusula cuarta referida a responsabilidad de la sociedad es indispensable aclarar en su redacción que los empleados que se contraten para laborar en el inmueble Municipal serán responsabilidad absoluta de la misma, la cual deberá de hacerse responsable de sus pagos, planillas, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto, dejando con esto claro que dichos funcionarios no tendrán ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad de Belén y el Comité. Además que La Sociedad será la responsable de cualquier acto o situación que

suceda dentro de las instalaciones deportivas dadas en uso, por lo que de la misma manera deberá de responsabilizarse en caso de alguna denuncia judicial o administrativa en caso de otras instituciones públicas (como el Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Seguridad y otros) relacionada con las instalaciones y la realización de eventos masivos.

11- Los ingresos provenientes de por las vallas y por alquiler de instalaciones, a que se refieren las cláusulas quinta, sexta y séptima es una responsabilidad exclusiva de las partes, cuyo razonabilidad y proporcionalidad debe ser debidamente acreditado en el expediente administrativo en razón de los montos.

12- Un aspecto que hecha de menos esta Dirección Jurídica, en el texto del convenio, sometido a estudio, es el relacionado con el aparcamiento de vehículos en las instalaciones del polideportivo, donde debe quedar absolutamente claro las responsabilidades relacionadas con ese tópico.

13- En cuanto al tema de la vigencia del convenio recomendamos que se valore la posibilidad de que el plazo del mismo se sujete a la permanencia del equipo de fútbol en la primera división. En caso contrario deberá de ser revalorado el convenio y definir nuevas condiciones en el mismo. Además se debe incorporar en esta cláusula que el plazo empieza a regir desde que se emita la aprobación interna correspondiente.”

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL adoptar el siguiente acuerdo: A partir de las aclaraciones que se exponen en el Oficio DJ-082-13 remitido por la Dirección Jurídica, se acuerda:

Primero: Avalar el oficio DJ-082-13 suscrito por el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís.

Segundo: En nuestra condición de jerarca en materia de Control Interno y en ejercicio de nuestras potestades de fiscalización, remitir el oficio DJ-082-13 de la Dirección Jurídica al Comité Cantonal de Deportes para que proceda a ajustar los convenios y demás actuaciones como administradores de los recursos públicos encomendados a las indicaciones y recomendaciones contenidas en el referido dictamen legal.

Tercero: Remitir copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAJ-07-2013 y CGA-11-2013.
SEGUNDO: Aprobar el oficio DJ-082-13 suscrito por el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís.
TERCERO: En nuestra condición de jerarca en materia de Control Interno y en ejercicio de nuestras potestades de fiscalización, remitir el oficio DJ-082-13 de la Dirección Jurídica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que proceda a ajustar los convenios y demás actuaciones como administradores de los recursos públicos municipales encomendados a las indicaciones y recomendaciones contenidas en el referido dictamen legal. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 16. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CAA-03-13.

ARTÍCULO I: Reunión celebrada el día 08 de abril de 2013, en la Municipalidad de Belén, con la presencia de los siguientes miembros Susan Monge, Luis Fernando González, Esteban Salazar y quien coordina Desiderio Solano.

ARTÍCULO I: en cuanto al acuerdo del artículo 8, del acta 18-2013, donde se solicita a esta Comisión revisar el oficio AM-MC-059-2013, por la denuncia por la presunta invasión al área de protección del río Virilla. SE ACUERDA: que la investigación por las denuncias presentadas no se debe archivar, porque las fotos que se presentaron en ese momento vía correo electrónico y visitas recientes al sector conocido el Playón ingresando por Puente de Mulas se evidencia la posible invasión a la zona de protección absoluta vista desde este sector. Recomendamos que la Alcaldía en coordinación con la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central realice una visita ingresando por Puente de Mulas e informen al Concejo Municipal.

ARTÍCULO III: sobre el acuerdo del artículo 26, del acta 18-2013, SE ACUERDA: primero, está pendiente el informe por parte del Alcalde sobre las muestras tomadas en el EBAIS de la Ribera y Restaurante Pollo el Pueblo, donde se presentaron coliformes totales y fecales (AG-027-2013); segundo, recomendar al Concejo Municipal, solicitar un informe de las acciones emprendidas para la remediación de los valores que superan los máximos admisibles en el AG-027-2013.

ARTÍCULO IV: Esteban Salazar informa sobre el seguimiento al Plan Cantonal de Reciclaje. En cuanto a la estrategia de la recolección de puestos fijos ya se está trabajando con las asociaciones tanto de La Ribera como de la Asunción y en cuanto en el distrito de San Antonio se está coordinado con la Administración del CCDRB. SE ACUERDA: Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la Junta Directiva del CCDRB prestar toda la colaboración pertinente a la Unidad Ambiental y Servicios Públicos en las gestiones para la ubicación del punto específico de recolección de material valorizable en el Polideportivo de Belén, en cumplimiento con la Ley 8839 e implementación del Plan Cantonal.

La Regidora Luz Marina Fuentes, detalla que sobre el tema de la invasión a la zona de protección, el Oficio que presentó la Unidad Ambiental fue amplio y documentaba el seguimiento que se dio a este tema, fueron contundentes al decir que no existía infracción a las leyes, eso es mas que suficiente, es un tema que tiene que darse por agotado y archivar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes:
PRIMERO: Avalar el Oficio CAA-03-2013. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que continúe la investigación sobre las denuncias presentadas sobre posible afectaciones del playón y el Puente Mulas sobre el Río Virilla. Pedir la colaboración en la coordinación de las posibles acciones en esta área del Virilla de la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central y de la Alcaldía de Belén. **TERCERO:** Mantener informado al Concejo sobre todos estos procesos. **CUARTO:** Solicitar un informe de las acciones emprendidas para la remediación de los valores que superan los máximos recomendados y admisibles descritos en los informes del laboratorio de la

UNA, tales como el AG-027-2013. **QUINTO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCDRB prestar toda la colaboración pertinente a la Unidad Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén en las gestiones para la ubicación del punto específico de recolección de material valorizable en el Polideportivo Municipal, en cumplimiento con la Ley 8839, sus reglamentos e implementación del Plan Cantonal.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el Oficio CAS-007.

Asunto: Iniciativa “Cantones Amigos de la Infancia”

En sesión ordinaria 18-2013, celebrada el 19 de marzo se acuerda trasladar a esta comisión el oficio PE-091-2013 del señor Juan Rafael Marín, ministro de Descentralización y Desarrollo Local, recordando la fecha para presentar los documentos de postulación para participar en la iniciativa “Cantones Amigos de la Infancia”. De conformidad al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76-2012, capítulo VIII, artículo 29, se dispuso la participación de la Municipalidad de Belén en el programa Cantones amigos de la Infancia.

El señor alcalde, Don Horacio Alvarado Bogantes, en cumplimiento del acuerdo en mención, asigno a la Directora del área Social, Lic. Marita Arguedas Carvajal la responsabilidad de efectuar las acciones pertinentes, con el propósito de presentar los documentos de postulación de dicho certamen. El 22 de Abril del 2013, mediante la dirección electrónica definida para la presentación de los documentos, se efectuó la entrega de los respectivos requisitos, que facultan a la Municipalidad de Belén a inscribirse en el certamen internacional, Cantones Amigos de la Infancia. La documentación fue recibida por la Lic. Grace Taylor, asesora de la Secretaria Técnica de Descentralización y Desarrollo Local. Mediante oficio Memorando ADS-069-2013 de fecha 22 de marzo del presente año, la Lic. Marita Arguedas Carvajal comunico al señor alcalde municipal, el cumplimiento de las gestiones efectuadas. Se está en espera de respuesta, durante el mes de Abril, si fue aceptada nuestra postulación; caso afirmativo, se dará continuidad a las etapas posteriores del programa, de lo cual la Directora del Área Social brindara en su momento la información respectiva.

Luz Marina Fuentes D. Coordinadora

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAS-007. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que mantenga informado al Concejo Municipal sobre este significativo proceso. **TERCERO:** Agradecer a la Alcaldía y al Área Social por las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 18. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el Oficio CAS-008.

Asunto: Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo (CIM)

En sesión ordinaria 18-2013, celebrada el 19 de marzo se acuerda trasladar a esta comisión el oficio ADS-CIM-011-2013, suscrito por Daniela Zumbado Guzmán, administradora del CIM; con el visto bueno de Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, donde presentan el Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo, así como el reglamento para regular la operación y funcionamiento del CIM. Debido a la trascendencia que ha tenido el servicio brindado por el Centro Infantil Modelo (CIM) desde que abrió sus puertas en el 2010, ha surgido la necesidad de dar continuidad al servicio a pesar de la disminución en los recursos municipales. Es así, y con el fin de lograr la independización del CIM, que junto a la creación del mismo, se constituye una Asociación de Desarrollo que ha acompañado al Centro Infantil desde su apertura mediante diversas colaboraciones, siempre en busca de mantener el servicio con las puertas abiertas para la comunidad Belemita.

Aunado a ello, y en busca de lograr la independencia económica y la sostenibilidad del servicio a lo largo del tiempo y con el fin de continuar ayudando a las familias del cantón, es que se toma la decisión de incluir el proyecto en la Red Nacional de Cuido y Educación Infantil, siendo la opción más viable para obtener recursos y prestar el servicio a mayor población del cantón. Debido a ello, y con el fin de continuar con el ideal administrativo planteado desde su creación, el CIM será incluido en el programa de REDCUDI y la administración del mismo pasará a manos de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo. Es así como, resulta indispensable firmar un convenio de colaboración entre la Municipalidad de Belén y dicha Asociación, con el fin de determinar funciones importantes con respecto al papel que jugarán ambas partes, a partir del momento en que el CIM sea parte de la REDCUDI.

Resulta importante destacar, que a pesar de que el CIM pasa a la REDCUDI, sigue y seguirá siendo un proyecto municipal, y a su vez, el edificio, equipo y mobiliario seguirán siendo activos municipales. Es por ello, que con la firma del convenio, se delimitan las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, pero siempre tomando en cuenta que la Municipalidad de Belén, mantendrá a una persona designada para fiscalizar el uso de los recursos provenientes de la REDCUDI para la operación y funcionamiento del CIM. Así mismo, el personal docente y de apoyo, dejará de ser parte de la planilla municipal y será expresamente empleados de la Asociación, quién velará por que sus empleados cumplan con las necesidades y requerimientos establecidos por la Red de Cuido, con el fin de prestar un servicio de la más alta calidad.

Finalmente, cabe destacar que adjunto se encuentra un mini cronograma con las fechas importantes para continuar con la transición y a su vez denota la necesidad de firmar el convenio, con el fin de mantener en dirección las funciones de los actores de tan importante proyecto.

Fecha	Situación	Justificación
16 de abril de 2013	Finalización de presupuesto	Para esta fecha, finaliza el presupuesto proyectado para los últimos cuatro meses, así como las acciones de

		personal.
17 de abril de 2013	Cambio de Administración	La Junta Directa de la Asociación de Desarrollo, toma la administración con recursos propios, para mantener abierto el servicio hasta el comienzo de los ingresos provenientes de la REDCUDI.
1 de mayo de 2013	Ingreso REDCUDI	La REDCUDI comenzará a girar recursos por los niños y niñas que se encuentren subsidiados por el IMÁS de acuerdo a las fichas de información social (FIS) aplicadas a las familias. Los niños y niñas que no obtuvieron subsidio, pueden continuar en el CIM siempre y cuando se ajusten al pago establecido por la REDCUDI.
1 de mayo de 2013	Ingreso de más niños y personal	A partir de esta fecha ingresarán a laborar el personal necesario para atender a 65 niños y niñas, pendientes de ingreso desde septiembre de 2012.

RECOMENDACIONES: Analizado el Convenio y el Reglamento presentados, esta comisión acuerda:

- ⑤ Avalar el Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo y el Reglamento para la operación y funcionamiento del CIM.

Luz Marina Fuentes Delgado, Coordinadora

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO DEL CENTRO INFANTIL MODELO BELEMITA

Entre nosotros, Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del siete de febrero del año dos mil once y que concluirá el treinta de abril del año dos mil dieciséis, investido

formalmente a través de la resolución no. veintidós-e-once-dos mil once dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del año dos mil dos mil once y juramentado el siete de febrero del año dos mil once que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y Presidente, Jorge Luis Porrás Chaves, mayor, titular de la cédula de identidad número dos-trescientos noventa y nueve - ciento cinco, casado, gerente, vecino de San Antonio de Belén, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-quinientos noventa y seis mil, seiscientos sesenta y tres, y que en lo sucesivo se denominará "LA ASOCIACION" acordamos celebrar y formalizar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la asociación, es una organización que se rige por el Derecho Privado, con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos principales objetivos son: Primero: Cooperar en el desarrollo de la gestión del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén. (CIM) Segundo: Elaborar y presentar proyectos a las instancias correspondientes para el fortalecimiento integral del Centro Infantil. Tercero: Promover y facilitar la participación de diferentes sectores de la sociedad civil, la empresa privada y el gobierno local para el fortalecimiento integral del Centro Infantil Cuarto: Estimular la cooperación y participación activa y voluntaria de la población, en un esfuerzo total para el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad. Asistente al centro infantil. Quinto: Obtener la participación efectiva de la comunidad para la realización de los fines de la Asociación. Sexto: Apoyar y vigilar por que se cumplan los criterios de matrícula establecidos en los objetivos de creación del Centro Infantil a saber, promover la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a la capacitación formal y técnica. Séptimo: Colaborar con la administradora en revisar las apelaciones de matrícula. Octavo: Gestionar donaciones y verificar sus destinos. Noveno: Velar por mantener la filosofía, misión, visión y principios constituyentes del Centro establecidos en el Manual de Gestión del mismo.

SEGUNDO: Que por su parte la Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por el numeral 169 de la Constitución Política, debe en todo momento velar por el fiel resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales.

TERCERO: Que Municipalidad cuenta con una política de igualdad y equidad social y de género que responde a las necesidades locales y a las obligaciones establecidas a partir de la promulgación de la política nacional de igualdad y equidad de géneros en cuyo eje número uno, se insta a los gobiernos locales, a asumir dentro de sus competencias lo que se ha llamado "de infraestructura de cuidado".

CUARTO: Que la Municipalidad cuenta con una Área de Desarrollo Social, que históricamente ha establecido alianzas con los grupos organizados del cantón para la consecución de objetivos comunes a favor de un desarrollo local con equidad social y de género.

QUINTO: Que ambas entidades comparten competencias en el cantón de Belén y existe una necesidad impostergable en cuanto al logro de objetivos comunes, mediante la cooperación y trabajo conjunto para así contribuir a darle una mejor calidad de vida a los padres, madres, niños y niñas del cantón de Belén y facilitar el óptimo funcionamiento del proyecto denominado Centro Infantil Modelo Belemita.

SEXTO: Que los intereses y objetivos de ambas entidades en materia de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y de la ciudadanía del cantón de Belén, se complementan solamente mediante el esfuerzo coordinado de instituciones e instancias locales promotoras de desarrollo.

Por tanto: Acordamos en celebrar la presente Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo Específica del Centro Infantil Modelo Belemita, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecer relaciones de ayuda recíproca entre la municipalidad y la asociación que propicien a futuro, el óptimo funcionamiento del Centro Infantil Modelo. Así también, el mismo tiene como fin, determinar las funciones administrativas que asumirá la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén para la operación y funcionamiento del servicio que se brinda.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a:

A) Aportar el edificio del Centro Infantil, ubicado en Barrio Escobal, 100 metros norte del antiguo Ebais de la comunidad, es propiedad Municipal. El que presta a la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, por el plazo que determine este convenio, para que en el desarrollen el proyecto denominado "Centro Infantil".

B) Incluir en el edificio el equipo, mobiliario y material didáctico, el cual se entrega en óptimas condiciones, para albergar el proyecto. El inventario se detalla en el anexo 1 del presente convenio.

C) Colaborar con el desarrollo de proyectos de interés mutuo con la asociación, cuyo objetivo final sea la satisfacción de los objetivos y fines del centro infantil.

D) Propiciar una relación constante y directa con las madres y padres de familia de los niños y niñas del centro infantil que permita el fortalecimiento de la calidad de vida de las familias beneficiadas.

E) Colaborar junto con la asociación, el desarrollo de diferentes metas y actividades de interés mutuo para el cumplimiento de metas con el centro infantil.

F) Colaborar junto con la Asociación en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.

DE LA ASOCIACION. La Asociación se compromete a:

A) Cuidar el edificio, equipo, mobiliario y material dictático; así como realizar las reparaciones que que se requieran, para mantener el inmueble en las condiciones óptimas para su funcionamiento.

B) Nombrar y remover al personal del CIM.

C) Administrar el fondos públicos y entregar informes mensuales del gasto y uso de los mismos a la persona designada por la Municipalidad de Belén, para la fiscalización del trabajo administrativo de la Asociación.

D) Ejecutar junto a la Municipalidad el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales dentro del fiel cumplimiento de sus metas.

E) Coadyuvar en el cumplimiento de la filosofía, misión, visión y principios del Centro Infantil.

F) Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y ONGs nacionales e internacionales para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto.

G) Solicitar apoyo, a la Municipalidad, en las distintas actividades que organice para beneficio de el centro infantil.

H) Gestionar la consecución de aportes económicos, financieros, objetos, materiales y bienes muebles e inmuebles, donaciones, traspasos y legados, por parte de personas físicas o jurídicas, pública o privadas, nacionales o extranjeras y verificar que su destino se asigne a satisfacer las necesidades, proyectos, actividades y obras del Centro Infantil.

I) Promover la afiliación de personas de la comunidad, padres, madres y representantes legales del alumnado del Centro Infantil Modelo Belemita, a la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA COLABORACION: Ambas partes se comprometen a utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este Convenio. Ambas partes se comprometen a que todas las acciones que se realicen en el marco del proyecto respetaran los objetivos que dieron origen al Centro Infantil a saber:

Objetivo General: Fomentar la equidad de género en el Cantón de Belén mediante la implementación de un proyecto que de una solución a las madres trabajadoras y a las que deseen ingresar al mercado laboral y educativo, con relación al cuidado y educación de sus hijos, al igual que los padres de familia.

Objetivos Específicos:

1. Establecer en el Cantón de Belén un centro infantil modelo que brinde atención a niños y niñas de 0 a 6 años, que favorezca el desarrollo personal de las madres y padres de familia y/ o encargadas a nivel académico y laboral y la calidad de vida de sus familiares.
2. Desarrollar una experiencia de acción multisectorial en pro de la niñez belemita con la participación de la Municipalidad de Belén como gobierno local, interinstitucional, comunal y la empresa privada.
3. Proyectar las acciones en salud, desarrollo infantil, educación, violencia intrafamiliar a familias de comunidades prioritarias del cantón.
4. Coordinar la implementación de proyectos formativos que permitan a la madre y al padre de familia, y/ o encargado(a) de los niños asistentes al centro infantil, mejorar su nivel de formación e ingresar con mayor equidad al mercado laboral en forma competitiva.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si alguna de las partes no ha manifestado expresamente y por escrito su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación, al vencimiento del respectivo periodo. De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden otra cosa y con previa aprobación de las instancias correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL VALOR DEL CONVENIO: Por su naturaleza el valor de este convenio resulta inestimable.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Por parte de la Municipalidad la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Directora del Área del Desarrollo Social o la persona que ella designe y para el caso de la Asociación, se designará al fiscal de la Junta Directiva de la Asociación.

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de un addendum.

CLÁUSULA OCTAVA: EFFECTOS DEL CONVENIO: Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras entidades. Ambas partes están debidamente legitimadas para la firma de este convenio. Así en la sesión celebrada el día, el Concejo Municipal de Belén autorizó al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio. Por la Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Especifica del Centro Infantil Belemita, en sesión, acuerdo número, celebrada el día autorizó a su Presidente, a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones, “LA MUNICIPALIDAD” señala El Palacio Municipal, sito en San Antonio de Belén, detrás del templo Católico, teléfono 2587-0000. Por su parte, la Asociación de Desarrollo Especifica del Centro Infantil Belemita, sitio Cantón de Belén, San Antonio, del Salón Comunal de Barrio Escobal 150 metros este Barrio Escobal.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad lo firmamos en dos tantos, en a los días del mes de del dos mil trece.

Horacio Alvarado Bogantes

Alcalde Municipal

Municipalidad de Belén

Jorge Luis Porras Chaves

Presidente

Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo
del cantón de Belén

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e), y 17 incisos a) y h),43 del Código Municipal del Código Municipal y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el:

REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO INFANTIL MODELO DEL CANTÓN BELÉN

Considerando:

- A. Que la Municipalidad de Belén es el Gobierno Local y como tal debe impulsar un desarrollo local integral, que asegure el acceso a los beneficios del mismo en igualdad de condiciones a toda la población belemita.
- B. Que la municipalidad de Belén cuenta con una política de igualdad y equidad social y de genero, aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 75-2004, del 30 de noviembre del 2004, la que responde a las necesidades locales y a las obligaciones establecidas a partir de la promulgación de la política nacional de igualdad y equidad de géneros en cuyo eje número uno se insta a los gobiernos locales, a asumir dentro de sus competencias el tema “de infraestructura de cuidado”.
- C. Que producto de esta política nace el proyecto denominado: Centro infantil Modelo Belemita, cuyo objetivo es el de fomentar la equidad de género en el Cantón de Belén mediante la implementación de un proyecto que de una solución a las madres que deseen ingresar al mercado laboral, con relación al cuidado y educación de sus hijos. Al igual que los padres de familia.

- D. Que después de dos años de existencia del actual Reglamento, presenta la necesidad impostergable de adecuar su texto a las nuevas exigencias, de cara a una un nuevo modelo de gestión.
- E. Que el centro infantil modelo debe brindar atención a los niños y niñas de 0 a 6 años, que favorezca el desarrollo personal de las madres y padres de familia y/o necargadas a nivel académico y laboral y la calidad de vida de sus familiares.
- F. Que se debe proyectar el desarrollo de una experiencia de acción multisectorial en pro de la niñez belemita con la participación de la Municipalidad de Belén como gobierno local, interinstitucional, comunal.
- G. Que se debe proyectar las acciones en salud, desarrollo infantil, educación, violencia intrafamiliar a familias de comunidades prioritarias del cantón. Por tanto: el Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir el: Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén

CAPÍTULO I Objeto

Artículo 1.- Ríjase por medio del presente Reglamento la operación y funcionamiento del Centro Infantil Modelo de Belén, el cual ha sido creado con la finalidad de contribuir al desarrollo social y económico del Cantón, brindando atención a niños y niñas como una opción educativa, favoreciendo con ello el desarrollo personal de madres, padres o representantes legales, a nivel económico y laboral, todo con la participación de la Municipalidad de Belén, empresa privada, organismos nacionales e internacionales, instituciones públicas y principalmente la comunidad de Belén.

CAPÍTULO II DE LA MATRICULA

ARTÍCULO 2.- Se considerará alumnado del Centro Infantil, a los niños y niñas que estén matriculados en cualquiera de los niveles que atiende el mismo. Se entenderá por representantes legales a los padres, madres o a quienes ellos autoricen para representar a sus hijos (as).

ARTÍCULO 3.- Se entenderá como matrícula del alumnado, aquellos niños y niñas cuyos padres de familia completarán de manera correcta la boleta de matrícula y presentarán los documentos necesarios para su realización. Los padres mediante la matrícula, asumen el compromiso de cumplir las disposiciones del presente Reglamento y de las directrices administrativas que se dicten para implementar el mismo, todo de conformidad con los fines del Centro Infantil.

ARTÍCULO 4.- Durante el proceso de matrícula, el Centro Infantil Modelo Belemita brindará en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio que regula este Reglamento.

ARTÍCULO 5.- El proceso de matrícula y ratificación de matrícula se realizará anualmente y cumplirá con las disposiciones técnicas y formales que establezca oportunamente la Administración del Centro Infantil. La determinación de las sumas a cancelar en el proceso de matrícula se realizará por

medio la aplicación de Fichas de Información Social (FIS), del Instituto Mixto de Ayuda Social, o de un estudio Tarifario conforme a las disposiciones del presente Reglamento, según corresponda.

ARTÍCULO 6.- Para cubrir vacantes en la matrícula del correspondiente curso lectivo, si hubiera, los representantes legales de los menores, cumplir con los siguientes requisitos:

- ⑤ Presentar la solicitud a la Administración del Centro Infantil, adjuntando toda la documentación que se solicite.
- ⑤ Presentar certificación de nacimiento del o la menor en la que se acredite la condición de madre, padre o tutor (a); o en resolución que acredite su representación conforme a la legislación que regula esta materia.
- ⑤ Presentar requisitos de matrícula que se detallan en la hoja denominada: Requisitos de matrícula: Centro Infantil Modelo Belemita.

ARTÍCULO 7.- Para el proceso de matrícula se establecen las siguientes etapas necesarias:

1. La persona profesional en Trabajo Social, realizará el estudio socio-económico necesario para la matrícula de los y las menores.
2. Se anunciará la prematrícula en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, para realizarla en la primera quincena del mes de octubre.
3. En la primera semana del mes de octubre de cada año se entregarán los formularios de prematrícula a los padres, madres o personas encargadas legales de los y las menores a matricularse.
4. La persona profesional en Trabajo Social recogerá y revisará los formularios, realizando las visitas pertinentes, y emitirá la recomendación de aprobación o denegación del mismo que será emitida en forma definitiva por la Administración del Centro Infantil.
5. De acuerdo con la información emitida por la persona profesional en Trabajo Social, se establecerá la cuota de pago por estudiante.
6. Se comunicará formalmente en el medio o lugar señalado por las personas encargadas, para que se presenten a realizar la matrícula en la primera semana del mes de diciembre de cada año.
7. En la segunda semana de diciembre de cada año se emitirá la lista del alumnado entrante.
8. Si un alumno (a) tiene hermano (a) cuyos representantes legales pretendan que sean matriculados, tienen prioridad para la misma, de acuerdo al cupo de cada grupo

ARTÍCULO 8.- Se establecen los siguientes requisitos para la debida selección del alumnado a matricular:

- b) Los representantes legales del alumnado deben de trabajar o estudiar.
- c) Que el alumnado a matricular sean habitantes del cantón de Belén, o que sus representantes legales trabajen en empresas o instituciones con domicilio en el cantón de Belén.
- d) Se deberá llenar y firmar el formulario específico elaborado al efecto, y aportar la documentación requerida
- e) Deberá contarse con el estudio de Trabajo Social que recomiende la aprobación
- f) Se dará prioridad en la matrícula a:
 - 2. Hijos (as) de madres y padres, jefes de hogar, que trabajen y presenten problemas con el cuidado de sus hijos (as).
 - 3. Hijos (as) de madres y padres adolescentes que estén estudiando en el sistema formal académico, técnico o vocacional y presenten problemas con el cuidado de sus hijos (as).
 - 4. Hijos (as) de personas que presenten niveles de discapacidad que impidan el cuidado efectivo de los mismos

CAPITULO III DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 9.- Con respecto al alumnado en el quehacer educativo, se les debe considerar, como los principales intérpretes de su propio proceso formativo, con la participación activa y responsable en la superación de su calidad humana.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Es obligación del alumnado aceptar responsablemente el régimen educativo del Centro Infantil Modelo Belemita, comprometiéndose a cumplir con las normas de conducta que se prescriben a continuación:

- 1. Cumplir los deberes como alumno (a) en los aspectos de formación moral, cívica, patriótica; intelectual y psicomotora.
- 2. Asistir puntualmente a la institución entre las 7:00 a.m. 8:00 a.m. Siendo este último la hora de cierre de portón. Por tanto quién se presente después de las 8:00 a.m., se le permitirá el ingreso siempre y cuando presente algún documento probatorio de su retraso, como un comprobante médico, entre otros.
- 3. Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y condiscípulas.

4. Ser respetuoso del honor de toda persona.
5. Practicar y fomentar los principios de igualdad y equidad de géneros y la no discriminación por razones de ningún tipo.
6. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad.
7. Presentar diariamente a sus representantes legales la Agenda y Cuaderno de informaciones, donde también se exponen normas de comportamiento.
8. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional cuando se le indique.
9. Representar al Centro Infantil con lealtad y dando testimonio de la formación que recibe.
10. Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del Centro Infantil.
11. Fomentar la amistad, sinceridad, ayuda y comprensión y el respeto a la diversidad.
12. Justificar las ausencias o llegadas tardías por medio de su Cuaderno de información, presentando los documentos probatorios (comprobante de asistencia a una cita médica o utilización de algún centro de salud)
13. Cuidar los muebles, juegos, útiles escolares y otros materiales del Centro Infantil, así como mantener el orden y la limpieza.
14. Asumir su responsabilidad y reparar o corregir las faltas.
15. Presentarse debidamente aseados todos los días.

ARTÍCULO 11.- DEBERES. Son deberes del alumnado:

1. La asistencia y puntualidad entre las 7:00 a.m. Y 8:00 a.m. al Centro Infantil Modelo Belemita. Después de las 8:00 a.m. no se abrirá el portón a ningún estudiante salvo justificación con documentos probatorios por su retraso.
2. Asistir todos los días con el uniforme oficial del Centro Infantil.
3. Observar y mantener en todas partes la mayor decencia y compostura, procurando mantener el decoro y prestigio de su persona, su familia y su Centro Infantil.
4. Cuidar la infraestructura, mobiliario, materiales educativos y didácticos, así como el equipamiento del edificio en general.
5. Es un deber prioritario del alumnado el autocontrol y comportamiento autónomo, individual y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar.
6. La identificación con el Centro Infantil Modelo Belemita.
7. El respeto al personal docente, administrativo y el alumnado general.
8. La buena relación, respeto y colaboración con sus compañeros y compañeras de clase.
9. El cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento; así como las directrices que se refieran al alumnado; todo ello con la finalidad de poder reflejar en sí el perfil como alumno (a) del Centro Infantil.

ARTICULO 12.- PROHIBICIONES. Está prohibido para el alumnado:

1. Hacer uso de vocabulario inapropiado u ordinario.
2. Llevar al Centro Infantil Modelo Belemita, sin autorización, revistas, periódicos, radios, valores pecuniarios, fósforos y otros objetos que perturben o causen daño.
3. Salir del aula o del Centro Infantil Modelo Belemita durante las clases o el horario escolar sin la autorización correspondiente.
4. Usar el nombre del Centro Infantil Modelo Belemita para fines que no son de competencia.
5. Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
6. Destruir cuadernos, libros y otros materiales.
7. Cualquier tipo de manifestación de agresión física, psicológica, patrimonial o sexual hacia el personal docente, administrativo o compañeros (as).
8. Faltar a lo establecido en el capítulo de obligaciones del alumnado.

ARTÍCULO 13.- DERECHOS. Son derechos del alumnado del Centro Infantil Modelo Belemita los siguientes:

- ⑤ Recibir una educación integral, coherente con los objetivos del Centro Infantil Modelo Belemita, que tome en cuenta sus necesidades, intereses y los avances de la pedagogía.
- ⑤ Recibir a través de las diferentes áreas curriculares, el desarrollo íntegro de cada programa.
- ⑤ Ser valorados de forma integral tres veces al año
- ⑤ Ser valorados, respetados y acogidos como personas, así como recibir ayuda en el aprendizaje y orientación en su vida.
- ⑤ Beneficiarse de la integración cuando presenten alguna Necesidad Educativa Especial, siempre y cuando cumpla con los lineamientos y criterios técnicos establecidos para este fin.
- ⑤ Recibir comprensión y guía oportuna de parte del personal docente y administrativo, así como orientación escolar y profesional y otros servicios especiales que preste el Centro, previo criterio del o la docente respetiva.
- ⑤ Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresando libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su persona.
- ⑤ Recibir el apoyo institucional requerido de acuerdo a sus necesidades.
- ⑤ Recibir el respaldo psicológico pertinente, para que puedan superar problemas propios de su edad.

- ⑤ Ser respetado en su integridad y dignidad personales, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales.
- ⑤ Ser educados en un espíritu de comprensión, democracia, tolerancia, amistad y responsabilidad.

ARTÍCULO 14.- El alumnado, será estimulado de diversas formas, de acuerdo al aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones, que puedan desprenderse con el paso del tiempo.

ARTÍCULO 15.- El alumnado que cometiera alguna falta, y que luego de que el personal docente y administrativo realizará diversas estrategias para mejorar la conducta; comunicando de manera oportuna al hogar; según la gravedad de la falta, puede ser suspendido de la institución si sus acciones representan un riesgo para los demás estudiantes de la institución y demás personas dentro de la misma.

ARTÍCULO 16.- El alumnado que no se ajuste a las normas y medidas disciplinarias del Centro Infantil Modelo, se le suspenderá el servicio como medida correctiva. Recibirán inicialmente una nota escrita con la advertencia y de no mejorar su conducta, la administración determinará una suspensión de la institución hasta por un periodo de 15 días naturales.

CAPITULO IV

DE LOS PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES

ARTICULO 17. DERECHOS. A fin de coadyuvar en el desarrollo de labores del Centro, cada niño o niña, tendrá una persona encargada o representante residente o que labore en el cantón de Belén.

ARTICULO 18. Son derechos de los representantes legales:

- ⑤ Pertenecer a la Asociación Infantil Modelo Belemita.
- ⑤ Comunicarse con el personal docente y la Administración, respetando los horarios establecidos.
- ⑤ Estar informada sobre la situación académica y de conducta de sus representados (as).
- ⑤ Inteponer las objeciones pertinentes, respetando el orden jerárquico establecido.

ARTICULO 19. DEBERES. Los padres , madres de familia o representantes tendrán los siguientes deberes:

- ⑤ Cumplir con la inscripción, la firma del contrato de servicios educativos, el pago de la mensualidad en la fecha establecida.
- ⑤ Tener entrevistas con los docentes, tres veces al año para conocer el progreso y aprovechamiento de representado (a), sin que el padre, madre o representante, pueda pasar a las aulas durante el horario de clases, ni permanecer en las instalaciones sin autorización.
- ⑤ Leer y firmar todos los documentos enviados en el cuaderno de comunicaciones

- ⑤ Cooperar con el mantenimiento de la disciplina en sus hogares, de acuerdo a los lineamientos que el Centro solicita.
- ⑤ Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas que programe el Centro.
- ⑤ Autorizar por escrito la asistencia a las actividades programadas por el Centro.
- ⑤ Justificar por escrito las ausencias o tardanzas, de sus representados (as) el día de su regreso al Centro. Presentando los documentos probatorios pertinentes como: comprobante médico o comprobante de la caja, o bien, una justificación por escrito que demuestre fehacientemente a criterio de la administración del CIM su ausencia.
- ⑤ Atender con prontitud las citaciones o reuniones que le comunique el Centro.
- ⑤ Comunicar el cambio en cualquier dato de matrícula, de importancia para el centro, tales como: situación laboral, su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada vez que eso ocurra.
- ⑤ Aceptar en sus totalidad el contenido del presente Reglamento, como requisito para poder admitir a sus representado (a) en el Centro Infantil y continuar en el mismo.
- ⑤ Informar con tiempo y por escrito al Centro Infantil, de todas aquellas situaciones especiales (familiares, Psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo normal del proceso de enseñanza que llevan sus representados (as).
- ⑤ Presentarse en el Centro con vestimenta adecuada.
- ⑤ Recoger a su representado (a) en el horario convenido con el Centro, respetando el horario del Centro Infantil (5:30 p.m.) Se sancionará al padre de familia que falte en tres ocasiones en la hora de retirar a su hijo (a) del centro en un mismo mes calendario.

CAPITULO V DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

ARTICULO 20: El Personal docente, administrativo y de servicio, deberá llevar a cabo las tareas y funciones concernientes a su cargo con responsabilidad, de acuerdo a la respectiva descripción de funciones y a lo que indique la Administración del Centro.

ARTICULO 21: DEBERES DE LA ADMINISTRACION DEL CENTRO INFANTIL MODELO BELEMITA: Son deberes de la Administración del Centro Infantil Modelo Belemita, los siguientes:

- a) Administrar el Centro Infantil Modelo Belemita garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.
- b) Formular, organizar, dirigir y controlar el componente académico desarrollado por el Centro Infantil.
- c) Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro Infantil, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos del Centro.

- d) Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectiva presupuestación. Este plan deberá contemplar la parte de mercadotecnia que permitan establecer las bases de la sostenibilidad de este servicio.
- e) Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y ONGs nacionales e internacionales para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto.
- f) Cumplir con las disposiciones académicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública y Ministerio de Salud.
- g) Controlar la disciplina de todo el personal del Centro Infantil y velar porque se mantenga el curso normal de las actividades establecidas en el cronograma anual de actividades, del personal del centro infantil.
- h) Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.
- i) Aplicar las medidas previstas en el Reglamento del Centro en caso de incumplimiento de los pagos de las mensualidades por parte de los padres y madres de familia.
- j) Conformar el archivo de los expedientes de los niños y niñas matriculados en el Centro Infantil.
- k) Atender a las representantes de estudiantes así como otras personas que visitan el Centro Infantil.
- l) Planear y llevar a cabo eventos de capacitación con los representantes del alumnado.
- ll) Evaluar al final de cada año, en conjunto con el personal docente, entre otros posibles actores, el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- m) Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

ARTICULO 22. DEBERES DEL PERSONAL Y ASISTENTES DOCENTES: Son deberes del personal y asistentes docentes los siguientes:

- a) Planear, preparar e impartir las lecciones correspondientes a los programas de la enseñanza en el Centro Infantil.
- b) Llevar y mantener actualizados los libros, listas y registros reglamentarios, los cuales son considerados de interés público.
- c) Comunicar oportunamente a su superior las ausencias del alumnado.

- d) Preparar los materiales didácticos necesarios para ilustrar las diferentes lecciones que se imparten.
- e) Participar en la organización y desarrollo de las actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el centro educativo.
- f) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los programas de enseñanza preescolar a su cargo, de acuerdo con los planes establecidos.
- g) Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan sus superiores, compañeros, alumnado o representantes.
- h) Asistir a reuniones con superiores y compañeros con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo.
- i) Colaborar en actividades tendientes a la conservación del plantel educativo y el buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
- j) Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en el centro educativo.
- k) Brindar la atención especial requerida por los niños inscritos en el Centro Infantil (cambio de pañales, cambio de ropa, alimentación, vigilancia, entre otros).
- l) Recibir y Entregar a la entrada y salida de la jornada los niños a sus representantes.
- m) Verificar el estado general de las instalaciones físicas del centro infantil, previo a cerrarlas al final de la jornada diaria de trabajo (puertas y ventanas debidamente cerradas, aparatos eléctricos desconectados, limpieza de las instalaciones, funcionamiento de servicios sanitarios, entre otros).
- n) Recorrer las instalaciones al cierre de la jornada diaria y verificar que no queden personas dentro del edificio.
- ñ) Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad del centro infantil (alarmas, seguridad en puertas y ventanas, otras alarmas) y, ponerlos en funcionamiento.
- o) Cerrar las instalaciones del centro infantil al final de la jornada diaria.
- p) Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro Infantil.

ARTICULO 23. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE APOYO. El personal de servicios generales de apoyo estará a las órdenes y disposición de la Administración del

Centro y deberá ejecutar las actividades propias de la naturaleza del cargo, que sean definidas por la administración del Centro Infantil

ARTICULO 24. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL Y ASISTENTES DOCENTES Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE APOYO. En lo aplicable tendrán los derechos y beneficios establecidos en el Código Municipal y Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén.

CAPITULO VI DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 25.- La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación de las y los alumnos, por lo que siguiendo el ejemplo del profesorado, deberán demostrar que son conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria a partir de las 7:00 a.m.

ARTÍCULO 26.- En casos de ausencia, por cualquier motivo, es obligación de la madre, el padre de familia o representante legal, realizar la justificación en la Administración del Centro Infantil Modelo Belemita. Las ausencias se deberán justificar en el cuaderno de informe al Hogar, presentando los documentos pertinentes: justificación médica o bien comprobante de la CCSS; o en todo caso, justificar por escrito, que a criterio de la administración, represente una verdadera problemática para cumplir con el horario establecido de recibimiento de 7:00 a 8:00 a.m.

ARTÍCULO 27.- Quienes no presenten la justificación correspondiente serán remitidos a la administración del Centro Infantil, quien podrá valorar ante las circunstancias del caso el justificar o no la ausencia.

ARTÍCULO 28.- El alumnado que no asista al Centro Infantil por tres días o más durante una misma semana está obligado a presentar a la administración del Centro Infantil Modelo Belemita, los documentos probatorios que justifican la inasistencia (justificación médica o bien comprobante de la CCSS). Los documentos se deberán presentar en el transcurso del día siguiente de su ausencia que impidan la asistencia. Después de 5 días de ausencia sin justificación, se suspenderá el servicio.

ARTICULO 29. En el supuesto de que el padre, madre o representante, incumpla en dos ocasiones injustificadas en el mismo mes calendario, con el horario establecido por el Centro, como hora límite para recoger a su representado (a), se le suspenderá el servicio definitivamente, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Previamente la Administración, le conferirá audiencia por tres días hábiles para que aporte las pruebas de descargo o documentos que justifiquen su retraso. De lo contrario, se suspenderá definitivamente el servicio

ARTICULO 30.- Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas, las cuales seguirán el siguiente orden:

- ⑤ Llamada de atención verbal de la persona que cometió la falta.
- ⑤ Amonestación escrita y citación del padre o madre de familia o representante.
- ⑤ Suspensión temporal.

- ⑤ Matrícula condicional.
- ⑤ Separación o Expulsión del Centro Infantil Modelo Belemita.

CAPITULO VII DEL UNIFORME ESCOLAR

ARTÍCULO 31.- El uso del uniforme escolar oficial es obligatorio para asistir al Centro Infantil Modelo Belemita y a todos los actos o ceremonias internas o externas.

ARTÍCULO 32.- El uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Infantil Modelo Belemita y debe estar marcado con su nombre y apellidos, al igual que las demás prendas del uniforme escolar. El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en la correspondiente clase de dicha asignatura, o en los actos oficiales que así lo requieran.

ARTÍCULO 33.- En las ocasiones que el alumnado esté obligado a utilizar el uniforme escolar o de Educación Física, le está prohibido:

- ⑤ El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del o la estudiante.
- ⑤ Intercambiar o prestar prenda de vestir de toda índole.
- ⑤ Llevar objetos de valor. El Centro Infantil Modelo Belemita no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.

Capítulo VIII DEL DESARROLLO ACADEMICO

ARTÍCULO 34.- El calendario lectivo, el horario académico, la evaluación y promoción del alumno (a), los períodos de descanso y la clausura del año escolar, se regirán por el calendario anual de actividades del Centro Inafntil Modelo Belemita que están orientadas por las disposiciones de la Dirección del Centro Infantil Modelo Belemita.

ARTÍCULO 35.- La determinación del programa curricular será por parte de el Centro Infantil e incluirá aspectos acordes con el Ministerio de Educación Pública tomando en cuenta la Misión y visión del Centro, a saber, la promoción de la educación para la Paz y la promoción de la igualdad y equidad de géneros y el rescate y respeto de la diversidad.

ARTÍCULO 36.- El personal Administrativo y Docente realizará el planeamiento y organización de las actividades del año lectivo durante los meses de noviembre y diciembre

ARTÍCULO 37.- El Centro Infantil Modelo Belemita se regira porel presente Reglamento.

ARTÍCULO 38. El Centro Infantil Modelo Belemita respetará y aplicará tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia, como la Ley N° 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, así como los compromisos municipales en materia de Igualdad y equidad de género.

CAPÍTULO IX EL PAGO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 39.- Las personas usuarias del servicio que brinda el Centro Infantil Modelo Belemita, que no califiquen dentro de los parámetros del estudio FIS, del Instituto Mixto de Ayuda Social, cancelarán el monto que defina la Red de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil. En caso de que la administración del Cento Infantil Modela se mantenga en manos Municipalidad, el monto a pagar será un precio público por el servicio prestado, el cual se establecerá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal.

ARTÍCULO 40.- Para efectos de determinar el precio público que deben cancelar las personas usuarias del servicio que brinda el Centro Infantil Modelo Belemita; se establecen tres categorías, las cuales estarán en función de los ingresos de los padres, madres o representantes legales de los menores. Dichas categorías son las siguientes:

- ⑤ Rango 1: Personas con un ingreso menor a doscientos cincuenta mil colones mensuales;
- ⑤ Rango 2: Personas con un ingreso que oscile entre los doscientos cincuenta y un mil colones mensuales y los quinientos mil colones mensuales;
- ⑤ Rango 3: Personas con un ingreso que supere los quinientos un mil colones mensuales.

ARTÍCULO 41.- Para la fijación de las nuevas tarifas, así como de la tarifa inicial del servicio se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- ⑤ Recabar la información financiera relevante relacionada con los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para prestación del servicio, tales como remuneraciones, gastos operativos, materiales, etc.
- ⑤ Determinación de los costos anuales a recuperar;
- ⑤ Cálculo de personas usuarias ponderadas: Esta cifra se obtiene de multiplicar el número de personas usuarias por rango, por el factor de ponderación, el cual se regirá de la siguiente manera:
 - Factor de ponderación para el Rango 1 = 1
 - Factor de ponderación para el Rango 2 = 1,5
 - Factor de ponderación para el Rango 3 = 2

- ⑤ Cálculo de la Tasa Mensual: Se obtiene de dividir el costo anual a recuperar entre el total de las personas usuarias ponderados, y el resultado se divide entre doce. Este monto corresponderá a la tasa básica del servicio.

ARTÍCULO 42.- Dependiendo del rango al que pertenezcan las personas usuarias del servicio brindado por el Centro Infantil, se determinará el monto que le corresponda pagar a cada uno, lo cual resultará de la aplicación del factor de ponderación a la Tarifa base dispuesta en cada período lectivo obtenido de acuerdo al procedimiento anterior, aplicable de la siguiente manera:

- A. Rango 1: Tarifa Base X 1 (factor de ponderación) = Monto a pagar
- B. Rango 2: Tarifa Base X 1,5 (factor de ponderación) = Monto a pagar
- C. Rango 3: Tarifa Base X 2 (factor de ponderación) = Monto a pagar

ARTÍCULO 43.- El precio del servicio que resulte de los procedimientos anteriores será aprobado anualmente por Acuerdo Firme del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

ARTÍCULO 44.- El precio determinado por el Concejo Municipal de Cantón de Belén entrará en vigencia un mes después de su publicación en el diario oficial La Gaceta de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 74 del Código Municipal.

ARTÍCULO 45.- Para poder disfrutar del servicio, la mensualidad deberá ser cancelada por el padre, la madre o representante legal del niño (a) los primeros 8 días del mes. Plazo en que se deberá acreditar el pago a través del comprobante respectivo, el cual deberá adjuntarse en el cuaderno de comunicaciones. Después del día 15 del mes se suspenderá el servicio definitivamente.

ARTÍCULO 46.- El pago deberá realizarse por los medios que al efecto establezca la Administración del Centro. El representante del alumno (a) deberá presentar el comprobante de pago con el sello respectivo emitido por la entidad financiera autorizada, y una vez avalado el mismo la Administración del Centro procederá a extender el recibo de pago correspondiente.

ARTÍCULO 47.- El presente reglamento deroga el anterior Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén aprobado por la Municipalidad de Belén, mediante Sesión Ordinaria número 49-2010, del 17 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 174 del 07 de setiembre de 2010.

ARTÍCULO 48 .-El presente reglamento rige a partir de su publicación.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que tiene algunas dudas sobre el Reglamento, por ejemplo el Artículo 19, inciso I) habla sobre la vestimenta adecuada de los niños, pero no se dice por ningún lado cual debe ser la vestimenta. Menciona que debería aclararse para que nadie suponga que es vestimenta adecuada. El inciso II) habla de una sanción a los padres por incumplimiento, pero no se dice cuál es la sanción. Así por ejemplo hay otros artículos en los cuales tiene dudas.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, avala que sobre el tema de la vestimenta adecuada, existe un uniforme. Queda Daniela Zumbado como Coordinadora y el resto de funcionarias pasan a la Red de Cuido. Se habló de ¢180,0 millones para la construcción de otro Centro para el cantón, otra opción es el recurso que cada niño recibirá como subvención, dicho recurso irá al Centro Infantil con un estudio del IMAS, el Programa de Red de Cuido es muy complejo porque depende de cada caso.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, pregunta cuales son nuestras obligaciones económicas y si tenemos liquidez.

La Regidora Luz Marina Fuentes, expresa que de las partidas de la Red de Cuido se seguirá administrando el Centro Infantil, los recursos van a la Asociación.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, propone que tal y como aprobaron el Presupuesto Ordinario 2013 había una intención clara que el Centro Infantil evolucionaría a un modelo de administración privada, dentro de la Red de Cuido, el Convenio y el Reglamento se busca adaptar a esa transición, el Reglamento viene a suplir una serie de deficiencias que tenía el Reglamento original, hay cosas que de forma tal vez requerirán ser revisadas, pero prefiere el modelo belemita que el proyecto de Red de Cuido, porque en nuestro caso sería una Asociación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que el tema de la Red de Cuido esta en discusión de la Presidenta de la República, se han desarrollado principalmente en Cartago, pero tenemos en concreto cuanto trasladarían de la Red de Cuido al Centro Infantil para su funcionamiento, porque el Centro Infantil es un proyecto municipal y tenemos que seguir adelante.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta si los recursos que gira el estado van directamente a la Asociación o pasan por la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio CAS-008. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que mantenga informado al Concejo Municipal sobre este significativo proceso. **TERCERO:** Agradecer a la Alcaldía y al Área Social por las gestiones realizadas. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldía a la firma de este Convenio según criterios externados en el Oficio DJ-80-2013. **QUINTO:** Aprobar el texto propuesto y revisado en el Oficio DJ-80-2013 para el Reglamento, para que se aplique el procedimiento establecido en el Artículo 43 del Código Municipal. **SEXTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo a proceder como en derecho corresponde.

Se retira el Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes porque se siente indispuerto asignando en su lugar al Vice Alcalde Segundo Francisco Zumbado Arce.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el Oficio CAS-09.

Asunto: Informe para el otorgamiento de Becas

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió para analizar entre otros temas, el de Otorgamiento de Becas para el periodo 2013. Conocimos el informe de la Unidad de Mejoramiento Humano, Subproceso de Trabajo Social, realizado por la Lic. Jessica Barquero. (se adjunta Informe) y se entregó copias del mismo a los síndicos de los tres distritos para que este fuera analizado por los Concejos de Distrito de cantón. Debido a que el Área Social tuvo que darle acompañamiento al proyecto realizado por el Comité Cantonal de la Persona Joven "La voz de los sin voz" (enero-febrero) se atrasó el proceso de inicio de las visitas domiciliarias y esto, aunado a un aumento en las solicitudes, llevo a que el informe de Otorgamiento de Becas no se haya podido presentar con mayor antelación. Esta Comisión se siente satisfecha por el manejo profesional y basado en criterios técnicos que prevalece en el tema de otorgamiento de Becas, liderado por el Área de Desarrollo Social de esta municipalidad.

RECOMENDACIONES: Analizado el informe, esta Comisión acuerda:

- ⑤ Recomendar al Concejo Municipal avalar el Informe presentado por la Unidad de Mejoramiento Humano, Sub-proceso de Trabajo Social de la Municipalidad de Belén, para el otorgamiento de Becas del periodo 2013.

Luz Marina Fuentes D. Coordinadora

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social

Unidad de Mejoramiento Humano
Subproceso de Trabajo Social

Informe para el Otorgamiento de Becas
Programa de Becas Municipales

Abril, 2013

Presentación. La Municipalidad de Belén, actuando de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, ha creado el Programa de Becas Municipales. Mediante este programa, esta institución ha hecho efectivo su compromiso con el apoyo al proceso educativo formal de los niños, niñas y jóvenes del cantón provenientes de familias de bajos recursos económicos. Este esfuerzo institucional se realiza en el marco del reconocimiento del acceso a la educación como un derecho básico y fundamental. Con el objetivo de elaborar una propuesta sustentada en criterios técnicos de preselección de beneficiarios (as) que requieren de asistencia económica, se realizó un estudio

respaldado en una revisión documental, un trabajo de campo, complementados con un análisis integral e individual que permitieron utilizar criterios técnicos que permitieron definir la lista de beneficiarios que en este documento se presenta. En el presente informe se detallan cada una de las actividades llevadas a cabo en este proceso investigativo, que incluyen: entrega de formularios de beca, recepción de solicitudes, revisión documental, planificación y distribución territorial, realización de trabajo de campo, sistematización de la información, selección, elaboración del informe y presentación del mismo.

2. Proceso técnico-operativo:

A continuación se brinda un breve informe sobre la labor realizada durante el proceso de selección de los estudiantes beneficiados con las becas municipales. Este proceso cuenta con algunos cambios respecto a los años anteriores debido a las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal al reglamento de becas en enero del 2012.

I Entrega de Formularios de Becas: La entrega de formularios de becas, para el curso lectivo del año 2013, se realizó a partir de la segunda semana de noviembre, a través de la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén. Durante este periodo se hizo entrega de 525 solicitudes de becas.

II Recepción de Solicitudes: La recepción de las solicitudes de becas con la documentación solicitada se realizó entre el 10 y el 14 de diciembre en la Unidad de Servicio al Cliente. Durante ese periodo, fueron recibidas un total de 337 solicitudes, lo que corresponde a 59 solicitudes más que el año anterior. Para tener una idea más clara, presentamos el siguiente cuadro comparativo sobre el incremento en las solicitudes de estos últimos tres años.

Cuadro N°1

Comparativo de solicitudes de becas recibidas

PERIODO LECTIVO	SOLICITUDES RECIBIDAS
2011	229
2012	279
2013	337

III Revisión documental: Con el objetivo de hacer una primera revisión que permitiera descartar aquellas solicitudes que se encontraran fuera de la jurisdicción del cantón de Belén o que no cumplieran con los requerimientos establecidos en el reglamento de becas, la Trabajadora Social procedió a efectuar una revisión inicial de cada una de las solicitudes presentadas. Del total de solicitudes recibidas, un total 10 solicitudes correspondían a casos fuera de la jurisdicción del cantón de Belén, por lo que no se les dio trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del *Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio*.

IV Planificación y distribución territorial: Previo al inicio del trabajo de campo, se realizó una distribución de las solicitudes de beca de acuerdo a su ubicación territorial, de forma tal que se organiza por sectores. Así por ejemplo, se agrupan los casos que pertenecen a un mismo distrito y posteriormente los que pertenecen a una misma zona, de forma tal que al realizar visitas en un sector puedan optimizarse recursos, con el propósito de realizar varias visitas domiciliarias el mismo día.

V Trabajo de campo y entrevistas: El presente año tuvo la particularidad que se tenía un compromiso adicional para este inicio de año con el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, en la implementación del Festival de La Voz de los sin Voz, realizado entre el 4 y el 9 de febrero. Por ese motivo, las funciones de Trabajo Social hasta esa fecha estuvieron abocadas a labores de producción del festival. A partir de ese periodo se inicia con el proceso de visitas domiciliarias con el propósito de efectuar los estudios socioeconómicos de los grupos familiares. De las 337 solicitudes recibidas, únicamente 80 casos tenían estudio socioeconómico realizado del año anterior. En estos casos se procedió a actualizar la información a partir de la documentación presentada. A pesar de que se inició con las labores de visitas domiciliarias, en la realización del trabajo de campo se detectó que por el tiempo que esa función demandaba, era necesario cambiar de estrategia para agilizar el proceso ante la necesidad de las familias solicitantes.

Para ello, se procedió a realizar entrevistas a las madres o padres, con el objetivo de recabar información sobre los ingresos, egresos, miembros del grupo familiar y condiciones familiares que permitieran tomar decisiones sobre cada uno de los casos.

VI Mecanismo de selección: El mecanismo utilizado para la selección de los estudiantes becados se estableció tomando en consideración la utilización de línea de pobreza, definida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), quien define como hogares en condición de pobreza, a aquellos hogares urbanos cuyo ingreso mensual por persona es inferior a los ¢98.426, lo que no les permite cubrir sus necesidades básicas; mientras que califica en situación de pobreza extrema a aquellos hogares cuyo ingreso mensual es inferior a ¢45.015, lo cual no les permite cubrir el costo per cápita mensual de la Canasta Básica Alimentaria. Estos datos son actualizados de manera permanente por el INEC por lo que se tomó como referencia los datos actualizados al mes de diciembre del 2012. Si bien la línea de pobreza, es un indicador que representa el monto monetario mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer sus necesidades básicas “alimentarias y no alimentarias”, este no es el único elemento que fue tomado en consideración, debido a que se realizaron valoraciones de manera integral sobre las condiciones del grupo familiar, por ejemplo si se contaba con deudas o si en la vivienda hay personas con discapacidad o adultos mayores, cuyas necesidades generan gastos adicionales en la economía familiar por la atención que requieren.

VII Elaboración y presentación de informe: A partir de los datos obtenidos de la sistematización de información, se elabora el presente informe para el conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales y los Concejos de Distrito para su posterior presentación ante el Concejo Municipal.

g) Particularidades del proceso:

En el informe de becas del año 2012 mencionábamos que se habían agravado las condiciones de pobreza de las familias y se había producido un cambio reciente del nivel socioeconómico de la población con tendencias a acrecentarse el número de familias en condición de pobreza. Un año después esta situación se confirma. Aun cuando el reglamento de becas, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el año 2012 definió que el monto a otorgar para las becas sería entre 15 mil y 25 mil colones, es evidente que existe una limitación para cumplir esto de conformidad con el presupuesto designado, situación sobre la cual habíamos alertado, indicando que era necesario incrementar el presupuesto de becas si se quería cumplir con lo establecido. Es preocupante la situación con la que nos encontramos a muchas de las familias que atendimos, donde sobresalen las mujeres jefas de hogar, en labores de trabajadoras domésticas u operarias y que tienen a su cargo varios hijos en edad escolar, cuyos padres no se hacen responsable económicamente por estos.

Los incrementos en el costo de la vida, no corresponden con la situación salarial de las familias. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el primer trimestre del año, el costo de la vida incrementó en un 6%. El alza de servicios de electricidad tan solo entre enero y marzo fue de un 13%. Esta situación no se está haciendo acorde con la situación de los salarios. Una empleada doméstica, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trabajo para el primer semestre de este año, recibe un ingreso mínimo de ¢149.000 y un trabajador no calificado recibe un ingreso mensual mínimo de ¢251.000. Y aun siendo ingresos tan bajos, hay sectores donde se les paga inclusive menos del mínimo, como es el caso de los obreros de construcción, que aun cuando deberían tener un ingreso mensual de ¢284.000, lo común es que se les realice un pago semanal de ¢60.000 y bajo condiciones de desprotección laboral. Es de esperar por tanto que esta tendencia vaya en crecimiento sino se toman medidas de reducción del desempleo, incremento de salarios mínimo y control efectivo del cumplimiento de los montos salariales por parte del Ministerio de Trabajo. Por eso, no es cuestión únicamente de otorgar ayudas sociales sino que responde a una política nacional de mejoramiento de las condiciones de vida, ya que con la situación actual se están incrementando aún más las condiciones de pobreza y miseria de las familias.

Frente a esta situación, de incremento de cantidad de solicitudes de ayuda por los elementos antes mencionados, seguimos contando con el mismo presupuesto que el año pasado para el otorgamiento de becas, un total de ¢30 millones. Bajo estas condiciones, aún cuando los años anteriores optamos por dar hasta dos becas por familia en los casos de extrema pobreza, este año no será posible hacerlo por la limitación presupuestaria, por lo que se recomienda otorgar una beca por familia para intentar abarcar a la mayor cantidad de población.

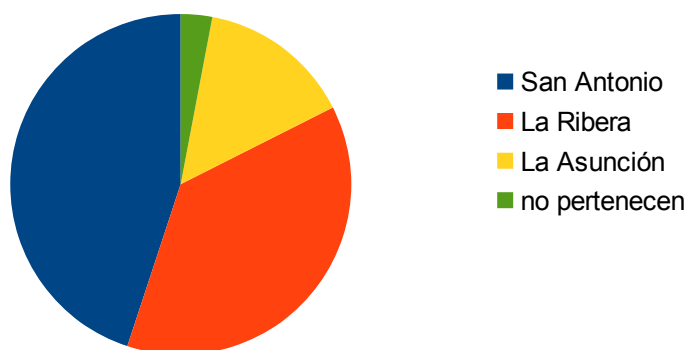
Características de la población solicitante.

La población esta constituida por un total de 337 solicitantes. Esta población se divide por género en 166 mujeres y 171 hombres. Por su parte, del total de solicitantes, la distribución por cantón se presenta de la siguiente forma: 151 de los solicitantes son vecinos de San Antonio, 126 de La Ribera

y un total de 49 son residentes del distrito de La Asunción, mientras que se identificaron un total de 10 casos adicionales que por su ubicación geográfica no pertenecen al cantón.

Gráfico N°1

Distribución de solicitudes de beca por distrito



Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de solicitudes de becas – Curso lectivo 2013

En cuanto a centro educativo, las solicitudes se distribuyeron de la siguiente manera:

Cuadro N°1

Distribución de solicitudes de beca respecto al Centro Educativo

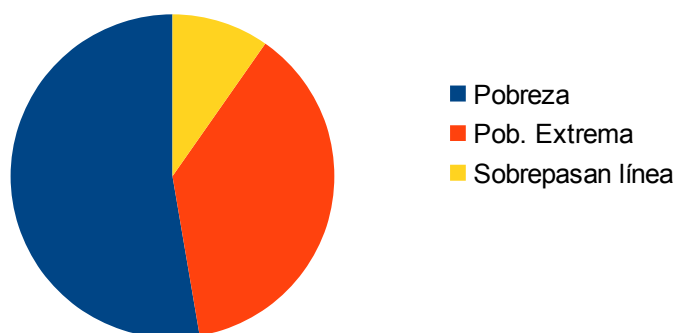
Distribución por Centro Educativo	
Escuela España	63
Escuela Fidel Chavez Murillo	60
Escuela Manuel del Pilar	25
Liceo Experimental Bilingüe	126
Otras instituciones	63

Fuente: elaboración propia

Respecto a la situación de pobreza de los grupos familiares estudiados, se identificaron un total de 168 casos en condición de pobreza, 120 casos en condición de pobreza extrema y 31 casos sobrepasando la línea de pobreza. Aquellos casos no registrados corresponden a casos fuera del cantón o que no califican por estar recibiendo otras becas.

Gráfico N° 2

Situación económica de los grupos familiares



Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de solicitudes de becas – Curso lectivo 2012

A pesar de que la línea de pobreza es un mecanismo de medición utilizado internacionalmente como parámetro de medición de la pobreza, para este caso se han tomado también en consideración otros elementos de la dinámica de cada grupo familiar que son los que nos permitieron hacer recomendaciones en uno u otro sentido. De forma tal que no necesariamente al estar un grupo familiar por encima de la línea de pobreza se le excluyó como beneficiario, ya que su caso particular puede contar con otros atenuantes que repercuten sobre la situación económica de la familia, como el contar con deudas, el tener gastos adicionales por motivo de enfermedad de alguno de los miembros, etc.

5. Recomendaciones:

Se recomienda que se faciliten un total de 233 becas, de las cuales 94 corresponden al nivel de primaria y 139 a los niveles de secundaria, universidad y centros educativos para personas con discapacidad. Aun cuando este año se estarían entregando 36 becas más que el año anterior, reiteramos que hay casos de familias en situación de extrema pobreza que por sus condiciones socioeconómicas requieren más de una beca para estudio. Sin embargo, conociendo las condiciones presupuestarias, se ha optado por priorizar el otorgamiento de una beca por grupo familiar. La propuesta de distribución presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

Categoría	Monto mensual por categoría	Costo por estudiante al año (8 meses)	Cantidad de becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A Secundaria y más	¢18.000	¢144.000	139	¢20.016.000
B Primaria	¢13.000	¢104.000	94	¢9.776.000
TOTAL			233	¢29.792.000

Bajo esta propuesta, se estaría entregando un monto de ¢18.000 mensuales a los estudiantes de secundaria, universitaria y personas con discapacidad, es decir, mil colones menos que lo designado para esta categoría el año anterior. Para el caso de primaria se entregarían ¢13.000 mensuales, manteniendo el monto otorgado en el 2012. Como se puede apreciar, bajo esta propuesta quedaría un presupuesto de 208.000, destinado a cubrir en caso de que fuera necesario, 1 becas adicionales de categoría A o en su defecto 2 becas de tipo B. sin embargo, es necesario mencionar que además al inicio de la entrega se excluyen algunos beneficiarios por contar con un doble beneficio de becas, por lo que este presupuesto podría ser redestinado en caso de que se presentaran mayores apelaciones y fueran resueltas de manera positiva. Para que sea tomado en consideración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio, se deberían otorgar montos entre los rangos de 15 mil y 25 mil colones.

Para tener un panorama de cual sería el presupuesto requerido, se presenta el siguiente cuadro en el que se plantea el otorgamiento hipotético de un monto mensual de 15 mil colones para primaria (lo que representaría 2 mil colones más que lo otorgado el año anterior) y 20 mil colones para secundaria (mil colones más que en el 2012).

Categoría	Monto mensual por categoría	Costo por estudiante al año (8 meses)	Cantidad de becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A Secundaria y más	¢20.000	¢160000	139	¢22.240.000
B Primaria	¢15.000	¢120000	94	¢11.280.000
TOTAL			233	¢33.520.000

Bajo este panorama, se hubiera requerido de aproximadamente 4 millones de colones más para el Programa Municipal de Becas para poder dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento. A continuación se presenta la lista de beneficiarios distribuidos por distrito y por centro educativo:

SAN ANTONIO	
NOMBRE COMPLETO	ESCUELA O COLEGIO
Aguilar Miranda Cristín Lorely	Colegio Marco Tulio Salazar
Vera Fernández Cetura	Colegio Marco Tulio Salazar
García Tijerino Kelyn	CTP de Lindora
Corrales Soto Angily María	CTP Flores
Muñoz Alcázar Milena	CTP Flores
Núñez Gamboa Jason Gerardo	CTP Flores
Villegas Murillo Jonathan	CTP Heredia
Porras Quesada Xiomara	CTP Jesús Acuña
Aguilar Arroyo Andrea	CTP Santa Ana
Leandro Ramírez Mattías	CTP Santa Ana
Rodríguez Castillo Marco Antonio	CTP Santa Ana
Muñoz Segura Gerald Josué	CTP Ulloa
Prendas Ulloa Francine	CTP Ulloa
Pérez Zúñiga Marlon	Escuela Enseñanza Especial Santa Ana
Solano Sáenz Christopher	Escuela Enseñanza Especial Santa Ana
Abarca Hernández Sofía Nicol	Escuela España
Alvarado Mora Raichel	Escuela España
Arce Leitón Allan Joan	Escuela España
Bueno Benavides José Andrés	Escuela España
Campos Arce Carlos Abraham	Escuela España
Campos Delgado Vinicio	Escuela España
Delgado Guillén Pamela	Escuela España
Fernández Arce Dylan Josué	Escuela España
Flores González Nicole Mariela	Escuela España
García Aguilar José Pablo	Escuela España
González Mora Anderson	Escuela España
González Segura Will Willison	Escuela España
Gutierrez Álvarez Juan Gabriel	Escuela España
Gutierrez Benavides Carlos	Escuela España
Jiménez Cambronero Dilan	Escuela España
López Pravia Wendy Vanessa	Escuela España
López Rivera Stephanie	Escuela España

Madrigal Arce Solangel Yosehte	Escuela España
Montero Zumbado Marco Antonio	Escuela España
Montes Pineda Silvia Carolina	Escuela España
Muñoz Ramírez Jhostyn	Escuela España
Rodríguez Monge Karen María	Escuela España
Rojas Morales Jetza Yuridia	Escuela España
Segura Aguilar Ariel Alonso	Escuela España
Segura Campos Yorsan Andrés	Escuela España
Sharpe Azofeifa Stiff Olier	Escuela España
Solís García Carlos David	Escuela España
Sotelo Cruz Luciano	Escuela España
Soto Cruz Adrián Josué	Escuela España
Valverde Solano Anyel Pamela	Escuela España
Vargas Mora José Julián	Escuela España
Vásquez Cambronero Joselyn	Escuela España
Vásquez Salablanca Astrid	Escuela España
Vega Zumbado Catalina	Escuela España
Zamora Luna José Javier	Escuela España
Aguiluz Cambronero Johnny	Escuela España
Sánchez Gómez Bryan	Escuela Fidel Chaves Murillo
Sandoval Benavides Emanuel Jesús	Escuela Fidel Chaves Murillo
Vásquez Rojas Sebastián	Escuela Fidel Chaves Murillo
Casanova Mondragón Katherine	Escuela Manuel del Pilar
Morún Álvarez Victoria	Escuela Manuel del Pilar
Soto Sánchez Fabián	Escuela Manuel del Pilar
Villareal Arias Jurabi Melissa	Jardin España
Aguilar Solera María Eugenia	Liceo Experimental Bilingüe
Alfaro Loaiza Daniela	Liceo Experimental Bilingüe
Alfaro Zárate Mónica	Liceo Experimental Bilingüe
Alvarado Mena María del Milagro	Liceo Experimental Bilingüe
Arce Murillo Nick	Liceo Experimental Bilingüe
Arroyo Ruiz Jean Carlo	Liceo Experimental Bilingüe
Blandón Cortedano Belkis Mariela	Liceo Experimental Bilingüe
Bolaños Santamaría Marilyn	Liceo Experimental Bilingüe
Castillo Barrantes Steven Mauricio	Liceo Experimental Bilingüe

Chaverri Zumbado Michael	Liceo Experimental Bilingüe
Cordero Barrantes Sergio	Liceo Experimental Bilingüe
Delgado Garita Jimmy Rodrigo	Liceo Experimental Bilingüe
Díaz Retana Yendry Mabel	Liceo Experimental Bilingüe
García Aguilar Nestor David	Liceo Experimental Bilingüe
González Alvarado María Zeneida	Liceo Experimental Bilingüe
González Marín Cristian Andrés	Liceo Experimental Bilingüe
González Salazar Keneth Andrey	Liceo Experimental Bilingüe
Hernández Campos Andrés	Liceo Experimental Bilingüe
Hernández Segura Nicole	Liceo Experimental Bilingüe
Jiménez Villalobos Ginger Adriana	Liceo Experimental Bilingüe
Luna Villegas Jonathan	Liceo Experimental Bilingüe
Madrigal Arana Kendy	Liceo Experimental Bilingüe
Madrigal Chaves Mayk Rafael	Liceo Experimental Bilingüe
Manzanares Centeno Alister	liceo Experimental Bilingüe
Mena Chaves Joselyn de los Ángeles	Liceo Experimental Bilingüe
Miranda Fernández William José	Liceo Experimental Bilingüe
Monge Alfaro Lourdes	Liceo Experimental Bilingüe
Montes Pineda Erick	Liceo Experimental Bilingüe
Mora Camacho Brandon Jesús	Liceo Experimental Bilingüe
Muñoz Ortiz Rosa	Liceo Experimental Bilingüe
Ocampo Murillo Dayana	Liceo Experimental Bilingüe
Ortiz Vega Jorge Andrés	Liceo Experimental Bilingüe
Paiva Solano David Josué	Liceo Experimental Bilingüe
Palma Ruiz Kevin Andrey	Liceo Experimental Bilingüe
Ramírez González Abigail	Liceo Experimental Bilingüe
Renza Gutierrez Estefanía	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Arce Wendy Nicole	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Camacho Karina	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Chavez Jeremy	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Lara Kevin	Liceo Experimental Bilingüe
Salguera Alfaro Marianela	Liceo Experimental Bilingüe
Saravia Saavedra Nelson	Liceo Experimental Bilingüe
Valdivia Navarro Allison Paola	Liceo Experimental Bilingüe
Villegas Barrantes Génesis	Liceo Experimental Bilingüe
Zepeda Sánchez Ayadid María	Liceo Experimental Bilingüe
Zumbado Aguilar María José	Liceo Experimental Bilingüe
Zumbado Pérez Allison Karina	Liceo Experimental Bilingüe
Mendoza Hernández Brandon	Liceo Experimental Bilingüe
Campos Muñoz Frances	Universidad Técnica Nacional

LA RIBERA	
NOMBRE COMPLETO	ESCUELA O COLEGIO
Rodríguez Hernández Daniel	Colegio Llorente de Flores
Chaves Sánchez María José	Colegio Marco Tulio Salazar
Castro Delgado Ana Lucía	CTP Flores
Mejía Aguirre Lucía	CTP Flores
Monge Araya Douglas Fabián	CTP Flores
González Varela Andrés G.	CTP Heredia
Orozco Díaz Emilia	CTP Heredia
Loría Garro Elías Samuel	CTP Ulloa
Rodríguez Cerdas Kevin	Escuela Enseñanza Especial Santa Ana
Salas Campos Allison Fabiola	Escuela Estados Unidos de América
Segura Vega Nicole Graciela	Escuela Estados Unidos de América
Solano Mejías Mariela	Escuela Estados Unidos de América
Arauz Rodríguez Gabriel	Escuela Fidel Chaves Murillo
Araya Gómez Cristian	Escuela Fidel Chaves Murillo
Arias Vargas Geraldly Mariela	Escuela Fidel Chaves Murillo
Armas Romero Magda Ileana	Escuela Fidel Chaves Murillo
Cascante Corrales Ashly Sofía	Escuela Fidel Chaves Murillo
Fonseca Áviles Jimena Sofía	Escuela Fidel Chaves Murillo
Herrera Madrigal María Guadalupe	Escuela Fidel Chaves Murillo
Núñez Monestel Ismael	Escuela Fidel Chaves Murillo
Vásquez Loría Megan	Escuela Fidel Chaves Murillo
Villegas Ortega Priscilla	Escuela Fidel Chaves Murillo
Yepes Morantes Dirtsá	Escuela Fidel Chaves Murillo
Zuñiga Fernández Dayner	Escuela Fidel Chaves Murillo
Bolaños Campos Franklin	Escuela Fidel Chaves Murillo
Cascante Mora Diana Carolina	Escuela Fidel Chaves Murillo
Cerdas Bogantes Elmer Sebastián	Escuela Fidel Chaves Murillo
Chavez Ramírez José Armando	Escuela Fidel Chaves Murillo
Chinchilla Castillo Sebastián	Escuela Fidel Chaves Murillo
Corrales Álvarez Allison Gabriela	Escuela Fidel Chaves Murillo

Corrales Sandí José Miguel	Escuela Fidel Chaves Murillo
Gómez Miller Steven	Escuela Fidel Chaves Murillo
Herrera Chavarría Jairo Johan	Escuela Fidel Chaves Murillo
Mejía Velásquez Bryan Moisés	Escuela Fidel Chaves Murillo
Muñoz González Fabián	Escuela Fidel Chaves Murillo
Ortiz Rodríguez Andrés Mauricio	Escuela Fidel Chaves Murillo
Ovares Chacón Emanuel	Escuela Fidel Chaves Murillo
Ponce Mercado Darissa	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez Araya Valeria	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rodríguez de la O Daniela Fabiola	Escuela Fidel Chaves Murillo
Rojas Arias Jureth	Escuela Fidel Chaves Murillo
Sandoval González Brandon Josué	Escuela Fidel Chaves Murillo
Segura Fallas Anthony	Escuela Fidel Chaves Murillo
Umaña Miranda Dexter	Escuela Fidel Chaves Murillo
Zumbado Ugalde Lesley Natasha	Escuela Fidel Chaves Murillo
Zumbado Esquivel Valeria Raquel	Liceo de Heredia
Aguilar Chaves Josué Jesús	Liceo Experimental Bilingüe
Álvarez Cambroner Morelia	Liceo Experimental Bilingüe
Álvarez Mejías María Fernanda	Liceo Experimental Bilingüe
Araya Murillo Mario Alberto	Liceo Experimental Bilingüe
Arias Mora Manuel Enrique	Liceo Experimental Bilingüe
Bolaños Víquez Kayli	Liceo Experimental Bilingüe
Bonilla Corrales Stefany	Liceo Experimental Bilingüe
Bonilla Laguna Alejandro M	Liceo Experimental Bilingüe
Brenes Rodríguez Reichel	Liceo Experimental Bilingüe
Bustamante Roldán Catalina	Liceo Experimental Bilingüe
Canet Porras Nicole	Liceo Experimental Bilingüe
Chacón Mora Kevin Adrián	Liceo Experimental Bilingüe
Chaves Díaz Xenia	Liceo Experimental Bilingüe
Chaves Rodríguez Juan Manuel	Liceo Experimental Bilingüe
Chavez Espinoza Reichel	Liceo Experimental Bilingüe
Cordero Pérez Jean Carlos	Liceo Experimental Bilingüe
Díaz Alfaro Jennifer	Liceo Experimental Bilingüe
García González Hellen Guadalupe	Liceo Experimental Bilingüe
Gómez Ramírez Jaqueline	Liceo Experimental Bilingüe
González Rodríguez Yorlene	Liceo Experimental Bilingüe
Madriz González Katherine	Liceo Experimental Bilingüe
Martínez Alvarado Stephanie	Liceo Experimental Bilingüe
Martínez Valverde Fabián	Liceo Experimental Bilingüe

Monge Cerdas Yenson Arturo	Liceo Experimental Bilingüe
Montes Medina Yerling Danizza	Liceo Experimental Bilingüe
Mora Montero Kendall A.	Liceo Experimental Bilingüe
Murillo Ortiz Fabián Alberto	Liceo Experimental Bilingüe
Pineda Sibaja Andrey	Liceo Experimental Bilingüe
Ramírez Rodríguez Diana	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Alfaro Luis Andrés	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Alfaro Marlon Andrés	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Molina María José	Liceo Experimental Bilingüe
Sáenz Rodríguez Jeffrie	Liceo Experimental Bilingüe
Sibaja Sánchez Alexander	Liceo Experimental Bilingüe
Soto González Jochebeth	Liceo Experimental Bilingüe
Talavera Chavarría Engel	Liceo Experimental Bilingüe
Torres Chacón Darlyn Victoria	Liceo Experimental Bilingüe
Vargas Ramírez Keneth	Liceo Experimental Bilingüe
Vargas Sandoval Yensi Daniela	Liceo Experimental Bilingüe
Villalobos Madrigal Dismari	Liceo Experimental Bilingüe
Varela Navarro Lorena María	Liceo Regional de Flores
Alvarado Ramírez Valentina	Liceo Regional Flores
Chinchilla Rodríguez Roger Josué	Liceo Regional Flores
Salguera Valverde Angie	Liceo Regional Flores
Vizcaíno Solera Marianela	UNED

LA ASUNCIÓN	
NOMBRE COMPLETO	ESCUELA O COLEGIO
Artavia Valverde Brandon Stiven	Colegio Marco Tulio Salazar
Baltodano Campos Marjorie	CTP Flores
Mejía León Nicole Andrea	CTP Flores
Salas Alfaro José Antonio	CTP Flores
Salas Siezar Yessenia	CTP Flores
Sequeira Vega Katherina	CTP Jesús Ocaña Rojas
González Castillo Luis David	CTP Ulloa
Montes Monge Jafeth	Escuela Enseñanza Especial Heredia
Zamora Rosales Maderly de Fátima	Escuela Fidel Chaves Murillo
Alfaro González Johana	Escuela Manuel del Pilar
Alvarado Rivera Andrés Josué	Escuela Manuel del Pilar
Calix Zamora Camila	Escuela Manuel del Pilar
Castillo Castro Estefany Tatiana	Escuela Manuel del Pilar
Flores Villegas Zamira	Escuela Manuel del Pilar
González Marín Elián	Escuela Manuel del Pilar
Jiménez Murillo José Fabio	Escuela Manuel del Pilar
Moreno Vega Freddy Iván	Escuela Manuel del Pilar
Murillo Hernández María José	Escuela Manuel del Pilar
Murillo Zumbado Isaac	Escuela Manuel del Pilar
Quirós Roldán Jeremi Fabián	Escuela Manuel del Pilar
Salinas Reyes Hellen Roxana	Escuela Manuel del Pilar
Sibaja Salas Ana Gabriela	Escuela Manuel del Pilar
Zumbado Zumbado Arianna	Escuela Manuel del Pilar
Arevalo Orozco Francis Gabriela	Liceo Experimental Bilingüe
Delgado Zumbado Scott	Liceo Experimental Bilingüe
Duarte Alfaro Steven	Liceo Experimental Bilingüe
García Guzmán Amanda	Liceo Experimental Bilingüe
González González Pedro Josué	Liceo Experimental Bilingüe
Guzmán Martínez Saida	Liceo Experimental Bilingüe
López Delgadillo María José	Liceo Experimental Bilingüe
Muñoz Gómez Russel Jageny	Liceo Experimental Bilingüe
Murillo Cruz Dayana María	Liceo Experimental Bilingüe
Navarro González Emanuel	Liceo Experimental Bilingüe
Rodríguez Alvarado Kevin	Liceo Experimental Bilingüe
Zumbado Sánchez Mary José	Liceo Experimental Bilingüe

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Avalar la lista de beneficiarios y beneficiaras presentada en el informe de la profesional responsable, la trabajadora social de la Municipalidad de Belén por recomendación expresa en el oficio CAS-008 de la Comisión de Asuntos Sociales y los acuerdos de los Concejos de Distrito.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Mauricio Villegas, presenta el dictamen CHAP-04-2013.

DICTAMEN CHAP-04-2013
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PROPUESTA AUMENTO SALARIAL I SEMESTRE 2013

⑤ INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No 16-2013, celebrada el 12 de marzo de 2013 y ratificada el 19 de marzo del 2013, tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-MC-057-2013 del Alcalde Horacio Alvarado donde presenta la Propuesta de Aumento Salarial correspondiente al primer semestre del 2013.

Alcance del estudio: Para el análisis del estudio se contó con la Propuesta Técnica para el aumento salarial del primer semestre del 2013 elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, documento INF-RH-005-2013. Además se contó con el informe INF-RH-006-2013 también elaborado por la Dirección de Recursos Humanos el cual contiene información adicional para el análisis y estudio correspondiente la cual fue solicitada por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Asimismo, la presencia de funcionarios de la Administración fueron claves para la aclaración y resolución de dudas.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió los días 18 de marzo y 8 de abril del 2013 en las instalaciones de la Municipalidad.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos por parte del Consejo Municipal, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González por la Municipalidad. Marielos Segura Rodríguez, Francisco Segura, Roberto Ramírez y Jorge Hernández por parte de la sociedad civil. Invitada la Regidora Luz Marina Fuentes.

H. CONCLUSIONES

Después de analizado los documentos, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. El grupo de políticas institucionales en materia salarial consignadas en el acta 35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001 están vigentes.
2. La solicitud de aumento planteada por la Administración Municipal corresponde a un 3% aplicado éste a la base de cada una de las categorías salariales de la escala definida por la Administración. Asimismo, modificar el valor del punto por carrera profesional pasando de ¢1.983 a ¢2.019 según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-012-2013.

3. La aplicación de la política salarial institucional, se encuentra condicionada, entre otros elementos por la variable de posibilidades presupuestarias, situación conocida desde años anteriores, razón por lo cual, la previsión presupuestaria establecida para el año 2013 para aumentos salariales es de un 6% (3% para cada semestre aproximadamente); situación que de manera definitiva condiciona las posibilidades de la propuesta de aumento.
4. El costo de aplicar el 3% de aumento a la base de cada una de las categorías definidas en la escala de sueldos de la Municipalidad incluidas las cargas sociales, aguinaldo y salario escolar, alcanza la suma de ¢56.886.857 durante el año, cifra que está debidamente presupuestada en el Presupuesto Ordinario del periodo 2013. El siguiente cuadro muestra la aplicación mencionada:

Categoría	Salario Base 2012	Salario Base 2013	Variación Absoluta	Variación Porcentual
1	305.850	315.050	9.200	3%
4	329.750	339.750	10.000	3%
8	364.550	375.850	11.300	3%
3	321.650	331.350	9.700	3%
7	355.550	366.450	10.900	3%
12	403.150	415.750	12.600	3%
14	424.050	437.350	13.300	3%
9	373.850	385.450	11.600	3%
11	393.150	405.450	12.300	3%
15	434.850	448.450	13.600	3%
20	493.250	508.750	15.500	3%
21	505.850	521.750	15.900	3%
24	545.550	562.750	17.200	3%
30	634.950	654.750	19.800	3%
34	702.550	724.250	21.700	3%
36	738.950	761.650	22.700	3%
39	797.250	821.550	24.300	3%
42	860.250	886.150	25.900	3%

Es importante mencionar que el ajuste en la escala de salarios si se hubiera aplicado la política salarial en los mismos términos que años anteriores, supondría un ajuste aproximado promedio del 14%, situación que a todas luces generaría un impacto salarial sumamente alto (alrededor de ¢250.000.000), siendo que la Institución no cuenta en este momento con las condiciones financieras ni presupuestarias para hacerle frente a tal tipo de aumento. Esa posibilidad, por lo tanto, se desecha en virtud de que una de las tres variables que intervienen en la aplicación de la política salarial, sea las posibilidades presupuestarias institucionales, no permite un ajuste mayor al 3% para el primer semestre del año 2013. Ampliando sobre este particular, se debe indicar que el grupo de políticas salariales institucionales, están diseñadas para generar aumentos salariales considerando

tres variables, según lo estipula el artículo 122 del Código Municipal a saber: las condiciones presupuestarias, costo de la vida y, salarios que prevalezcan en el mercado público, motivo por lo que el aumento salarial definitivo que se realice cada dos años, se debe concretar a partir de la concordancia de estos tres factores.

5. El Presupuesto Ordinario 2013 aprobado por el Consejo Municipal contempla dentro de los códigos de salarios respectivos, una reserva de un 3% de aumento para el primer semestre y un 3% adicional para atender el aumento que decreta el Poder Ejecutivo para el segundo semestre del año 2013. Lo anterior respalda y garantiza la propuesta de aumento que plantea la Administración.
6. La inflación estimada para el año 2013 es de un 5% +/- 1% según datos del Banco Central de Costa Rica. Es decir, un máximo de un 6% a lo largo de todo el año. Esta información es coincidente con el aumento establecido en la propuesta de aumento salarial. Igualmente se informa que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, reporta para los meses de enero y febrero del 2013, una inflación acumulada del 2,34%, así como una inflación acumulada de 6,52% en los últimos doce meses.

En este sentido es importante recordar una de las recomendaciones realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto cuando se analizó el grupo de políticas institucionales en materia salarial y su impacto sobre las finanzas de la Municipalidad. La recomendación propone que los salarios de la Municipalidad de Belén crecerán de acuerdo con la inflación acumulada de cada año y de esa forma garantizar el poder adquisitivo de los salarios y su valor en el tiempo. Es decir, el 3% que plantea la Propuesta de Aumento Salarial para el I Semestre 2013 es muy razonable ya que respeta la reserva estimada en el Presupuesto Ordinario 2013, va de la mano con el comportamiento de la inflación y su protección al poder adquisitivo y finalmente toma en consideración la situación financiera actual de la Municipalidad de Belén.

7. El aumento salarial decretado por el poder ejecutivo establece un aumento general de un 1,84% a la base, adicional a ello, se aplicará un 1% a la base a los funcionarios públicos con salarios base iguales o inferiores a los ₡275.150, quedando un incremento total de 2,84%.
8. Es de suma importancia mantener en el futuro una oferta salarial que resulte competitiva dentro del mercado público (no solo dentro del sector municipal), pues debemos recordar que la compleja organización de la Municipalidad de Belén, se basa en la existencia de personal altamente calificado y comprometido con la institución, motivo por el que resulta indispensable establecer salarios competitivos, que nos permitan garantizar una baja rotación del personal clave.

I. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén de manera unánime y con fundamento en los documentos INF-RH-005-2013 y INF-RH-006-2013 elaborados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar un aumento salarial de un 3% a la base de todos los funcionarios de la Municipalidad de Belén para el primer semestre del 2013.
- Modificar la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puestos de acuerdo con el porcentaje de aumento aprobado.
- Fijar el valor del punto por concepto de carrera profesional en la suma de ¢2.019 (Dos mil diecinueve colones exactos).
- Este aumento general de salarios, así como el aumento en el punto de carrera profesional rige a partir del 1° de enero del 2013.
- Recomendar a la Administración Municipal que en la medida de lo posible los aumento salariales sean acordes con la realidad financiera de la Institución como fue en este caso, (decreto de gobierno o inflación acumulada) ya que de otra manera la planilla continuará su ritmo ascendente y los ingresos futuros se verán siempre comprometidos tratando de atender la obligación del pago por planilla.

J. APORTES ADICIONALES

Se adjunta estudio realizado por el Lic. Francisco Segura M. con el propósito ampliar la información disponible, asociada principalmente al tema presupuestario de la Municipalidad de Belén, en el quinquenio 2009/2013, a efecto de facilitar las decisiones que deben implementarse respecto con el aumento salarial, que cita:

Objeto del estudio: Los comentarios que a continuación se hacen tienen como único propósito ampliar la información disponible, asociada principalmente al tema presupuestario de la Municipalidad de Belén, en el quinquenio 2009/2013, a efecto de facilitar las decisiones que deben implementarse respecto con el aumento salarial. Los datos que se muestran más adelante, fueron suministrados por la administración de la Municipalidad y se realizó el ejercicio de indexar las cifras presupuestarias y de planilla total, utilizando como referencia información del Banco Central de Costa Rica referente al índice general de precios determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) .

Situación presupuestaria de la Municipalidad de Belén: Ha sido comentado en diferentes sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el deterioro sistemático que han sufrido las finanzas de la Municipalidad. A efecto de comprobar tal afirmación en el Cuadro siguiente se muestra las cifras

presupuestarias aprobadas para el quinquenio 2009/2013. En dicho cuadro se incluye la relación de los presupuestos anuales aprobados y el presupuesto del 2013, agregándole la primera modificación presupuestaria (no aprobada aun), por un monto de 1,676 millones. Asociada a dichos montos, se incorpora el presupuesto del año 2009 indexado, utilizado el IPC para el mismo periodo. El ajuste realizado al presupuesto, permite evidenciar la salud financiera de la Municipalidad dado que compara los colones presupuestados con una misma capacidad de compra. La relación muestra el presupuesto del 2009 ajustado con el IPC, lo que evidencia los colones requeridos en los años siguientes contar con las misma disponibilidad de recursos del periodo base 2009.

Cuadro-1

MUNICIPALIDAD DE BELEN, HEREDIA				
ANALISIS DEL CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO				
en millones de colones				
PERIODOS.: 2009 al 2013				
años	Presup. Aprob.	Presup. Indexado	Variac.	Variac. %
2009	6.412	6.412	-	-
2010	5.794	6.755	(961)	-17%
2011	5.334	7.081	(1.747)	-33%
2012	5.290	7.379	(2.089)	-39%
2013	6.270	7.803	(1.533)	-24%

Fuente: Municipalidad de Belen
 Nota: Se utiliza el IPC determinado por el INEC

Conclusiones:

- ✓ Se confirma que efectivamente desde el año 2009 las finanzas institucionales se están deteriorando, en porcentajes significativos.
- ✓ El presupuesto del periodo 2013, aun incorporando los recursos adicionales provenientes de la "Nueva Ley de Patentes" y los ajustes a las nuevas plataforma de valores del impuesto de bienes inmuebles, no compensan los colones requeridos para mantener el presupuesto que administro la municipalidad 5 años atrás
- ✓ El presupuesto ajustado con los ingresos adicionales esperados en el 2013, aun están un 24% por debajo del equivalente presupuestario del 2009.
- ✓ El comportamiento del incremento marginal presupuestario del 2013 de mantenerse, difícilmente va a alcanzar la disponibilidad presupuestaria del 2009.
- ✓ Salvo que se justifiquen razonablemente la entrada de recursos nuevos, difícilmente el nivel presupuestario de los próximos años va a tener un crecimiento real respecto con el 2009. Para equiparar el presupuesto de ingresos del 2013 al del 2009, se necesita una modificación presupuestaria con recursos nuevos, por un monto de 1,533 millones.
- ✓ La administración de la Municipalidad de Belén debe tomar acciones correctivas complementarias a efecto de promover mayor eficiencia en la ejecución de su presupuesto y evitar que los ingresos marginales sean comprometidos a partidas específicas que en el futuro no puedan ser canalizadas a nuevos proyectos.

A efecto de facilitar el análisis de la información anterior, se presenta el Grafico -1.

Relación de presupuesto y planilla total: Una vez comprendida la situación financiera del la Municipalidad y el futuro de las mismas, resulta conveniente analizar el componente de la planillas y sus cargas sociales para el mismo quinquenio. El cuadro-2 muestra el mismo análisis realizado para el presupuesto, pero esta vez al componente al objeto de gasto de remuneraciones. Se indexa la variable planilla del 2009 y se relaciona con la planilla aprobada en los presupuestos anuales a partir del 2009.

Cuadro-2:

MUNICIPALIDAD DE BELEN, HEREDIA					
ANALISIS DEL CRECIMIENTO PLANILLA TOTAL					
en millones de colones					
PERIODOS.: 2009 al 2013					
años	Planilla Aprob.	Planilla Indexada	Variac.	Variac. %	
2009	1.217	1.217	-	-	
2010	1.356	1.282	74	5%	
2011	1.656	1.344	312	19%	
2012	1.829	1.401	428	23%	
2013	2.082	1.481	601	29%	

Nota: Se utiliza el IPC determinado por el INEC
Fuente: Municipalidad de Belen

Conclusiones:

- ✓ Para los diferentes años, el componente planilla evidencia un crecimiento que es mayor al IPC.
- ✓ Los crecimientos no solo superan al IPC anual, sino que evidencian variaciones muy relevantes.
- ✓ Las variaciones en la planilla evidencian un crecimiento real
- ✓ Dichos crecimientos pueden derivarse de incrementos salariales y de puestos en la planilla.
- ✓ Las decisiones de la administración favorecen los crecimientos de la planilla por encima de la situación presupuestaria prevaleciente para la institución.

A efecto de facilitar el análisis de la información anterior, se presenta el Grafico -2:

Grafico 2:

Como consecuencia del análisis de las dos variables anteriores, presupuesto y planilla total, la relación de las mismas, van a causar que los recursos comprometidos en remuneraciones tengan cada vez una participación mayor en el presupuesto. Es decir, mientras que en el 2009 por cada colon de ingreso, veinte centavos se destinaban a planilla, en el 2013 pasa a treinta y cuatro centavos, es decir tiene un crecimiento del 79%. Ver cuadro 3 y grafico 3.

Cuadro 3:

MUNICIPALIDAD DE BELEN, HEREDIA			
RELACION DE PRESUPUESTO Y PLANILLA APROBADAS			
en millones de colones			
PERIODOS.: 2009 al 2013			
años	Presup. Aprobado	Planilla Aprobada	% PARTIC.
2009	6.412	1.217	19%
2010	5.794	1.356	23%
2011	5.334	1.656	31%
2012	5.290	1.829	35%
2013	6.270	2.104	34%

Fuente: Municipalidad de Belen
 Nota: Se utiliza el IPC determinado por el INEC

Grafico-3:

Conclusiones generales:

- Las finanzas de la Municipalidad de Belén se han venido deteriorando de manera significativa.
- Los ingresos marginales provenientes de leyes nuevas difícilmente van a compensar la situación presupuestaria equivalente en el año 2009.
- El componente de planilla total han mantenido un crecimiento sostenido durante el quinquenio 2009/2013, por encima de la inflación, a pesar del deterioro manifiesto en las finanzas de la institución.
- Los compromisos en la partida de salarios le resta flexibilidad presupuestaria a la administración para implementar nuevos proyectos estratégicos para el municipio.

Recomendaciones: La administración de la Municipalidad debe implementar acciones correctivas en el corto plazo para orientar su política salarial a las nuevas condiciones presupuestarias y genera r una política salarial que no comprometa en el futuro los ingresos marginales esperados.

Atentamente,

Marielos Segura R	Sociedad civil	Asesora
Francisco Segura	Sociedad civil	Asesor
Jorge Hernández	Sociedad civil	Asesor
Alexander Venegas	Administración	Asesor
Jorge González	Administración	Asesor
Roberto Ramírez	Sociedad civil	Asesor
Luz Marina Fuentes	Regidora propietaria	Invitada

Miguel Alfaro Villalobos
Regidor Propietario

Mauricio Villalobos C
Regidor Suplente

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que el informe de la Comisión y otros insumos, sobre la Política Salarial se debe analizar, aunque hubieron algunos ingresos frescos, le preocupa que la motivación de buscar ingresos frescos sea mantener las escalas salariales y los aumentos salariales, porque podría ir en detrimento de proyectos de inversión que el Cantón requiere, si tenemos ¢400,0 millones de ingresos frescos, no tenemos que pensar que entonces la Política Salarial va, es cierto que se proponía un 14% de aumento, aquí no se está discutiendo el aumento salarial decretado por Ley, de acuerdo a la Política Salarial sería un 3% en cada semestre, lo que se convertiría en un 6% anual, pero la Política Salarial es un privilegio, así como tenemos privilegios quienes trabajamos en otras instituciones, lo que sustenta estos aumentos son informes de la Unidad de Recursos Humanos quien también se ve beneficiado con estos aumentos, debemos tener cuidado con eso, porque uno no puede legislar en beneficio propio.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que no puede quedarse callado al oír semejantes afirmaciones, aquí hay una crisis financiera, tenemos una nueva Ley de Patentes, que se logró aprobar de manera expedita, pero hay compañeros que no tienen derecho a las horas extras, con un gran esfuerzo de hacer las cosas bien se quedan trabajando, reconoce la labor de la cuadrilla, de la Policía, cada vez se asumen más responsabilidades a los funcionarios, hoy no puede permitir los comentarios que se están haciendo porque atentan contra la inteligencia, reconoce los esfuerzos de la Comisión de Hacienda, pero si leen la Política es eso cuando hay problemas económicos la política se debe reducir, ahora decir semejante barbaridad que la Unidad de Recursos Humanos no puede enviar los informes, entonces no puede el Concejo tampoco aprobar las dietas porque es legislar en beneficio propio, ruega que se apruebe el tema en forma definitiva.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, llama al orden, determina que hay apreciaciones personales, pero lo que está en discusión es el dictamen de la Comisión CHAP-04 para discutir: por lo que insiste en que no deben hacer referencias innecesarias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que está de acuerdo en que los funcionarios reciban el aumento, pero el Director Jurídico tiende a tergiversar las palabras que está diciendo, se está convirtiendo como en el defensor de los funcionarios, está de acuerdo en mantener la Política, si el Presupuesto Municipal lo permite, el Director Jurídico no tiene que referirse a las dietas, porque eso lo hace la Unidad de Recursos Humanos y no tiene nada que ver como Regidora.

La Regidora Luz Marina Fuentes, pronuncia que este tema de la Política Salarial durante mucho tiempo ha sido cuestionado, en esta ocasión se ha demostrado que la Política Salarial funciona y se puede adaptar a la capacidad presupuestaria de la municipalidad, es una oportunidad para reflexionar, algunos dicen que esta política solo ha servido para inflar los salarios, pero hoy nos damos cuenta que si se aplica correctamente el aumento va a responder entre otros condicionantes a las posibilidades financieras del momento. Los empleados son los más interesados en generar recursos para poder invertir y desarrollar este cantón, porque así, además de seguir siendo asalariados, contribuyen al bienestar de la comunidad.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, precisa que el acuerdo se puede aprobar en forma definitiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio CHAP-04-2013. **SEGUNDO:** Aprobar un aumento salarial de un 3% a la base de todos los funcionarios de la Municipalidad de Belén para el primer semestre del 2013, basado en los criterios técnicos de los oficios INF-RH-005-2013 y INF-RH-006-2013. **TERCERO:** Modificar la Escala de Salarios de la Institución y los salarios base de las diferentes clases de puestos de acuerdo con el porcentaje de aumento aprobado. **CUARTO:** Fijar el valor del punto por concepto de carrera profesional en la suma de ₡2.019 (Dos mil diecinueve colones exactos). **QUINTO:** Establecer que este aumento general de salarios, así como el aumento en el punto de carrera profesional rige a partir del 1° de enero del 2013. **SEXTO:** Recomendar a la Alcaldía y la Administración Municipal que en la medida de lo posible los aumentos salariales sean acordes con la realidad financiera de la Institución como fue en este caso, (decreto de gobierno o inflación acumulada) ya que de otra manera la planilla continuará su ritmo ascendente y los ingresos futuros se verán siempre comprometidos tratando de atender la obligación del pago por planilla. **SÉTIMO:** Adjuntar el estudio realizado por el Lic. Francisco Segura M. con el propósito de ampliar la información disponible, asociada principalmente al tema presupuestario de la Municipalidad de Belén, en el quinquenio 2009/2013, a efecto de facilitar las decisiones que deben implementarse respecto con el aumento salarial.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-05-2013.

LIQUIDADION PRESUPUESTARIA AÑO 2012

⑤ INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2013, celebrada el 19 de MARZO del 2013, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el oficio AM-MC-060-2013, suscrito el Alcalde Horacio Alvarado relacionado con la liquidación presupuestaria del año 2012.

Alcance del estudio: Para el análisis del tema se contó con la liquidación presupuestaria del año 2012 con las correcciones sugeridas por la Unidad de Contabilidad.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 08 de abril de 2013 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos y Mauricio Villalobos Campos por parte del Consejo Municipal, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González e Ivannia Zumbado Lemaitre por la Municipalidad. Marielos Segura Rodríguez, Francisco Segura, Roberto Ramírez y Jorge Hernández por parte de la sociedad civil. Invitada la Regidora Luz Marina Fuentes.

⑤ CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- ⑤ La Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye que efectivamente lo que procede, después de determinado el error contable, es una corrección en la Liquidación Presupuestaria 2012 ya que los datos consignados deben concordar con la información suministrada en el Presupuesto Extraordinario.
- ⑤ Con la corrección realizada el déficit pasa de ¢-146.409.884,82 a ¢-88.221.277,78, es decir se disminuye el déficit en ¢58.188.607,04.

⑤ RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la corrección propuesta al Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2012 por la Unidad de Contabilidad, presentado mediante oficio N°AM-MC-060-2013.

Atentamente,

Marielos Segura R	Sociedad civil	Asesora
Francisco Segura	Sociedad civil	Asesor
Jorge Hernández	Sociedad civil	Asesor
Alexander Venegas	Administración	Asesor
Jorge González	Administración	Asesor
Roberto Ramírez	Sociedad civil	Asesor
Luz Marina Fuentes	Regidora propietaria	Invitada

Miguel Alfaro Villalobos
Regidor Propietario

Mauricio Villalobos C
Regidor Suplente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CHAP-05-2013. **SEGUNDO:** Aprobar la corrección propuesta al Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2012 por la Unidad de Contabilidad, presentado mediante oficio N°AM-MC-060-2013.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-021-2013.

INFORME DE LABORES

Integrantes de la Comisión de Obras

Miembros del Concejo Municipal

Cecilia Salas, Coordinadora
Desiderio Solano, Coordinador Adjunto
Isabel Murillo, Secretaria
Luis Zumbado, Regidor Propietario
Sandra Salazar, Síndica Propietaria

Técnicos Asesores

Ing. Eduardo Solano, Unidad de Acueducto
Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa
Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano
Ing. Osvaldo Apú, Unidad de Catastro
Licda. Kattia Valerio, Unidad de Servicios Públicos

Total de Actas : 20 Actas

15 Actas del 03 de mayo del 2012 al 06 de diciembre del 2012.
5 Actas del 24 de enero del 2013 al 14 de marzo del 2013

Atención al Público			
Acta de Comisión	Fecha	Representante	Asunto
Acta Sesión Extraordinaria 16-2012	11 de octubre del 2012	Ing. John Coto, Transvial	Presentación del estudio de viabilidad y medidas de mitigación del sector de la asunción de belén para mejorar la viabilidad del sitio con la llegada de los proyectos Wal-mart y Epa
Acta Sesión Extraordinaria 22-2012	06 de diciembre del 2012	Representantes de Belén Business Center	Cambio de Uso de Suelo de Plásticos Modernos

Disponibilidades de Agua			
Acuerdo Municipal	Fecha	Trámite	Oficio de la Comisión
2012			
Ref. 2819/2012	3 de mayo 2012	Disponibilidad de Agua a nombre de Víctor Hugo Solano Castillo	SCO-39-2012
Ref. 2915/2012	8 de mayo 2012	Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves	SCO-51-2012
Ref. 3812/2012	19 de junio 2012	Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves	SCO-57-2012
Ref. 3813/2012	19 de junio 2012	Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves	SCO-58-2012
Ref. 5821/2012	18 de setiembre 2012	Disponibilidad de Agua a nombre de Geypa Dos Mil S.A	SCO-79-2012
Ref. 6416/2012	9 de octubre 2012	Solicitud de 10 pajas de agua a nombre de CASOPO	SCO-85-2012
2013			
Ref. 8016/2012	18 de diciembre 2012	Disponibilidad de agua a nombre de ROSS S.A	SCO-04-2013
Ref. 1422/2013	05 de marzo 2013	Disponibilidad de agua a nombre In Beca de Belén S.A	SCO-19-2013

Ref. 1415/2013	05 de marzo 2013	Disponibilidad de agua a nombre Inmobiliaria Orqui Dos mil S.A	SCO-20-2013
Total:	Se recomendó al Concejo Municipal la aprobación de 9 solicitudes de disponibilidades de agua		

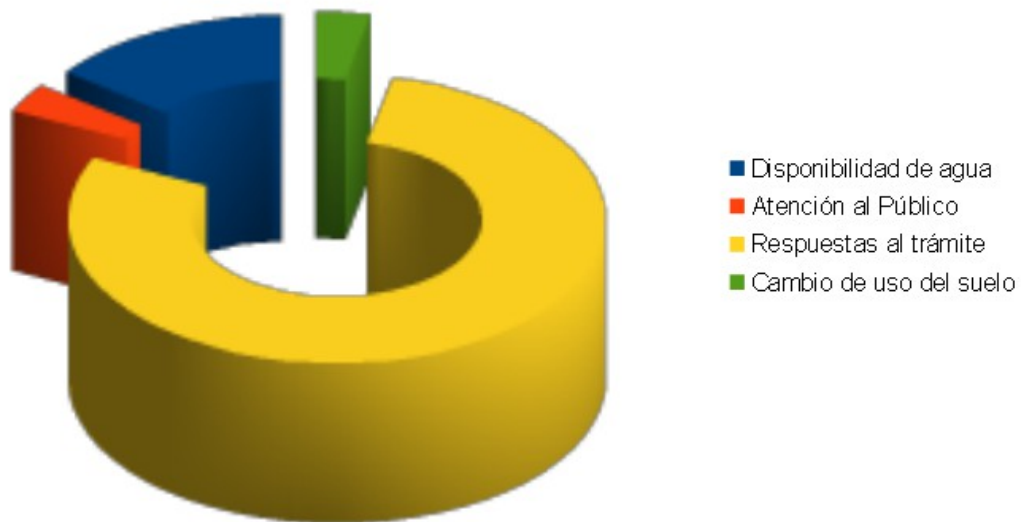
Respuestas a trámites			
Acuerdo Municipal	Fecha	Trámite	Oficio de la Comisión
Ref.2818/2012	3 de mayo 2012	Oficio DO. 0102-2012 Respuesta a la Solicitud de Información sobre trabajos en el proyecto Estrella de Belén	SCO-38-2012
Ref.2836/2012	3 de mayo 2012	Trámite 1860 de Mercedes Peña, DEMUCA	SCO-36-2012
Ref.2840/2012	3 de mayo 2012	Oficio MOPT-BIG/GIZ para información de la comisión	SCO-37-2012
Ref.2916/2012	8 de mayo 2012	Oficio DJ-173-2012, Inversiones Hermanos ALFAMORE	SCO-48-2012
Ref.2926/2012	8 de mayo 2012	Trámite 1447 del Sistema Nacional de Áreas de Conservación	SCO-45-2012
Ref.3011/2012	23 de mayo 2012	AM-MC-149-2012 de la Alcaldía Municipal	SCO-49-2012
Ref.3014/2012	23 de mayo 2012	AM-MC-153-2012 de la Alcaldía Municipal	SCO-50-2012
Ref.3024/2012	23 de mayo 2012	Oficio AM-MC-146-2012 de la Alcaldía Municipal	SCO-47-2012
Ref.3037/2012	23 de mayo 2012	Trámite 1969 del Sr. Álvaro Solera	SCO-46-2012
Ref.3216/2012	22 de mayo 2012	Oficio DO. 096 del Área Técnica	SCO-41-2012
Ref.3518/2012	05 de junio 2012	Oficio UCAT 012012 de Catastro	SCO-54-2012
Ref.3712/2012	12 de junio 2012	Cambio de uso de Suelo Javier Machado	SCO-55-2012
Ref.4014/2012	26 de junio 2012	Oficio DO-0154-2012	SCO-60-2012
Ref.4114/2012	3 de julio 2012	AC-113-2012 Mejoras y Ampliación de Estación de Bombeo Los Sánchez	SCO-68-2012
Ref.4115/2012	3 de julio 2012	Oficio UO-042-2012	SCO-62-2012
Ref.4117/2012	3 de julio 2012	Oficio DO-0170-2012	SCO-63-2012
Ref.4709/2012	31 de julio 2012	CTA-002-202 sobre la propuesta de política	SCO-69-2012

		para disponibilidad de agua potable	
Ref.4812/2012	07 de agosto 2012	posible carta de intenciones entre Urbanización Montebello y Municipalidad de Belén	SCO-74-2012
Ref.5050/2012	14 de agosto 2012	Trámite 3355 de Javier Machado solicitud de aprobación positiva	SCO-65-2012
Ref.5340/2012	28 de agosto 2012	DOP-2012-3496 Trámite 3556 de la División General de Obras Públicas	SCO-75-2012
Ref.5421/2012	04 de setiembre 2012	UO-108-2012 Unidad de Obras, Análisis de Viabilidad de obras correspondientes al Centro de Distribución DIPO	SCO-76-2012
Ref.5424/2012	04 de setiembre 2012	UO-114-2012 Estudio de Viabilidad y Medidas de Mitigación del Sector de la Asunción	SCO-81-2012
Ref.5429/2012	04 de set 2012	DJ-291-2012 Silencio positivo de Javier Machado	SCO-78-2012
Ref.5817/2012	18 de setiembre 2012	DO-0238-2012 Estudio Hidrológico e hidráulico elaborado por ICE	SCO-82-2012
Ref.6112/2012	25 de setiembre 2012	Informe INF-AI-04-2012 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL	SCO-83-2012
Ref.6214/2012	2 de octubre 2012	AS 180-2012MCM Informe Técnico de Funcionamiento de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales de Residencial Belén	SCO-84-2012
Ref.6413/2012	9 de octubre 2012	AM-MC-295-2012 Plan Maestro de Agua Potable	SCO-94-2012
Ref.6437/2012	9 de octubre 2012	Oficio DDM-343-2012 del IFAM, Planos constructivos del edificio municipal	SCO-91-2012
Ref.6510/2012	16 de octubre 2012	oficio DO-0273-2012 del Área Técnica donde brinda la información sobre los trabajos en proceso en el terreno municipal ubicado entre la Urbanización Zayqui y Residencial Belén	SCO-92-2012
Ref.6511/2012	16 de octubre 2012	DJ-334-2012 donde brinda información solicitada sobre si existe o no afectación por el transitorio y la Ley de Construcciones para el proyecto DIPO	SCO-93-2012
Ref.6703/2012	23 de octubre 2012	Aclaración sobre el acuerdo de aprobación del cambio de uso de suelo de Jack Liberman	SCO-87-2012

Ref.7019/2012	6 de noviembre 2012	DO. 0294-2012 Modificaciones al Reglamento para el Otorgamiento de permisos de construcción	SCO-88-2012
Ref.7020/2012	6 de noviembre 2012	Plan de Acción para cumplir recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna	Ratificar el oficio SCO-83-2012
Ref.7408/2012	20 de noviembre 2012	DO-0301-2012 Criterio Técnico a la solicitud de continuación del proyecto Condominio Residencial Hacienda de la Ribera, Desarrollos Técnicos	SCO-01-2013
Ref.7420/2012	20 de noviembre 2012	Propuesta de modificación de la reglamentación municipal en materia de obtención de licencias de construcción	SCO-89-2012
Ref.7430/2012	20 de noviembre 2012	Oficio PIII-071-2012 Proyecto de Ley "Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas"	SCO-05-2013
Ref.7508/2012	27 de noviembre 2012	Oficio UO-150-2012 respuesta al trámite 4421 de la Señora Cristina González White	SCO-08-2013
Ref.7526/2012	27 de noviembre 2012	Moción de la regidora M Antonia solicitud de que los permisos de construcción sean también aprobados por la unidad ambiental	SCO-07-2013
Ref.7813/2012	11 de diciembre 2012	Obras de mejora de sistema de captación, distribución y suministro de agua conocido como los Sánchez	SCO-02-2013
Ref.8012/2012	18 de diciembre 2012	Información sobre las fincas localizadas en la entrada principal a Calle Carlos Víquez en la Ribera	SCO-10-2013
Ref.8015/2012	18 de diciembre 2012	Participación de la Unidad Ambiental en los permisos de construcción	SCO-09-2013
Ref.0110/2013	8 de enero 2013	Respuesta al trámite 4880 de los vecinos de la amistad	SCO-11-2013
Ref.0519/2013	22 de enero 2013	DO.022 respuesta al trámite 3818-2012 de Eduardo Umaña	SCO-12-2013
Ref.0741/2013	29 de enero 2013	VHV 01-01-13 del Diputado Víctor Hugo Víquez	SCO-13-2013
Ref.0807/2013	05 de febrero 2013	AA-041-2013 donde brinden información del Proceso de contratación y mantenimiento de las garantías de cumplimiento, de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo.	SCO-15-2013
Ref.0813/2013	05 de febrero	Ampliación y aclaración del informe de	SCO-14-2013

	2013	actividades realizadas y pendientes del proyecto y convenio realizado con Montaras del Norte	
Ref.1009/2013	12 de febrero 2013	SM-07-2013 Solicitud de la Alcaldía al IFAM	SCO-16-2013
Ref.1109/2013	19 de febrero 2013	MDU-07-2013 Respuesta al trámite 4901-2013 del Lic.Alexis Salas	SCO-17-2013
Ref.1111/2013	19 de febrero 2013	MDU-10-2013 Informe sobre los trabajos que se estan realizando en la finca costado este del Hotel Marriot	SCO-18-2013
Total:	La comisión de Obras resolvió 48 solicitudes del Concejo Municipal		

Asuntos Comisión de Obras



CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS

1.-La Comisión de obras se reunió en este periodo en 20 oportunidades divididas de la siguiente forma:

2012 15 sesiones
2013 5 sesiones

2.- Mostramos un cuadro donde se resume los temas tratados en esas reuniones

	2012	2013
Disponibilidad de agua	6	3
Atención al Público	2	0
Cambio de uso del suelo	2	0
Respuestas al trámite	40	8
Permiso de construcción	0	0

3.- De mayo 2012 a abril 2013 la comisión de obras ha tomado un total de 88 acuerdos.

4- Durante este período se logró mejorar la calidad de los informes presentados al Concejo Municipal gracias a la mejora en la presentación de los expediente y a la participación del personal técnico de la Municipalidad.

5- Sigue siendo un vacío y una enorme necesidad para esta comisión y para el Cantón en general la revisión del Reglamento de solicitud de permisos de construcción. Desde el año 2010 la Comisión solicitó a este Concejo la revisión de este instrumento que cuenta con más de 15 años de firmado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.

ARTÍCULO 23. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio 03-2012.

ARTÍCULO I: de reunión sostenida el 8 de abril de 2013, en la Municipalidad de Belén con la presencia de el Ing. Oscar Hernández, Sergio Venegas, Víctor Mora, Esteban Murillo, Hermes Vásquez y quien coordina Desiderio Solano Moya.

ARTÍCULO II: el Ing. Oscar Hernández, informa sobre el convenio de cooperación entre esta Municipalidad y el MOPT (Dirección de Obras Fluviales) para la limpieza superficial mecanizada en el río Quebrada Seca, que se encuentra en el Departamento Legal de Gestión Municipal. Se acuerda: recomendar al Concejo Municipal solicitar al Alcalde Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de esta acción, ya que por iniciarse la época de invierno pueden presentarse inundaciones en algunos sectores cercanos al río.

ARTÍCULO III: los vecinos se muestran preocupados por la situación de los puentes en el cantón de Belén, por lo que el Ing. Hernández informa sobre los trámites que se están realizando para la

construcción del puente conocido como Cheo y sobre el ubicado en Barrio San Isidro, 250 metros este de Pollos del Monte ruta nacional No. 122, los vecinos realizarán todas las acciones necesarias para presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, por el incumplimiento del CONAVI, Dirección de Diseño de Vías y Puentes. Se acuerda: recomendar al Concejo Municipal para que solicite al Alcalde Municipal la cooperación en la localización de información, lo mismo que el apoyo legal, para ayudar a la Asociación de Vecinos de Barrio San Isidro en la presentación del recurso de amparo.

La Sindica Suplente Regina Solano, advierte que se había quedado que las reuniones de la Comisión del Río no se iban a realizar los lunes en las tardes, se había dicho que en las mañanas porque ella no puede participar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta ¿cuál exactamente es el incumplimiento por parte del MOPT con relación al tema, y si ese incumplimiento está por escrito ya que si es así serviría de mucho para los propósitos de la Asociación y del Comité.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cita que hay Oficios del MOPT, donde se contempla la construcción del puente en los planes anuales, pero no los llegan a realizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio Ríos 03-2012. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la limpieza superficial del Río Quebrada Seca, ya que por iniciarse la época de invierno pueden presentarse inundaciones en algunos sectores cercanos al Río. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía la cooperación en la localización de la información, lo mismo que el apoyo legal, para ayudar a la Asociación de Vecinos de Barrio San Isidro en la presentación del Recurso de Amparo para que se construya el puente del Barrio San Isidro sobre la Ruta Nacional 122.

INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO 24. El Síndico Propietario Alejandro Gómez, presenta el siguiente informe:

Sesión Extraordinaria 01

Asamblea ampliada con la presencia de los integrantes de cada Consejo de Distrito San Antonio, La Ribera y la Asunción. Con el único punto de la Agenda para nombrar al representante de los Consejos de Distrito ante La nueva Junta Vial Cantonal.

Se inicia la Sesión a las 7:00 pm

A las 7:15 pm se procede a la lectura de la Moción de Orden.

Moción de Orden

1- Comprobación de Cuorum -- 13 participantes, 5 San Antonio, 5 La Ribera y 3 Asunción.

2- Nombrar a un moderador o una moderadora. Se nombra al Sr. Jaime Chaves

3- Reglas.

4- Se va a realizar por medio de votación pública o secreta. Se procede a votación y queda que se haga público. con una votación de 10 a 3. Además que la persona designada tiene que estar presente.

5- Nombrar un representante por cada Distrito. El Distrito de la Ribera postula a Sandra Salazar C. El Distrito de la Asunción postula a la Sra. Sandra Salazar C. El Distrito de San Antonio procede a informar que como el representante anterior que ellos habían nombrado (el Sr. Edgar Alvarez) no se presentó ni envió ninguna tipo de nota para demostrar que quería seguir siendo postulado, entonces deciden postular a la Sra. Sandra Salazar C.

6- Se procede a la Votación.

Esta queda 12 a 1.

El Sr. Manuel Ortíz justifica su voto aduciendo la poca participación de más postulaciones y que no es que está en contra de la Sra. Sandra Salazar C.

La Síndica Propietaria de la Asunción. Elvia González de la Asunción procede a leer Las actas 40 y 41 en donde se refiere al acuerdo tomado de parte del Consejo de Distrito de la Asunción, en estar de acuerdo que sea la Sra. Sandra Salazar C. quien represente al Consejo de Distrito ante la nueva Junta Vial Cantonal.

El Sr. Jaime Chaves solicita que si existe un reglamento para este tipo de nombramientos que por favor sea presentado para estudiarlo y que dentro de los próximos años se pueda saber como realizar esta actividad.

Finaliza la sesión a las 7:40 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:

Comunicar a la Junta Vial Cantonal la decisión y el nombramiento de la Señora Sandra Salazar Calderón como representante de los Concejos de Distrito. **SEGUNDO:** Enviar copia de los acuerdos tomados referentes a este proceso Artículo 20 del Acta 19-2013 y Artículo 3 del Acta 10-2013 a la Junta Vial Cantonal y a los Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 25. El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que es necesario realizar el cambio de destino de la partida denominada "Jardín Botánico".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Concejo de Distrito toda la información por escrito para que sea analizado conjuntamente con el Asesor Legal.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 22. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, informa que: Nosotros, Concejo de Distrito de La Ribera de Belén, concedores del espíritu incondicional para colaborar en todo proyecto que

sea en beneficio de la comunidad del Cantón, hemos decidido proponer como candidato para la Orden Billo Sánchez al Sr. José Joaquín Chaves Zamora. La figura de Don José Joaquín, se puede resumir como bien lo indico Monseñor Angel San Casimiro en un oficio de presentación: “como el hombre que ha sabido encarnar perfectamente el distintivo del auténtico cristiano, el servir a todo el mundo en cualquier momento”. Estamos seguros que la hoja de vida que se adjunta demuestra que su espíritu de servicio y compromiso con el Cantón y a través de las obras que han quedado plasmadas a través del tiempo en el Cantón de Belén. Un hombre que ha demostrado a la comunidad belemita un invaluable compromiso y de una manera todavía mas loable, sin mediar ningún interés personal en sus gestiones.

Por todo lo anteriormente indicado es que proponemos a DON JOSE JOAQUIN CHAVES ZAMORA, PARA QUE SE LE RECONOZCA PUBLICAMENTE SU LABOR COMUNAL CON LA ORDEN BILLO SANCHEZ Y LA DECLARACION COMO, HIJO PREDILECTO DEL CANTON DE BELEN, con esto esperamos que la vocación de servicio de Don José Joaquín, sea ejemplo para los que vivimos en esta comunidad, e incentivemos que esta semilla se esparza en los jóvenes que son tierra fértil para prosperidad de nuestro hermoso Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que ese no es el procedimiento para presentar candidatos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, sugiere que la propuesta está ingresando por una vía que es válida, no se está dando un trato privilegiado.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS Rosemile Ramsbottom: Incorporar al expediente correspondiente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Rechazar la propuesta de trasladar a la Comisión Especial.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. El Asesor Legal Luis Álvarez, presenta el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PUESTO DE AUDITOR

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 12 del Acta de la Sesión Ordinaria 13-2013 del 26 de Febrero del 2013, se conoció el oficio AI-08-2013 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno conforme al cual el

señor Leitón le comunica al Concejo Municipal la renuncia al cargo de Auditor Interno que desempeña en la Municipalidad de Belén, aclarando que dicha renuncia, en atención a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Código de Trabajo, será efectiva a partir del 01 de abril del 2013, a partir de lo cual el Concejo Municipal acuerda: *“PRIMERO: Agradecer los significativos esfuerzos realizados en beneficio de toda la Municipalidad y el Cantón de Belén. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía sus buenos oficios para que se proceda a la sustitución lo antes posible, realizando su debido proceso. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del perfil y manual establecido para el Puesto del Auditor.”*

SEGUNDO: Que en el artículo 11 del Acta de la sesión Ordinaria 19-2013, celebrada el 21 de Marzo del 2013, se conoce el Oficio OF-RH-043-2013, suscrito por el Sr. de Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, donde se informa de los lineamientos que al respecto emitió la Contraloría General de la República, indicando: *“Concerniente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.13-2013, procedemos a remitir perfil y manual establecido para el puesto de auditor interno, cuyo titular presentó la renuncia a partir del 1 de abril del 2013. Igualmente se informa que la Contraloría General de la República, emitió los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”, de los cuales resulta oportuno señalar lo siguiente:*

El acompañamiento técnico que puede brindar el Proceso de Recursos Humanos al Concejo Municipal, en la designación del nuevo auditor interno es optativo, siendo que el Concejo Municipal puede tomar el acuerdo de cumplir tal fin, por medio de un proceso de contratación administrativa. Cumplida la renuncia del actual auditor interno, la Municipalidad de Belén deberá designar de manera inmediata un nuevo auditor, para lo cual se presentan tres posibilidades: 1. Nombramiento por recargo de un funcionario de la auditoría interna, por un plazo máximo de tres meses (No requiere de autorización previa de la Contraloría General de la República) 2. Nombramiento interino de cualquier persona por un plazo máximo de un año, si no se recurrió previamente al recargo y, de 9 meses si se recurrió al recargo (El nombramiento de la persona designada requiere previa autorización de la Contraloría General de la República, la cual se extiende en un plazo máximo de 10 días hábiles) 3. Nombramiento por tiempo indefinido (El nombramiento de la persona designada requiere previa autorización de la Contraloría General de la República, la cual se extiende en un plazo máximo de 10 días hábiles).

El nombramiento por tiempo indefinido solo podrá efectuarse previo concurso público, el cual deberá realizarse dentro del plazo de los primeros seis meses del nombramiento interino. Por último, y siendo obligante para la Institución garantizar la continuidad de la gestión del auditor interno, se recomienda al Concejo Municipal tomar el acuerdo en firme de recargar la función de auditor interno, al señor Tomás Valderrama González, entre tanto se define lo pertinente.”

TERCERO: A partir del anterior informe el Concejo Municipal acordó en lo que interesa: *“PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Nombrar a Miguel Alfaro, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro, Luis Alvarez, Thais Zumbado como Comisión Evaluadora para el puesto de Auditor. TERCERO: Realizar la primera reunión durante la primera semana del mes de abril. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía la justificación presupuestaria para*

realizar los movimientos de personal para el puesto de Auditor, enviar directamente la información a esta Comisión especial. QUINTO: (...)"

CUARTO: Que al día de hoy se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la Alcaldía el punto TERCERO del acuerdo tomado en artículo 12 del Acta de la Sesión Ordinaria 13-2013, que al efecto indica: "Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del perfil y manual establecido para el Puesto del Auditor."

QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS AUDITORES INTERNOS. El nombramiento de los auditores o subauditores internos de todos los entes y órganos de la Administración Pública, tiene su fundamento en el artículo 31 de la Ley de Control Interno N° 8292 y así como en los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos, emitidos por la Contraloría General de la República, L-1-2006-CO-DAGJ y publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre de 2006", donde como su nombre lo indica, se desarrollan tanto requisitos para el ejercicio del puesto de auditor, como aspectos meramente procedimentales de su nombramiento. En todo caso, la norma principal a considerar en este análisis de legalidad es el referido artículo 31 de la Ley de Control Interno, que se desarrolla el procedimiento que debe seguir toda administración pública, para el nombramiento de su auditor interno, siendo que los Lineamientos de la Contraloría son normas complementarias de esta disposición legal, que establece en lo que interesa:

Artículo 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos. (...)

De acuerdo al artículo anterior, si bien se somete el nombramiento del auditor o subauditor de cualquier administración pública al concurso público propiamente dicho, se establecen una serie de requisitos adicionales, relacionados con la intervención de la Contraloría General de la República en el procedimiento. En tal caso, se establece que para los nombramientos en propiedad, la Administración contratante –en este caso el Concejo Municipal-, debe elegir de entre los oferentes una terna, la cual deberá trasladar a la Contraloría, quien analizará el proceso, antes de aprobarlo o vetarlo. Asimismo en el caso de que el nombramiento sea en carácter de "interino", el plazo de contrato no puede sobrepasar los 12 meses, y además debe contar con la autorización del órgano contralor. Tanto en este último caso como en el primero, el artículo transcrito establece la necesidad

de que la Administración Contratante comunique su decisión a la Contraloría General de la República.

Por otro lado, parece recomendable poner en conocimiento del Concejo Municipal, cuales son los requisitos de la solicitud de aprobación de procesos de nombramiento indefinido de auditor interno en propiedad, que estableció la Contraloría General de la República en los “*Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos (emitidos por la Contraloría General de la República, L-1-2006-CO-DAGJ), publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre de 2006*”: Dichas disposiciones indican al respecto:

“5.1 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos de nombramiento indefinido

- ⑤ *El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.*
- ⑤ *La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.*
- ⑤ *Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:*
- ⑤ *Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
- ⑤ *Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
- ⑤ *Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.*
- ⑤ *Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
- ⑤ *Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*

- ⑤ *Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promotora del concurso.*
- ⑤ *Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*
- ⑤ *Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.*
- ⑤ *Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.”*

Teniendo claro el procedimiento que debe llevarse a cabo para el nombramiento de auditor interno o subauditor, en el seno de toda administración pública -incluyendo las municipalidades-, lo que corresponde es recomendar a este Concejo Municipal las alternativas para adoptar un acuerdo dirigido a nombrar al Auditor Interno de la Municipalidad de Belén

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL adoptar el siguiente acuerdo: A partir de las aclaraciones que se exponen en el Oficio OF-RH-043-2013, suscrito por el Sr. de Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, donde se informa cuales alternativas tiene el Concejo Municipal para nombrar al Auditor Interno a partir de los lineamientos que al respecto emitió la Contraloría General de la República, se acuerda:

⑤ *Realizar el nombramiento por recargo del funcionario que ocupa el cargo de Sub auditor de la auditoría interna, por un plazo máximo de tres meses, valorando que conforme a lo indicado en el oficio OF-RH-043-2013 no requiere de autorización previa de la Contraloría General de la República).*

⑤ *Reiterarle al Alcalde Municipal que se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la Alcaldía el punto TERCERO del acuerdo tomado en artículo 12 del Acta de la Sesión Ordinaria 13-2013, que al efecto indica: “Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del perfil y manual establecido para el Puesto del Auditor.”*

⑤ *Comunicar y requerir autorización a la Contraloría General de la República, para iniciar el nombramiento por tiempo indefinido. Para estos efectos confeccionese y remítase el expediente al órgano contralor con la información con que se cuente, incluyendo los perfiles y manuales en caso de que se cuente con ellos, y en su defecto para que los mismos sean solicitados por la Contraloría al Coordinador de Recursos Humanos.*

En caso de que de llegar a vencerse el nombramiento por recargo por el plazo de tres meses del funcionario que ocupa el cargo de Sub auditor de la auditoría interna sin que se haya completado el proceso de nombramiento por tiempo indefinido, proceder a su nombramiento interino por un plazo máximo de 9 meses conforme se indica en el oficio

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, menciona que la Comisión esta esperando el perfil del puesto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que el acuerdo pendiente tiene varias semanas y es un insumo necesario, no entiende por qué dura tanto si ya el perfil existe, no es que hay que ir a montarlo o buscarlo en lugares difíciles. Pregunta, ¿se envía a la Contraloría el Manual y el Perfil si podríamos modificarlo? Si se actualiza se puede adjuntar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe. **SEGUNDO:** *Realizar el nombramiento por recargo del funcionario que ocupa el cargo de Sub auditor de la Auditoría Interna, por un plazo máximo de tres meses, valorando que conforme a lo indicado en el oficio OF-RH-043-2013 no requiere de autorización previa de la Contraloría General de la República).* **TERCERO:** *Reiterarle al Alcalde Municipal que se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de la Alcaldía el punto TERCERO del acuerdo tomado en artículo 12 del Acta de la Sesión Ordinaria 13-2013, que al efecto indica: “Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del perfil y manual establecido para el Puesto del Auditor.”* **CUARTO:** Comunicar y requerir autorización a la Contraloría General de la República, para iniciar el nombramiento por tiempo indefinido. Para estos efectos confecciónese y remítase el expediente al órgano contralor con la información con que se cuente, incluyendo los perfiles y manuales en caso de que se cuente con ellos, y en su defecto para que los mismos sean solicitados por la Contraloría al Coordinador de Recursos Humanos. **QUINTO:** En caso de llegar a vencerse el nombramiento por recargo, por el plazo de tres meses del funcionario que ocupa el cargo de Sub auditor de la Auditoría Interna, sin que se haya completado el proceso de nombramiento por tiempo indefinido, proceder a su nombramiento interino por un plazo máximo de 9 meses conforme se indica en el oficio.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 24. Se conoce Moción presentada por los regidores: María Lorena Vargas V., Rosemile Ramsbotton V., Mauricio Villalobos y María Antonia Castro F.

Considerandos:

- ⑤ Que el Código Municipal en su artículo 27 faculta a los regidores a presentar mociones.
- ⑤ Que el Poder Ejecutivo con el aval de la Contraloría General de la República concesionó la carretera conocida como Autopista General Cañas a una empresa privada para su administración.

- ⑤ Que dicha autopista atraviesa en un gran sector el cantón de Belén y es importante vía de comunicación para los belemitas que viajamos a la capital, provincias y cantones circunvecinos a nuestras labores.
- ⑤ Que por los medios de comunicación nacional se escuchan muchas versiones de las implicaciones económicas que tendría los costos de los peajes por hacer uso de esta carretera.

MOCIONAMOS PARA QUE: Este honorable Concejo Municipal en un corto plazo invite a un representante del Concejo Nacional de Concesiones del MOPT a una sesión extraordinaria para conocer e informe sobre las obras de infraestructura que afectan al cantón de Belén, principalmente el tramo que comprende desde el puente del río Virilla al Aeropuerto Juan Santamaría, lo mismo que aclare las implicaciones económicas que tendría para los belemitas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que hay un movimiento fuerte de los cantones que afectarán esta concesión, a nosotros nos afectará bastante, pero ni siquiera conocemos el diseño.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, enumera que se menciona que de acuerdo a las horas picos los peajes serán más caros, sería bueno invitarlos a una reunión y que expliquen.

El Asesor Legal Luis Álvarez, razona que un tema que si afectara es que se exonera al pago de patente municipal a la Empresa Concesionaria, pero eso solamente se puede realizar por Ley de la República.

La Regidora Luz Marina Fuentes, ratifica que antes de emitir criterio debemos tener la información, para aclarar dudas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que debemos solicitar una copia del Contrato, tiene entendido que los puentes no se van a ampliar solo las calles, hay mucha resistencia ya que los peajes son bastante caros. Asume que si la Contraloría ya refrendo, ya existe un diseño, pero tiene la duda si el proyecto de John Víctor está incluido, ¿qué tan avanzados están los diseños según las notas del señor Ministro a los urbanizadores de Belén Business Center?, ¿Cómo va la salida en calle El Arbolito hacia la pista?, etc. Nos falta mucha información. A dicha sesión se debe invitar a John Víctor, igual al Ministro y al Concesionario, creo yo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que quien está liderando el tema de la Concesión es el Ministro del MOPT por lo cual deben extenderle directamente la invitación. Menciona que otro tema interesante con relación a la Concesión es investigar la forma en que fijaron la tarifa de los peajes, ya que la misma ARESEP menciona que carece de competencia para pronunciarse al respecto, entonces queda en el aire quien se responsabiliza por la tarifa y cómo se fijó, además uno como ciudadano queda desprotegido ante un posible reclamo de la tarifa porque no sabe a quién recurrir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria para este tema. **SEGUNDO:** Invitar al Concejo Nacional de Concesiones y al Sr. Ministro MOPT a una Sesión Extraordinaria para conocer e informe sobre las obras de infraestructura que afectan al Cantón de Belén, principalmente el tramo que comprende desde el puente del Río Virilla hasta el Aeropuerto Juan Santamaría, lo mismo que se aclaren las implicaciones económicas que tendría para los belemitas. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para coordinar la fecha según conveniencia de las instituciones.

ARTÍCULO 25. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que preocupada por la situación de SETENA, que están tramitando solo los Planes Reguladores atrasados, eso es preocupante para Belén, porque ya se habían tomado algunas decisiones, se suponía que entregarían el informe antes de Semana Santa, cree que se debe solicitar a SETENA información sobre el Plan Regulador del Cantón de Belén, indicando que ya se realizó una Audiencia Pública para la finalización del Transitorio del Plan Regulador vigente y necesitamos que se de prioridad al tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a SETENA información sobre el estado del EAE-008-2008 del Cantón de Belén.

ARTÍCULO 26. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, avisa que su preocupación es por el Artículo 34 del Código Municipal y 13 del Reglamento de Sesiones, donde dice que debe dirigir las sesiones, procurando el respeto y por lo tanto la salud de los presentes, este espacio tiene una ocupación máxima, que nunca debe sobrepasarse porque se corren riesgos innecesarios, este Concejo no debería darse el lujo y permitir el riesgo de sentar personas en la puerta, hace un momento su hubiera temblado no sabe por dónde pasarían las personas en pánico. Insiste en que la seguridad debe ir primero, por el respeto que merecen las personas, si hay 20 sillas esa debería ser la capacidad, no quisiera tener que pasar una desgracia, porque la capacidad máxima de esta sala es la cantidad de sillas que se tengan dejando los espacios de salida y movimiento indispensable en una evacuación. Agrega que todas las personas merecen respeto y eso incluye respeto a la salud, es algo serio, solicita que no se sobrepase la cantidad de personas sentadas en su lugar, para no tener una desgracia que lamentar, su iniciativa es establecer como cupo máximo, o sea la cantidad de sillas que se tenga y por supuestos todas las medidas de seguridad que sea necesarias.

La Regidora Luz Marina Fuentes, considera que también está el derecho de participar en las sesiones o de venir a informarse, tendríamos que ver como?, porque viendo superficialmente considera que faltan sillas, porque si hay espacio, debemos esperar el informe del técnico, que nos diga cual es la capacidad del local, cualquier persona podría decir que tiene derecho a estar, aunque sea bajo su propio riesgo. Pero aclaro que entiendo la preocupación de doña Lorena.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, apunta que la preocupación de la Presidenta es válida, pero debemos de tener cuidado, no podemos medirlo por cantidad de sillas, de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados, así es la cantidad de gente, el Colegio Federado, Luis Bogantes y

Juan Carlos Cambroneró deben tener la información, debe haber un rótulo con la cantidad de personas permitidas.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, opina que la idea es la seguridad de las personas, no quiere tener en su conciencia la muerte de nadie. Solicita insistentemente apoyo de los presentes para establecer una disposición que proteja la vida humana en esta sala. Recuerda que ya se ha solicitado a Salud Ocupacional la información y al Ministerio de Salud pero que al parecer aún no hay una respuesta concreta; lo que le preocupa enormemente, por eso pide que se tome un acuerdo para salvaguardar la vida de los usuarios.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que la participación del Director Jurídico cuando estaban los funcionarios, no estaba establecido dentro del procedimiento, estaba presente como funcionario, no se le podía dar la palabra, porque el día de hoy no habían audiencias, tomó la palabra, se le dio la palabra y fue para atacar la posición de una Regidora, dejándola casi en contra de los funcionarios, el procedimiento debemos aplicarlo para todas las situaciones, aclara que en su caso no tiene ninguna ingeherencia cuando se discute el tema de las dietas, porque son aprobadas por la Unidad Recursos Humanos. El Director Jurídico sabe que no tenía que tomar la palabra ni opinar, es parte del procedimiento establecido. Le molestó la posición, porque estaba refutando su posición ante los funcionarios, solicita respeto como Regidora, fue una falta de respeto del Director Jurídico como procedió.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, comenta que el uso de la palabra se dio, porque el Alcalde siempre se hace acompañar de sus asesores para brindar aclaraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Artículo 4 Acta 11-2013 que cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar información al Ministerio de Salud Región de Heredia, Comisión de Emergencias e instituciones a las que les corresponda; sobre la capacidad máxima de las salas, gimnasios, salones y todo tipo de espacios destinados al uso público para poder cumplir estos requerimientos de manejo de riesgos. SEGUNDO: Aclarar que es necesario tener la información precisa y oportuna sobre cuáles son las medidas de seguridad y prevención necesarias en los inmuebles municipales o de uso de la Municipalidad de Belén”*. **SEGUNDO:** El Artículo 22 Acta 20-2013 que cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía el apoyo y la coordinación necesaria para poder realizar esta importante tarea y tener al fin la información indispensable para la seguridad de los usuarios de todas las instalaciones municipales. SEGUNDO: Enviar copia del Oficio CN-ARS-BF-392-2013, del trámite 1518 y de este acuerdo a la Comisión de Seguridad, Bomberos de Belén, Cruz Roja en Belén, Ministerio de Seguridad Pública, Comisión Local de Emergencias. TERCERO: Aclarar que el interés de esta Municipalidad, es tener de manera clara y precisa la capacidad máxima recomendada, desde la perspectiva de seguridad, en todas las instalaciones municipales de uso público, esto para poder regular y proteger adecuadamente a los usuarios como en derecho corresponde. CUARTO: Recordar a todas las instituciones involucradas que se trata de las previsiones indispensables de seguridad y salud pública; o sea que es una responsabilidad ineludible”*.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el e-mail de Olga Solano Moya, Presidenta, Fundación Ciudadanos Paliativos Belén. Por este medio se le saluda y a la vez se le solicita muy respetuosamente solicitar una audiencia al Consejo Municipal para dar un informe sobre nuestra gestión en el 2012 y a su vez manifestar nuestra situación financiera debido a los recortes presupuestarios que ha sido sometida por sus patrocinadores en este periodo del 2013, por lo que recurrimos a usted para que considere la inclusión en el presupuesto en el primer extraordinario por un monto de 10.000.000.00 de colones para lograr finalizar el año sin dificultades y no vernos forzados a restringir el acceso de nuestros servicios a aquellos que realmente lo necesitan. Hemos detectado un incremento importante de la población atendida que requiere de nuestros servicios y sigue en aumento de forma constante año a año, en nuestro presupuesto estamos contando con esto pero ante los recortes nos exponemos a restringir el acceso del servicio o bajar nuestro estándar de calidad; ambas son inaceptables pero existe una realidad financiera que de forma responsable tenemos que asumir, por eso recurrimos a ustedes. Le agradecemos la ayuda que nos pueda brindar ante esta solicitud.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, especifica que se abstiene de votar porque la señora que firma es su hermana. Vota la Regidora María Antonia Castro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, explica que hace aproximadamente 1 mes, otras organizaciones solicitaron información sobre el presupuesto que se les asignó para el 2013 y se le indicaron montos que no coinciden con el presupuesto, al parecer había un error. Solicita que la Administración nuevamente aclare el tema ya que durante el proceso de aprobación se les asignó más recursos de lo propuesto. Menciona que esa información ya se había solicitado a la Administración y aún está pendiente.

El Síndico Suplente Gaspar González, expresa que la idea es dar un informe general, así como del comportamiento atípico, porque es alarmante el incremento de la población más de un 20% comparado con los últimos 3 años, se está contemplando incluir un médico y una enfermera más para el próximo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar la audiencia solicitada. **SEGUNDO:** Enviar copia de esta petición a la Alcaldía para que evalúe las posibilidades de aumentar la contribución con esta organización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar a la Alcaldía información presupuestaria de lo contemplado en el PAO 2013 que deberá ser girado a la Fundación Cuidados Paliativos Belén.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio GIT-0370-2013, Trámite 1633 de Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Caja Costarricense de Seguro Social (fax: 2255-

4547) dirigido a la Doctora María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, CCSS con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Traslado del acuerdo tomado en la Sesión N° 14-2013 del 05 de marzo de 2013 por el Concejo Municipal de Belén referente a la iniciativa para la construcción de las Sedes de EBAIS de la Ribera y Escobal. Remito para su conocimiento copia del oficio N° 1433/2013 del 13 de marzo de 2013, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, referente a la iniciativa para la construcción de las sedes de EBAIS de la Ribera y Escobal de Belén con el fin de que se tome en cuenta en el proceso de priorización de necesidades de infraestructura de sedes de EBAIS que realiza la Gerencia Médica.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que nos habían solicitado los terrenos y se le dieron, nos habían solicitado los estudios de suelo y se le dieron, ahora ellos están quedando mal, porque todavía no tenemos asegurada la construcción de los dos Ebais. Me parece que deben confirmarnos la construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins. **SEGUNDO:** Insistir con la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, la Dra. Ileana Balmaceda Directora de CCSS, los señores de la Junta Directiva de la CCSS, con la Dra. Daisy Corrales Ministra de Salud y a los cinco Diputados de Heredia sobre la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa urgencia de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión de Salud.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio PAC-YAC-604-2013, Trámite 1694 de la Diputada Yolanda Acuña Castro, Gerencia de Descentralización y Gestión Municipal, Fracción de Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa dirigido a la Señora Ileana Balmaceda, Directora Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social con copia al Concejo Municipal de Belén. Reciba un cordial saludo. Adjunto oficio 1438-2013, con fecha 13 de marzo del 2013, del Concejo Municipal de Belén, donde solicitan incluir los Proyectos de construcción de las Sedes de EBAIS Escobal y la Ribera de Belén en el portafolio Institucional de Proyectos de Inversión. Es importante para este despacho conocer si existe o no alguna viabilidad de atender lo solicitado por los pobladores del cantón belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones a la Sra. Diputada. **SEGUNDO:** Insistir con la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, la Sra. Balmaceda Directora de CCSS, los señores de la Junta Directiva de la CCSS, con la Dra. Daisy Corrales Ministra de Salud y a los cinco Diputados de Heredia sobre la enorme necesidad de realizar estas obras y la inmensa necesidad de la colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y La Ribera. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión de Salud.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio SG-058-13, trámite 1697 de Raúl Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Fax: 2507-1254. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo cuarto, artículo siete de la sesión extraordinaria No. 4214, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 9:30 horas del día 14 de marzo en curso:

CONSIDERANDO

- ⑤ Que en el capítulo de iniciativas de la presente sesión, el Director Valerio Hernández, presentó una moción tendiente a realizar un atento recordatorio a todas las Municipalidades del país, específicamente en las figuras del Concejo y Alcalde o Alcaldesa Municipales, con la finalidad de que todos los propietarios de bienes inmuebles, presenten conforme al transitorio IV de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario, que fuera publicado en el diario oficial la Gaceta No. 191 del 03 de octubre de 2012, antes del día 03 de abril del año en curso, su declaración de bienes.
- ⑤ Que la moción presentada por el Director Valerio Hernández de manera textual reza de la siguiente forma: “Moción presentada por el Señor Directivo Verry Valerio Hernández: Acogida por los demás miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (IFAM) para que este instituto realice una atenta excitativa a todas las municipalidades del país, con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el transitorio IV, de la Ley 9071 de fecha 17 de setiembre de 2012, Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la Ley N.7509, denominada: “Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles”, del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario”, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N. 191, de fecha 03 de octubre de 2012. Dicho transitorio IV, indica lo siguiente: “TRANSITORIO IV” En un plazo de seis meses contando a partir de la publicación de esta ley, todos los propietarios de bienes inmuebles que no hayan realizado una declaración de bienes inmuebles ante la municipalidad respectiva deberán rendirla según lo señala el artículo 16 de la ley No. 7509, de no atenderse esta disposición, la municipalidad actualizará de oficio el valor de dichas propiedades, de conformidad con la presente ley. “El subrayado no es del original. En razón de lo anterior y al haber entrado en vigencia, en fecha 03 de octubre de 2012, el plazo se cumple el día miércoles 03 de abril del 2013. Notifíquese a todas las municipalidades del país. Moravia a las diez y treinta horas del día 14 de marzo del 2013”
- ⑤ Que el Presidente Ejecutivo propone que previa declaratoria de urgencia, se tenga por recibida, analizada y discutida la moción presentada por el Director Valerio Hernández, se acoja la misma y se comunique como una atenta excitativa a todas las municipalidades del país, señalando que de no presentarse la declaración, la Municipalidad la realizará oficiosamente, finalmente, comisionando a la Secretaria General con la finalidad de que comunique el acuerdo respectivo.

POR TANTO. Fundaméntandose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez, Gómez Barrantes y Valerio Hernández, se resuelve:

- ⑤ Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra complementado en el orden del día, entrándose, consecuentemente a conocer el fondo del mismo.
- ⑤ Acoger la moción presentada por el Director Verny Valerio Hernández, Vicepresidente de la Junta Directiva, acogida por todos los miembros presentes del Órgano Colegiado (considerando segundo).
- ⑤ Realizar una atenta excitativa a todos los concejos, Alcaldes y Alcaldesas Municipales del país, para que conforme al transitorio IV de la Ley del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario”, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 191 del 03 de octubre de 2012, insten a todos los propietarios de bienes inmuebles a presentar antes del día 03 de abril del año en curso, su declaración de bienes inmuebles, caso contrario, la Municipalidad actualizará de oficio el valor de las propiedades.
- ⑤ Comisionar a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo, disponiendo e instruyendo lo pertinente.

Se declara acuerdo firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que realice lo que en derecho corresponde y con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el Transitorio IV, de la Ley 9071 de fecha 17 de setiembre de 2012, Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la Ley N.7509, denominada: “Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles”, del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario”, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N. 191, de fecha 03 de octubre de 2012. Dicho transitorio IV, indica lo siguiente: “TRANSITORIO IV” En un plazo de seis meses contando a partir de la publicación de esta ley, todos los propietarios de bienes inmuebles que no hayan realizado una declaración de bienes inmuebles ante la municipalidad respectiva deberán rendirla según lo señala el artículo 16 de la ley No. 7509, de no atenderse esta disposición, la municipalidad actualizará de oficio el valor de dichas propiedades, de conformidad con la presente ley. “El subrayado no es del original. En razón de lo anterior y al haber entrado en vigencia, en fecha 03 de octubre de 2012, el plazo se cumple el día miércoles 03 de abril del 2013.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 1684 de Juan Manuel González Zamora, Representante Legal, Aros de Bicicleta de Costa Rica (25 firmas). Hoy me presento ante ustedes en esta audiencia a expresar mi oposición a fijación del plazo de vigencia del transitorio aprobado en el artículo 5 de la Sesión Ordinaria 16-2007 de 13 de marzo de 2007, hasta el día 31 de diciembre del 2013. Baso mi oposición en las siguientes consideraciones:

a- La Municipalidad de Belén tiene un plan regulador vigente desde su publicación en el Alcalce no. 04 a la Gaceta No.19 de 28 de enero de 1997. Dicho plan regulador fue desarrollado y aprobado de acuerdo a todas las normativas vigentes y en realidad solo requería y requiere de algunos ajustes, muchos de mera formalidad.

b- Que la preparación del nuevo plan regulador se planteó a la comunidad belemita como un proceso de un año, o sea todo el año 2007, a finales del 2006. La Municipalidad tuvo entonces señores regidores, diez años para iniciar la preparación de dicho plan regulador antes de esa fecha y hoy día han transcurrido exactamente seis años más y en esta audiencia se plantea que se requiere aún nueve meses más.

c- En el dictamen jurídico DJ-048-2006 de fecha 01 de marzo de 2006, el licenciado Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad y en ese entonces también Asesor Jurídico del concejo municipal, concluyó que el Transitorio que hoy se pretende mantener vigente hasta el 31 de diciembre del próximo era inconstitucional, dice el Licenciado Ennio Rodríguez, textualmente en parte en ese documento: *“De cara a todo lo expuesto esta Dirección Jurídica no encuentra asidero para considerar la viabilidad de adoptar un artículo transitorio o no al actual Plan Regulador del cantón de Belén, que suspenda inmediatamente en forma temporal y por doce meses, el otorgamiento de disponibilidades de agua y de permisos de construcción a los proyectos de desarrollo habitacional comercial e industrial, en condominio o urbanización, tiempo estimado para actualizar poner en ejecución el nuevo plan regulador, pues tal medida resulta inconstitucional además de contraria a los parámetros de razonabilidad proporcionalmente y configuraría un exceso en el ejercicio de la potestad reglamentaria municipal, además de que aras de satisfacer la seguridad jurídica, tal decisión se esta utilizando un criterio temporal que en nuestro criterio no cuenta con el respaldo técnico y administrativo que le de sustento”*.

Señores regidores, el documento del señor Ennio Rodríguez habla de un año plazo para la preparación del Plan Regulador y aún ese lapso de tiempo era inconstitucional. Ya llevamos seis años y todavía se requieren nueve meses más y sin garantía de que esté será terminado en ese lapso de tiempo.

d- Pero señores regidores, eso no es todo, en Audiencia que la Sala Constitucional le dio a la Procuraduría General de la República y que consta en el Expediente 09-011542-0007-CO, el Procurador General Adjunto dice textualmente y en parte: *“Las limitaciones deben de ser idóneas, necesarias y proporcionales. Considera que el transitorio impugnado quebranta los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Suspender el otorgamiento de permisos de construcción y de disponibilidad de agua a proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial en condominios o urbanizaciones, sin un plazo definido y razonable para completar la actualización del plan regulador y proceder a su ejecución, quebranta los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y razonabilidad.*

e- Posteriormente la Sala Constitucional en Resolución No.10176-2011 declaró inconstitucional el transitorio y por lo tanto la sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia. Señores Regidores, la fecha de la Resolución anterior fue cinco de agosto de 2011, o sea que ya han transcurrido veinte meses desde esa fecha y aún se siguen violando los derechos fundamentales de los Belemitas.

Me he visto obligado a presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional copia del cual adjunto, ya que hasta esa instancia ha emitido jurisprudencia en el pasado en que un plazo de seis meses es suficiente para terminar la preparación del Plan Regulador y desde el cinco de agosto del año pasado han transcurrido ya veinte meses, y se pretenden nueve meses más. Lo que esta haciendo la Municipalidad y el Concejo Municipal, es obligando al pueblo belemita, a que tenga que recurrir a procesos judiciales, caros, lentos y engorrosos para defender un derecho humano como es el desarrollo. Señores regidores, ustedes fueron electos por el pueblo, por lo tanto no pueden dar la espalda a el en la forma que lo están haciendo. Hoy día, hay un grupo de damnificados de la inundación de la Quebrada Seca (Río Burío), que espera que se les construya su casa, pero que no lo pueden hacer, porque para la urbanización donde están dichas casas no pueden tramitarse los permisos que los están bloqueando este transitorio. El tiempo ha pasado y ya tienen estas personas, esperando un techo en que guarecerse, varios años. El terreno donde estará esta urbanización ya esta disponible para construir.

Para concluir señores regidores, me opongo a extender la vigencia del transitorio por ser inconstitucional, y por haber ya transcurrido un lapso de tiempo en exceso en el cual pudo haberse ya terminado la preparación del nuevo plan regulador. Se han violado por mucho tiempo los derechos constitucionales de los Belemitas, y el derecho humano al desarrollo, señores, no lo permitan más. Para notificaciones favor hacerlas al fax 2289-4258.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar a la Oficina del Plan Regulador para que responda el trámite 1684.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 1685 de Juan Manuel González Zamora. Por medio de la presente solicito una copia del video de la audiencia para determinar el plazo del transitorio llevada a cabo el pasado viernes 22 de marzo de 2012. Solicito esta copia con el fin de incorporar aspectos que se mencionaran en dicha audiencia a la oposición del suscrito al plazo del transitorio. Por el corto tiempo que existe para presentar documentos de oposición, solicito muy respetuosamente que en la Sesión Ordinaria de mañana martes quede en firme la autorización de la copia. Para notificaciones, favor hacerlas al fax: 2289-4258.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Oficina del Plan Regulador para que responda el trámite 1685.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio CM-98-13, trámite 1651 de Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal a.i, Municipalidad de San Pablo de Heredia dirigido a la Presidencia de la República con copia a las Municipalidades de Heredia. Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, Sesión Ordinaria 12-13 celebrada el veinticinco de marzo del 2013 a partir de las dieciocho horas con veinte minutos.

Moción presentada por el Regidor y Presidente del Concejo Municipal, Fernando Corrales Barrantes.

CONSIDERANDO:

- ⑤ Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica determina el derecho de los costarricenses a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- ⑤ Que sin tener certeza de sus efectos sobre la salud y el ambiente, en nuestro país se ha venido autorizando la siembra de semillas en que su material genético ha sido alterado artificialmente (tránsgenicas) sin cortar con medidas preventivas sobre su impacto.
- ⑤ Que recientemente se ha autorizado la liberación al ambiente en nuestro territorio de las siguientes variedades de maíz de la corporación transnacional Monsanto: MON-88017, MON-603 (NK-603) y MON 89034 con tolerancia al herbicida glifosato y a insectos de las familias coleóptera y lepidóptera.
- ⑤ Que para dichas semillas ni para los demás organismos transgénicos pueden tenerse certeza que no conllevan riesgos sobre la salud y el ambiente, pues no existen programas de investigación adecuados sobre sus efectos.
- ⑤ Que para el ministerio de cultura, Juventud y Deportes “Es urgente fortalecer la cultura que gira alrededor de diversidad agrícola del maíz en Costa Rica”, por lo que manifiesta su preocupación a la siembra de semillas transgénicas en vista de que vendría en detrimento de la diversidad agrícola y por ende de la cultura que esta soporta.
- ⑤ Que el permitir la siembra de nuevas variedades de semillas transgénicas no conlleva ningún beneficio para los costarricenses, mientras que el impedir su siembra tampoco determina perjuicio alguno para la nación.
- ⑤ Que ante la incertidumbre provocada por los importantes vacíos de conocimientos científicos relacionados con los efectos de los factores externos sobre los ecosistemas y los efectos a largo plazo en la salud y el ambiente, lo más razonable es aplicar el principio de in dubio pro natura.
- ⑤ Siendo nuestro territorio parte de América, centro del origen mundial de la producción y explotación del maíz, así como de culturas y tradiciones para su aprovechamiento, requiere una especial protección contra la contaminación transgénica, considerando inclusive que este producto debe ser declarado patrimonio cultural de Costa Rica y que se establezca una prohibición a la siembra de este transgénico en el país.
- ⑤ Que pese a su pequeña extensión, el cantón de San Pablo ocupa una posición geográfica que mientras por un lado lo hace vulnerable a contaminantes de origen cercano, por otro, en caso de permitir en su territorio la siembra de esos organismos, constituiría una amenaza para los productos agrícolas de cantones vecinos, imponiéndose la acción impostergable de quienes ocupamos cargos en el gobierno local, para solidarizarnos a favor de la prevención de eventuales consecuencias en la salud de los ciudadanos y los efectos en el ambiente.

POR LO TANTO ACUERDA

- ⑤ Declarar el cantón de San Pablo, provincia de Heredia, territorio libre del cultivo y experimentación de organismos transgénicos.

- ⑤ Solicitar al gobierno de la República la suspensión al acuerdo reciente de la comisión nacional técnica Asesora en Bioseguridad (CNTBio) para la siembra experimental de nuevas variedades de maíz transgénico en territorio costarricense.
- ⑤ Solicitar al Gobierno de la República declarar la moratoria al cultivo de variedades transgénicas en Costa Rica, hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, el derecho humano a la alimentación y la integridad de la biodiversidad.
- ⑤ Instar a la Asamblea Legislativa a establecer una ley marco que regule de manera integral la materia de lo transgénicos.
- ⑤ Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle mayor difusión posible.

Acuerdo firme y unánime, tomado en sesión ordinaria No. doce trece, del día veinticinco de marzo del 2013.

ESTE CONCEJO ACUERDA

- ⑤ Declarar el cantón de San Pablo, provincia de Heredia, territorio libre del cultivo y experimentación de organismos transgénicos.
- ⑤ Solicitar al Gobierno de la República la suspensión al acuerdo reciente de la Comisión Nacional Técnica Asesora en Bioseguridad (CNBio) para la siembra experimental de nuevas variedades de maíz transgénico en territorio costarricense.
- ⑤ Solicitar al Gobierno de la República declarar la moratoria al cultivo de variedades transgénicas en Costa Rica, hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, el derecho humano a la alimentación y la integridad de la biodiversidad.
- ⑤ Instar a la Asamblea Legislativa a establecer una ley marco que regule de manera integral la materia de los transgénicos.
- ⑤ Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO NO.98-13. Acuerdo con el voto afirmativo de los regidores:

- ⑤ Lucila Fonseca, Partido Liberación Nacional.
- ⑤ Osvaldo Gómez, Partido Unidad Social Cristiana.
- ⑤ Fernando Corrales, Partido Liberación Nacional
- ⑤ Lucia Montoya, Partido Acción Ciudadana.
- ⑤ Alejandro González, Partido Movimiento Libertario.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Notificar y ratificar el acuerdo tomado sobre el tema en el Artículo 22 del Acta 78-2012, que cita: “*SEGUNDO: Declarar el cantón de Belén como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera*”

que sea su especie o variedad vegetal. TERCERO: Declarar el cantón de Belén, como territorio de uso exclusivo de semillas criollas y naturales. CUARTO: Desestimular el uso de semillas, esquejes, o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico. QUINTO: Apoyar a nuestros agricultores en preservar y reproducir las semillas criollas, como una de las fuentes básicas de nuestra alimentación y economía. SEXTO: Reconocer el legado histórico, cultural y económico de los campesinos y agricultores en el desarrollo del Belén de hoy. SÉTIMO: Oponerse a la patentización de las semillas, porque sería una forma de excluir a los campesinos y privarlos de las semillas criollas”.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio SM-0633-2013 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura (fax: 2401-0975/ alejandrabs@munisc.go.cr) , Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos dirigido a Pilar Porras Zúñiga, Nestor Manrique Oviedo Guzmán, Mireya Zamora Alvarado, Juan Acevedo, Diputados Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del país. Les notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en sus Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de abril del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 07, inciso 01, Acta N° 16, ACORDÓ: Brindar total apoyo al proyecto de ley 18.624 denominado “Ley para adoptar a la Universidad Técnica Nacional de rentas propias”, planteándose formal excitativa a al Asamblea Legislativa a fin que se aplique el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa de manera que se de vía rápida a la aprobación de dicho proyecto de ley, remitiéndose copia del presente acuerdo a los concejos municipales de todo el país a fin de que brinden su apoyo a esta propuesta. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 1729 de Walter González Morales y Julio González González. En atención a Ref. 1817/2013 y 1824/2013 en relación con el considerando del informe del asesor legal Luis Álvarez, discrepamos y aclaramos que el fondo del asunto es una apelación a los avalúos AV300332011 y AV307212011 según consta en el trámite 4117 del 28 de setiembre del 20112, adjunto al expediente del trámite 855 (apelación a respuesta UBI-OF-001-2013) , lo cual de acuerdo a criterios legales son un asunto en el que tiene que participar el Concejo Municipal, “los recursos que se interpongan contra los aváluos fundamentados en la ley deben ser conocidos por el Concejo Municipal”, el tema del uso del suelo agrícola de las propiedades apoyado en una ley especial y en la aclaración del Ing. Agrónomo Carlos Díaz Ref. 1831/2013, es consecuencia del reclamo por el fondo del asunto, además en nuestro criterio, una posible solución al problema (actuando como especie de escudo fiscal), podría reunir a las partes al reducir legalmente el cobro excesivo del impuesto de bienes inmuebles, incrementando en los avalúos impugnados, en más de un 400%. Por otro lado es atribución única del Concejo Municipal por el Código Municipal en sus artículos 13 y 68 participar en la propuesta y fijación de los montos de los tributos que se cobra a los contribuyentes, trámite que se presume confuso y requiere de una aclaración amplia y convincente, según participación sobre el tema de algunos regidores en Ref. 1817/2013 en como, se presume la Alcaldía publicó en la Gaceta, sin el consentimiento del Concejo Municipal para la ejecución y aplicación de la Plataforma de Valores de la Zonas Homogéneas para el cantón de Belén, misma que rige y se aplica

para el cobro desproporcionado (por sus incrementos respecto del ingreso familiar) y confiscatorio (porque amenaza y graba la propiedad privada) en tarifas de impuestos de bienes inmuebles impagables y que reflejan un desconocimiento claro de la realidad económica actual. Seguimos a la espera de soluciones a nuestras solicitudes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 1729 y actúe como en derecho corresponde.

ARTÍCULO 36. Se conoce el trámite 1710 de Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello S.A. Por medio de la presente presento nos oponemos la fijación del plazo de vigencia del transitorio aprobado en el artículo 5 de la Sesión Ordinaria 16-2007 de 13 de marzo de 2007, hasta el 31 de diciembre de 2013. Baso mi oposición en las siguientes consideraciones:

a- La Municipalidad de Belén tiene un Plan Regulador vigente desde su publicación en el Alcalce Nro. 4 a la Gaceta No.19 de 28 de enero de 1997. Dicho plan regulador fue desarrollado y aprobado de acuerdo a todas las normativas vigentes y en realidad sólo requería y requiere de algunos ajustes, muchos de mera formalidad.

b- Que la preparación del nuevo plan regulador se planteó a la comunidad belemita como un proceso de un año, o sea todo el año 2007, a finales del 2006. La Municipalidad tuvo entonces señores regidores, diez años para iniciar la preparación de dicho plan regulador antes de esa fecha y hoy día han transcurrido exactamente seis años más y en esta audiencia se plantea que se requiere aún nueve meses más.

c- En el dictamen jurídico DJ-048-2006 de fecha 01 de marzo de 2006, el licenciado Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad y en ese entonces también Asesor Jurídico del concejo municipal, concluyó que el Transitorio que hoy se pretende mantener vigente hasta el 31 de diciembre del próximo era inconstitucional, dice el Licenciado Ennio Rodríguez, textualmente en parte en ese documento: *“De cara a todo lo expuesto esta Dirección Jurídica no encuentra asidero para considerar la viabilidad de adoptar un artículo transitorio o no al actual Plan Regulador del cantón de Belén, que suspenda inmediatamente en forma temporal y por doce meses, el otorgamiento de disponibilidades de agua y de permisos de construcción a los proyectos de desarrollo habitacional comercial e industrial, en condominio o urbanización, tiempo estimado para actualizar poner en ejecución el nuevo plan regulador, pues tal medida resulta inconstitucional además de contraria a los parámetros de razonabilidad proporcionalmente y configuraría un exceso en el ejercicio de la potestad reglamentaria municipal, además de que aras de satisfacer la seguridad jurídica, tal decisión se esta utilizando un criterio temporal que en nuestro criterio no cuenta con el respaldo técnico y administrativo que le de sustento”*.

El documento del señor Ennio Rodríguez habla de un año plazo para la preparación del Plan Regulador y aún ese lapso de tiempo era inconstitucional. Ya llevamos seis años y todavía se requieren nueve meses más y sin garantía de que esté será terminado en ese lapso de tiempo.

d- En Audiencia que la Sala Constitucional le dio a la Procuraduría General de la República y que consta en el Expediente 09-011542-0007-CO, el Procurador General Adjunto dice textualmente y en parte: *“Las limitaciones deben de ser idóneas, necesarias y proporcionales. Considera que el transitorio impugnado quebranta los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Suspender el otorgamiento de permisos de construcción y de disponibilidad de agua a proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial en condominios o urbanizaciones, sin un plazo definido y razonable para completar la actualización del plan regulador y proceder a su ejecución, quebranta los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y razonabilidad.*

e- Recordemos también que por no llevar el magistrado instructor el recurso de inconstitucionalidad a conocimiento de la Sala Plena después de casi dos años, tuvo un vecino de Belén que interponer a mediados de 2011 un Recurso de Amparo contra la misma Sala Constitucional para que lo hiciera, según consta en el Expediente No. 11-009438-007-CO, lo que trajo como resultado que el 5 de agosto siguiente o sean escasos siete días después la Sala IV resolvió el recurso.

f- En Resolución No.10176-2011 de la Sala Constitucional declaró inconstitucional el transitorio y por lo tanto la sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia. Señores Regidores, la fecha de la Resolución anterior fue cinco de agosto de 2011, o sea que ya han transcurrido veinte meses desde esa fecha y aún se siguen violando los derechos fundamentales de los Belemitas.

g- Adjunto copia del criterio legal emitido por la Licda. Graciela Cavada Azofeifa del Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo en torno a la Modificación Parcial del Plan Regulador del cantón de Belén de fecha mediados del 2006 (copia adjunta). En dicho documento el INVU dice e el Por tanto textualmente en lo que interesa: *“... además de resoluciones de la Sala Constitucional que descartan la inconstitucionalidad de las limitaciones urbanísticas, por lo que en cuanto al fondo no se aprecian vicios de nulidad en lo resuelto por la Dirección de Urbanismo”.*

Señores regidores, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo erró avalar el Transitorio en el año 2006. Pero no les quedó más a los costarricenses que laboran en la llanura, después de muchos años y áun costo muy alto probar que tenían razón. Se ha tenido que presentar recientemente de nuevo otro recurso de amparo ante la Sala Constitucional, ya que esta instancia ha emitido jurisprudencia en el pasado de que un plazo de seis meses es suficiente para terminar la preparación del Plan Regulador, y desde el cinco de agosto del año pasado han transcurrido ya veinte meses, y se pretenden nueve meses más. Lo que esta haciendo la Municipalidad y el Concejo Municipal, es obligando al pueblo belemita, a que tenga que recurrir a procesos judiciales, caros, lentos y engorrosos para defender un derecho humano como es el desarrollo. Señores regidores, ustedes fueron electos por el pueblo, por lo tanto no pueden dar la espalda a el en la forma que lo están haciendo.

Hoy día, hay un grupo de damnificados de la inundación de la Quebrada Seca (Río Burío), que espera que se les construya su casa, pero que no lo pueden hacer, porque para la urbanización donde están dichas casos no pueden tramitarse los permisos que los están bloqueando este

transitorio. El tiempo ha pasado y ya tienen estas personas, esperando un techo en que guarecerse, varios años. El terreno donde estará esta urbanización ya está disponible para construir. Para concluir señores regidores, me opongo a extender la vigencia del transitorio por ser inconstitucional, y por haber ya transcurrido un lapso de tiempo en exceso en el cual pudo haberse ya terminado la preparación del nuevo plan regulador. Se han violado por mucho tiempo los derechos constitucionales de los Belemitas, y el derecho humano al desarrollo, señores, no lo permitan más. Para notificaciones favor hacerlas al fax 2289-4258.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Oficina del Plan Regulador para que responda el trámite 1710.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 1744 de Alejandra Araya Alfaro, Tecno Ambiente (fax 2430-7492) dirigido a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. Ref: Licitación Pública Nacional 2013LN-000001-01. Por medio de la presente la suscrita Alejandra Araya Alfaro, en mi condición de representante de Manejo Integral Tecnoambiente me permito manifestarles lo siguiente: En cuanto al punto 5 del oficio CRA-05-2013 emitido pro la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en el que textualmente se indica que: La empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A, se descarta de este proceso, ya que técnicamente no cumplió con la prevención hecha por la administración, en el sentido de que indicara un segundo relleno sanitario para disposición y tratamiento, y en su respuesta no aportó lo requerido en el apartado 4 del capítulo III del cartel (ver oficios GBYS 029-2013, folio 917 y respuesta de la empresa en el folio 924).

Procedemos a solicitar formalmente la reconsideración de dicha posición por cuanto:

Primero: El apartado 4 del capítulo III del cartel NO solicita que los oferentes DEBAN ofertar el servicio de tratamiento y disposición final en su segundo relleno sanitario o sitio alternativo. Este apartado establece textualmente que “Para la disposición final y el tratamiento de los residuos sólidos, los oferentes deben indicar en su oferta la ubicación y características generales del sitio, o los sitios a utilizar para cada uno de los servicios ofertados...” (el subrayado no es del original). Tal redacción establece claramente que si un oferente cuenta únicamente con un sitio (“del sitio”) es sujeto posible de adjudicación, hecho que consta expresamente en la oferta de mi representada al ofertar el Parque Ecoindustrial Miramar, sitio que cumple a cabalidad con toda la legislación vigente tal y como consta en su expediente administrativo. Este requerimiento se refuerza en el párrafo segundo del apartado en mención donde se reitera que “Será estrictamente necesario que el oferente indique en su oferta para cada uno de los servicios ofrecidos, el sitio o los sitios que mantendrá disponible para el tratamiento y disposición final...” el subrayado no es del original).

Segundo: Bajo el planteamiento anterior, la prevención de la Administración en el sentido de que mi representada indicara un segundo relleno sanitario para disposición y tratamiento, representa una condición arbitraria por cuanto NO está expresamente indicada en el cartel.

Tercero: La administración descarta nuestra oferta por la “supuesta carencia” de un segundo relleno sanitario para disposición y tratamiento, requerimiento que no se encuentra expresamente indicado como condición para que una oferta sea formalmente descartada por lo que el actuar de la administración al determinarla como una condición que ocasiona el descarte de una oferta sin haber sido establecida así formal y expresamente en el cartel representa una nueva arbitrariedad carente de sustento legal e incluso técnico.

Cuarto: Dadas las condiciones propias de este país donde los rellenos sanitarios de naturaleza privada se concentran en tres o cuatro empresas, solicitar un segundo relleno sanitario es una condición que literalmente pondría nombre y apellidos al oferente a adjudicar por cuanto solo una empresa podría cumplir dicho requisito (reiteramos que el mismo no está expresamente establecido en el cartel de marras), impidiendo el alcance y cumplimiento de todos los principios de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Quinto: El apartado 4 del capítulo III establece de seguido a los párrafos ya citados que “Esto con el fin de poder afrontar de inmediato cualquier inconveniente o circunstancia que impida tratar y/o depositar los residuos en el sitio inicialmente ofrecido. Es decir, deberá el oferente demostrar en su oferta que en todo momento dispondrá de un sitio idóneo para tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos, de tal manera que la Municipalidad se garantice un servicio permanente, continuo y que eventualmente un cierre parcial o total del sitio no afecte el servicio contratado”. (El subrayado no es del original). Al respecto, la Administración busca garantizarle la permanencia y continuidad del servicio, garantía expresa y formalmente establecida por mi representada en tiempo y forma tal y como consta en oficio del día 25 de febrero del presente año (folio 924) donde se establece que “Mi representada solo tiene un relleno sanitario, el cual fue el que oferto para la licitación Pública, no obstante en caso de ocurrir alguna situación o circunstancia que pueda ocasionar algún problema en dicho sitio, por incumplimiento nuestro en las condiciones ambientales, sociales o demás compromisos adquiridos para obtener los permisos del mismo nos comprometemos, en caso de resultar adjudicados, asumir los costos respectivos para trasladar y tratar los desechos en otro sitio autorizado que se encuentre en nuestro país de manera que el servicio ofertado no se vea perjudicado, ni involucre ningún costo extra para el Municipio” por lo cual al asumir los costos extra que se originen por la disposición y tratamiento momentáneos de los residuos del cantón de Belén en cualquier otro relleno privado del país, la Administración garantiza el fin último requerido sin poner en desventaja competitiva a ningún oferente.

Tómese en cuenta que todas las empresas privadas que estamos en este negocio cobramos por tonelada de residuos que se disponga y trate, independientemente de la empresa que los transporte o su origen, por lo que bajo nuestro planteamiento tendríamos a disposición los restantes rellenos sanitarios privados del país sin costo extra para la Municipalidad de Belén y en plena garantía de sus requerimientos.

Sexto: Aunque el planeamiento anterior de la Administración es entendible, debe tomarse en cuenta de que se trata de una situación a todas luces supuesta, impredecible e indeterminable pues se trata de la consideración de un “eventual cierre parcial o total del sitio”. Solicitamos que la Administración

considere que el relleno sanitario ofertado por mi representada es el proyecto de mayor sostenibilidad ambiental del país, con una excelente área de contención que reduce la afectación de vecinos y que desde su apertura no ha sido sujeto de ningún procedimiento administrativo o sanitario debido a su funcionamiento.

Sétimo: El último párrafo del apartado 4 del capítulo III establece que “El empleo de uno u otro de los sitios de tratamiento y disposición ofrecidos para cada uno de los servicios ofertados, no deberán representar un costo adicional para el municipio. El oferente deberá demostrar que los sitios ofrecidos cuentan con todas las condiciones y permisos que corresponden” (el subrayado no es del original). Se recalca nuevamente que el cartel no es excluyente de las ofertas que señalan un único sitio. En cuanto a la segunda parte de este párrafo, se hace imprescindible considerar que la condición de propiedad privada de cada relleno sanitario y el aspecto de competencia en cuanto a los procesos de contratación hacen imposible la formalización y solicitud de permisos y memorias de cálculo entre una y otra empresa, concibiéndose así en una limitante imposible de salvar para aquellas empresas que solo poseen un relleno pero que por las condiciones propias del negocio podrían eventualmente llevar los residuos del cantón de Belén a cualquier otro sitio sin recargo para sus contribuyentes tal y como fue establecido por mi representada.

Expuesto lo anterior, solicitamos considerar su posición inicial y tomar en cuenta para su respectivo análisis la oferta presentada por mi representada Manejo Integral Tecnoambiente S.A. Así mismo que se considere la valoración indicada el pasado 11 de febrero del 2013 (folio 906) en cuanto a que en el apartado de Valoración y comparación de ofertas se estableció por parte de mi representada que: “Así mismo la oferente manifiesta que como parte de la gestión integral de residuos sólidos ordinarios se esta trabajando desde hace más de un año en la acreditación de bandera azul, en la categoría de Acciones para enfrentar el cambio climático, por lo cual se presenta el primer informe correspondiente al período 2012, con su recibo”. Por lo anterior se solicita respetuosamente a la administración, que se considere y aplique el artículo 29 de la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido, en la calificación de nuestra oferta, exactamente la siguiente parte del mismo: ... Para ello, en la valoración de las licitaciones y compras directas concursables deberán dar un veinte por ciento (20%) adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestran que los productos ofrecidos incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil. Para el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan la gestión integral de residuos...

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, estipula que quiere sentarse nuevamente a conversar con la Administración sobre el tema, porque ayer un compañero de la Comisión de Ambiente que es taxista manifiesta que los olores de EBI son constantes y muy fuertes, por ejemplo el material de cobertura de EBI es muy poco, no pueden ir tapando la basura día a día, la Municipalidad de San José aporta mucho desecho. Hoy reviso la página web de esta Empresa, cobran \$2.500 mas por disposición, en la Oferta no presentaron otro relleno, solo tienen en Miramar de Puntarenas, los camiones son 2007, tienen un Centro de Acopio en Alajuela, disponen de 168 hectáreas de relleno, con una vida útil de 20 años, están certificados con la Bandera Azul Ecológica, todo eso se debe valorar, el trabajo de la Comisión de Adjudicaciones fue muy bueno, pero ambientalmente no

tenemos un criterio, le sigue preocupando la parte ambiental, aunque sea mas caro esta empresa, si cumplen ambientalmente sería lo mejor.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, expone que este Oficio va dirigido a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, se esperará la resolución de la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda el trámite 1744. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

A las 10:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal